



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1987

III Legislatura

Núm. 79

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FÉLIX PONS IRAZABAL

Sesión Plenaria núm. 77

celebrada el jueves, 17 de diciembre de 1987

ORDEN DEL DÍA

Enmiendas del Senado:

- Al proyecto de Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones (número de expediente 121/000029).

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley sobre Televisión Privada (final) (número de expediente 121/000031).

Interpelaciones urgentes:

- Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas de política general y preventiva adoptadas por el Gobierno para garantizar la seguridad de la población de Finisterre y, ante el accidente del buque de bandera panameña «Cason», la coordinación de las Fuerzas de Seguridad y Protección Civil (número de expediente 172/000065/0000).
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve y quince minutos de la mañana.

Enmiendas del Senado.

Página

Al proyecto de Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones 5104

Sometidas a votación conjunta las enmiendas del Senado al referido proyecto de ley, son aprobadas por 170 votos a favor, 47 en contra, y cuatro abstenciones.

*Para explicación de voto interviene el señor **Alvarez-Cascos Fernández**, en representación del Grupo parlamentario Coalición Popular. Expone a la Cámara que su Grupo ha votado en contra de estas enmiendas del Senado por considerar que, en su conjunto, no contribuyen a colocar a la Ley en el nivel que desde un principio habían establecido como objetivo. Unicamente cabe considerar como rectificación positiva las enmiendas introducidas a los artículos que afectan a la radiodifusión española, pero sin que ello haya llevado al Grupo Socialista del Senado a rectificar la obligación de difundir comunicados oficiales, consagrando viejos hábitos que creíamos incompatibles con el funcionamiento de un sistema democrático y pluralista.*

El voto en contra se debe también a la no modificación de las competencias autonómicas, así como al hecho de que en el artículo 22 se haya realizado una modificación que agrava el tema de la liberalización de los servicios de valor añadido, no colocándolos en el nivel que en este momento recomiendan, y supone que pronto exigirá, la CEE. Piensa finalmente que las enmiendas introducidas al artículo 25 en relación con la regulación de la televisión son un monumento a la inconsecuencia y a la incongruencia si se toma como referencia lo que actualmente está regulando la Ley de Televisión privada, que debería tener una conexión y una coordinación con lo que previene en esta materia la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El Grupo Popular está, en principio, de acuerdo con la filosofía que inspira la regulación del artículo 25, pero sostiene que es de una total incongruencia no poner estas previsiones en relación con lo que se está regulando para el resto de la sociedad española, cuya única aspiración es emitir programas de televisión desde suelo español.

*En representación del Grupo Socialista interviene el señor **Sáenz Lorenzo**, explicando que el voto de su Grupo ha sido favorable a las enmiendas del Senado a una Ley que considera necesaria y que ha sido saludada con alegría por el sector afectado por ella, ley que viene a ordenar el desarrollo de las telecomunicaciones en nuestros días, lo cual resulta en estos momentos imprescindible.*

Respecto a las modificaciones introducidas en el Senado, entiende que han venido a completar el texto aprobado en la Cámara, sin modificar en lo fundamental la regulación aquí acordada. Se introduce la idea de los vídeos comunitarios, que parece imprescindible, resolviéndose una situación que ya se planteó durante el debate en esta Cámara. También son importantes otras modificaciones del Senado que suponen la superación de algunos problemas reiteradamente expuestos por Grupos de la oposición, por lo que le sorprende ahora el voto negativo del Grupo Popular.

Termina señalando que están ante una Ley necesaria, que contiene una buena regulación que será positiva para el sector y respecto de lo cual las enmiendas del Senado han servido para mejorar y clarificar su texto.

Página

Dictámenes de Comisión sobre Iniciativas legislativas 5106

Página

Proyecto de Ley sobre Televisión Privada (continuación) 5106

Página

Capítulo tercero 5106

*Continuando el debate relativo al proyecto de ley sobre Televisión Privada interviene el señor **Azcárraga Roderó**, del Grupo Mixto, que da por defendidas las enmiendas formuladas al Capítulo tercero del proyecto de ley con los razonamientos que en las mismas expuso a la hora de presentarlas ante la Cámara.*

*En defensa de las enmiendas de Agrupación de Diputados del PDP interviene el señor **Pérez Dobón**. Se limita a exponer el enmendante que la diferencia con el Grupo mayoritario de la Cámara en este Capítulo tercero puede reducirse a la filosofía del proyecto sobre si es servicio público o se trata del ejercicio del artículo 20 de la Constitución, por lo que, por los mismos argumentos utilizados en la sesión anterior, da por defendidas las enmiendas y mantiene su oposición al proyecto del Gobierno.*

*El señor **Díaz Agullar** da por defendidas las enmiendas del CDS al presente Capítulo del proyecto de ley.*

*El señor **Azcárraga Roderó**, del Grupo Mixto, solicita que se sometan directamente a votación las enmiendas formuladas por el señor Larrínaga.*

*El señor **Ramallo García** pide asimismo que se sometan directamente a votación las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.*

*El señor **Olabarria Muñoz** solicita que se sometan a votación las enmiendas presentadas por el Grupo de Minoría Catalana.*

*El señor **Azcárraga Roderó** pide que se sometan tam-*

bién a votación directamente las enmiendas del señor Camuñas Solts, del Grupo Mixto.

En defensa de las enmiendas del Partido Nacionalista Vasco (PNV) interviene el señor **Olabarria Muñoz**, exponiendo que, por las razones competenciales correspondiente a las Comunidades Autónomas que fueron ampliamente debatidas en el pleno de la semana anterior, pide al Grupo Socialista que sean tomadas en consideración sus enmiendas, respondiendo así al espíritu de consenso que reiteradamente ha manifestado el Grupo mayoritario.

El señor **Espasa Oliver** defiende las enmiendas de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, destacando aquellas relativas al artículo 21 a las que ya se ha referido el señor Olabarria, desde una misma posición de defensa de las competencias autonómicas que aquí se vulneran, como reiteradamente se ha venido diciendo por diversos portavoces de la oposición, sin que el Grupo Socialista haya entrado realmente a tratar de este importante tema, ni por tanto haya dado argumentos para oponerse a las enmiendas. Tal silencio del grupo mayoritario es sorprendente al estar ante un tema grave de posible inconstitucionalidad por invasión de competencias autonómicas.

Finalmente, su sorpresa por el hecho de que el presente Capítulo no se adecue realmente al título de la ley, viniendo a desmentir que se hallen ante una verdadera Ley de Televisión Privada y sí ante una ley para permitir exclusivamente tres determinadas concesiones, con unas características que también en otros aspectos podrían rozar la inconstitucionalidad. Concretamente se refiere al artículo 20, que supone una posible discriminación para entidades societarias que no sean sociedades anónimas.

En turno en contra de las enmiendas al Capítulo tercero interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Bofill Abeilhé**. Comienza expresando su sorpresa por el hecho de que a un Capítulo tan importante como el que ahora es objeto de debate, que recoge al completo lo que es la filosofía de la ley, se hayan dado por decaídas o defendidas las enmiendas formuladas por los Grupos de la oposición. Dado que sólo el señor Espasa ha intervenido en la defensa de sus enmiendas, se limitará a contestarle en nombre del Grupo Socialista, reafirmando en todo lo que han venido diciendo con anterioridad en relación con el tema de las competencias. Entiende que se hallan ante una ley que viene a regular lo que es la gestión indirecta de un servicio público a través de lo que es la concepción de una ley de carácter estatal. Desde esta concepción, el Grupo Socialista mantiene su posición y tiene que oponerse a las enmiendas presentadas a este Capítulo.

Replican los señores Olabarria Muñoz y Espasa Oliver y duplica el señor Bofill Abeilhé.

El señor **Presidente** da cuenta de la presentación por

el Grupo Socialista de diversas enmiendas transaccionales, preguntando si existe inconveniente por algún Grupo de la Cámara para la admisión a trámite de las mismas.

El señor **Calero Rodríguez**, en nombre del Grupo de Coalición Popular, expone que los portavoces de los distintos Grupos de la oposición, reunidos la semana pasada, decidieron no admitir a trámite dichas enmiendas transaccionales por no responder verdaderamente a una auténtica negociación en busca de consenso.

Se procede a la votación de las enmiendas del Capítulo tercero del proyecto de ley, siendo todas ellas rechazadas.

Sometido asimismo a votación el texto del dictamen del referido Capítulo, es aprobado por 166 votos a favor, y 28 en contra.

Página

Capítulo cuarto 5111

El señor **Azcárraga Roderó**, del Grupo Mixto, defiende las veinte enmiendas presentadas a este Capítulo, con excepción de cuatro de ellas ya defendidas en debates anteriores. Señala que las enmiendas en cuestión se refieren fundamentalmente a la propuesta de inclusión de un organismo nuevo, denominado Consejo Estatal para la Televisión Privada. Entiende que es necesario crear un órgano o consejo en el que participe la sociedad, en este caso a través de una composición como la prevista en su enmienda número 82, que haga posible la neutralidad administrativa en el ejercicio de un derecho fundamental como el que regula la Ley y que consiste en dar y recibir información libremente. Su enmienda supone, lógicamente, la oposición al organismo autónomo previsto en el proyecto, por no responder, a su juicio, a la necesaria neutralidad para el ejercicio de derechos fundamentales.

Termina el señor Azcárraga explicando las diferentes y posibles formas de composición del Consejo en cuestión, según lo propuesto en sus enmiendas.

El señor **Olabarria Muñoz** defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), manifestando que propone la incorporación de un órgano de naturaleza distinta al previsto en el proyecto de ley. La pretensión de su enmienda es la creación de una corporación de Derecho público de adscripción parlamentaria, adscrito funcionalmente, de manera concreta, a la Comisión de Control Parlamentario de Radiotelevisión Española para los tres canales que se prevé que emitan en todo el Estado. Considera que la pluralidad informativa que tiene que garantizar en este caso el ejercicio de la televisión privada y el pluralismo político en cuanto al control de dicho ejercicio y de la importante competencia que se establece en el artículo 25 del proyecto de ley requiere un órgano plural de extracción parlamentaria y no un órgano ad-

ministrativo, y ni siquiera un organismo autónomo dependiente tutelarmente de un órgano de la Administración como es el Ministerio de Transportes.

Agrega que el presente es para ellos un tema no negociable, toda vez que se trata de no administrativizar el control y las funciones que regula el citado artículo 25.

El señor **López de Lerma i López** defiende las enmiendas 296 y 297, del Grupo de Minoría Catalana. La primera de ellas propone la supresión de todo el Capítulo cuarto del proyecto de ley, por entender que, en su contenido, resulta innecesario por intervencionista. Del examen del artículo 27 se desprende que están ante un organismo que de autónomo no tiene nada, toda vez que se halla totalmente intervenido por el Gobierno de turno, como se comprueba con la simple observación de su composición. En cuanto a las competencias de este organismo, expone que básicamente son de carácter industrial, comercial o financiero, con las que asimismo muestra su discrepancia.

En suma, están ante un organismo que pretende simplemente barnizar una presunta autonomía, autonomía que no va a existir a la vista de su total dependencia del Gobierno de turno.

El señor **Espasa Oliver** defiende las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana. Expone el señor Espasa que si se reconoce en el proyecto la gestión indirecta de la Televisión, se debería ser congruente con ella, y en tal sentido presenta enmiendas, consecuentes con las de otros Grupos, solicitando la creación de un instituto para la gestión indirecta de Televisión; es decir, un ente o corporación de Derecho público que asuma todas las competencias de tipo comercial, financiero, administrativo, técnico e incluso cultural.

Se refiere también al Plan Nacional, al que atribuye importancia básica y respecto del cual el Grupo Socialista no ha dicho nada hasta la fecha. Sobre este tema pregunta por qué se opone el Grupo mayoritario a la aprobación del Plan por esta Cámara y, en segundo lugar, desea conocer si el ámbito de emisión territorial va a coincidir o no con el de las Comunidades Autónomas con lengua propia.

Señala finalmente el señor Espasa que para corregir las deficiencias apuntadas se han formulado las correspondientes enmiendas, entre las que básicamente se propone una distinta composición del Ente Público que se crea, evitando que se convierta en un organismo dependiente del Gobierno.

El señor **Camuñas Solís**, del Grupo Mixto, interviene en relación con las enmiendas que tiene presentadas, exponiendo su convencimiento sobre la nula capacidad de persuasión que tiene para convencer al Grupo Socialista de la necesidad de modificar el mal llamado organismo autónomo previsto en el proyecto de ley. Por ello, se limita a pedir que se sometan las enmiendas a votación, evitando así repe-

tir idénticas consideraciones y argumentos a los ya expuestos por otros Grupos de la Cámara.

El señor **Ramallo García** defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Popular. En ellas propone la supresión del Capítulo cuarto del proyecto de ley, relativo al organismo autónomo para la televisión privada. Añade que aprovecha este momento para explicar, más que el voto, su no voto a este Capítulo, así como al anterior del proyecto de ley, y ello porque el Grupo Popular no quiere votar una ley de la que no desea ser cómplice por no parecerle seria. Agrega que no considera serio lo que aquí se está haciendo, como tampoco puede satisfacerle el que en la sesión anterior estuviera presente el señor Ministro de Cultura y no se molestase en contestar adecuadamente a los argumentos de la oposición y, en cambio, se fuera a continuación a Televisión para impartir una doctrina que aquí faltó. Ahora le rogaría únicamente que dijera cuándo la televisión privada será una realidad, sin que los parlamentarios tengan que enterarse de ello a través de los periódicos.

Finalmente, se refiere brevemente al organismo autónomo cuya creación se pretende, resaltando el carácter intervencionista del mismo, lo que les ha llevado a formular las oportunas enmiendas, a pesar de las nulas esperanzas que tienen sobre la suerte de las mismas. No obstante, cree que el Partido Socialista debería reflexionar sobre la soledad real en que se encuentra en la aprobación de esta Ley, que sale adelante únicamente por la fuerza de los votos, que no de las razones.

El señor **Pérez Dobón** defiende sucintamente las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP, relativa a un organismo llamado autónomo, pero que en su opinión tiene muy poco de ello, de lo que es buena prueba las múltiples enmiendas de todos los Grupos de la Cámara en relación con la composición del mismo.

El señor **Ysart Alcover** defiende las enmiendas del CDS. Resalta que el tema importante que subyace en este Capítulo es, ni más ni menos que el de la libertad de información, libertad de cultura y libertad de expresión. Sin embargo, cualquier lector del Capítulo cuarto del proyecto de ley comprobará, como ya han dicho otros Grupos de la oposición, que a través del mismo, todo queda atado y bien atado, ya que no es comprensible rodear la expresión plural de la sociedad de tantas cautelas, como aquí se hace, en un organismo autónomo diseñado exclusivamente para que controle la actividad de los medios a los que se concede la posibilidad de emitir televisión privada.

Frente a la propuesta del Gobierno, el Grupo del CDS propone la constitución de un organismo verdaderamente autónomo, en el que participen mayoritariamente personas auténticamente independientes, designadas por las Cámaras. Cree que el tema

es fundamental, y no prestarle atención supondría, en su opinión, invalidar absolutamente el proyecto de ley.

El señor **Larrínaga Apraiz**, del Grupo Mixto, defiende la enmienda de sustitución formulada al artículo 27, en relación con la composición del Consejo Rector previsto en el mismo, por entender que, tal como está diseñado en el proyecto, queda excesivamente controlado por el Gobierno. La aceptación de su enmienda piensa que sería la única forma de garantizar una cierta neutralidad en la profesionalidad de los vocales de este Consejo.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, defiende la enmienda 368, también al artículo 27, coincidente básicamente con la defendida por su compañero de Grupo el señor Larrínaga y tendente, por tanto, a dejar fuera del control del Gobierno al Consejo Rector.

En turno en contra de las enmiendas al Capítulo cuarto interviene, en representación del Grupo Socialista, la señora **Balletbó i Puig**. Ante la imposibilidad de contestar individualmente a los enmendantes, señala que realizará una contestación global a todos ellos. Manifiesta que ha estudiado con atención las enmiendas de los Grupos de la oposición en relación con el organismo autónomo para la televisión privada previsto en el proyecto de ley, encontrando discrepancias en las mismas, tanto en relación con la denominación del órgano como en la adscripción del mismo, sus competencias, composición y elección de sus miembros, es decir, que tampoco entre los Grupos de la oposición hay coincidencia. Únicamente ha observado que la coincidencia existe acerca de la necesidad de que haya algún organismo sobre la materia. Aun pensando que los Grupos enmendantes no van a aceptarlo, tiene que decirles que el Grupo Socialista ha reflexionado sobre dichas enmiendas, procurando en lo posible recoger las mismas en alguna medida, a cuyo efecto ha presentado algunos textos transaccionales. Sin embargo, son los Grupos de la oposición los que han decidido no aceptar ninguna de estas enmiendas transaccionales o «in voce», lo que lamenta en cuanto pueda impedir la mejora del proyecto. Desea, en todo caso, señalar que en relación con el organismo autónomo previsto se ha producido una cierta confusión, negando que en absoluto se haya pretendido crear un organismo político, como se ha dicho por algún portavoz de la oposición, en éste o en anteriores trámites parlamentarios.

Hace después algunas consideraciones sobre la composición de dicho Consejo Rector, para terminar expresando su esperanza de que en el Senado puedan aceptarse unas enmiendas que mejoran sustancialmente la ley y que en buena parte son debidas a las propias intervenciones y críticas de los enmendantes de la oposición.

Replican los señores Azcárraga Rodero, Olabarria Muñoz y López de Lerma i López.

Se suspende la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Continuando el turno de réplica, en relación con las enmiendas al Capítulo cuarto, intervienen los señores Espasa Oliver, Ramallo García, Pérez Dobón e Ysart Alcover y duplica la señora Balletbó i Puig.

Se procede a las votaciones de las enmiendas correspondientes al Capítulo Cuarto del proyecto de ley, siendo todas ellas rechazadas. Asimismo se somete a votación el texto del dictamen a dicho Capítulo, que es aprobado por 160 votos a favor, 36 en contra y un voto nulo.

Página

Capítulo quinto 5128

El señor **Pérez Dobón** defiende las enmiendas de la Agrupación del PDP, que señala están condicionadas, como las de los demás Grupos, por las enmiendas a los capítulos anteriores. Destaca la importancia que, a su juicio, tiene el artículo 31 del proyecto por la situación en que coloca a toda aquella emisora de televisión ajena a los tres canales que se están intentando aprobar. Según el texto del artículo, la autoridad gubernativa tendrá todos los poderes. El artículo no puede ser más tajante, facultando a la autoridad gubernativa para proceder al cierre inmediato de la emisora y a la incautación de aparatos utilizados en la emisión. Piensa que aún es tiempo de rectificar y daría una prueba de buena voluntad el Gobierno si aceptase, cuando menos, la supresión de este precepto y la posibilidad de una apertura mayor para el diálogo con otras fuerzas políticas.

Defiende, finalmente, una enmienda tendente a la adición de un artículo nuevo al Capítulo quinto, en congruencia con lo expuesto por otros Grupos Parlamentarios, para que se respeten las competencias que según la Constitución corresponden a las Comunidades Autónomas.

El señor **Ysart Alcover** defiende las enmiendas del Grupo del CDS. En su opinión este Capítulo adolece de alguna imprecisión, lo que convierte algunos de sus artículos en fuente de inseguridad jurídica; en otros casos, en reiteración innecesaria que debería eliminarse y, por último, está el artículo 31, al que ya se ha referido el señor Pérez Dobón, que es realmente preocupante por las graves consecuencias a que puede dar lugar.

Expone que, concedidos los tres canales, los beneficiarios de esta concesión tienen perfecto derecho a clausurar de oficio todos aquellos sistemas de vídeo llamados vídeos comunitarios. Agrega que entra en la normalidad de una ley de este tipo prever estas cir-

cunstancias, puesto que se trataría de un ejercicio anómalo de la actividad que aquí se regula, pero, al no regularse la transmisión vía cable o vía satélite de todo lo que desde esta perspectiva se produzca, sería, en principio, clausurable o sancionable por el Gobierno. Personalmente le parece muy complicado el tema, preguntándose si existe el derecho profundo a dejar a una Comunidad sin un medio de comunicación que hoy usa sin necesidad de ley. Se pregunta asimismo si el tema planteado no constituye una manera de cercenar el artículo 20 de la Constitución, de tal forma que haga imposible políticamente, de hecho, aplicar este artículo el día de mañana.

Señala después el señor Ysart que la enmienda del CDS dice algo que no difiere mucho de este artículo, pero en un contexto muy diferente como es el que supone que en este país habría televisiones a través del cable o del satélite igual que de las ondas hertzianas. Cree que sólo en este caso existiría toda la capacidad para sancionar a aquel que no se ajustará a la ley. En cambio, con el texto del Gobierno se está impidiendo que se usen dos modalidades técnicas hoy ya en práctica, lo que, desde su punto de vista, no tiene ninguna lógica. Solicita que se tengan en cuenta las enmiendas del CDS sobre este tema, de manera que se consiga una ley viable y practicable y que el Gobierno de turno no se vea en el bochorno político de tener que cerrar unas emisoras.

Finalmente, propone un artículo 32 nuevo, según el cual todas las facultades que en la ley se otorgan a las autoridades políticas o administrativas sean revisables en la jurisdicción contencioso-administrativa.

El señor **Azcárraga Rodero**, del Grupo Mixto, expone que tiene presentadas varias enmiendas a este Capítulo, si bien muchas de ellas ya fueron defendidas con anterioridad. Se referirá, por ello, exclusivamente a las relativas al artículo 31 que prevé la incautación de equipos y aparatos utilizados en la emisión, lo que, a su juicio, significa una expropiación sin indemnización. Señala que el origen de este tipo de sanciones no se encuentra en la legislación de un Estado de Derecho y sí más bien en la de los Estados autoritarios. De ahí la enmienda número 98, que presenta para corregir tal anomalía.

El señor **Olabarria Muñoz** defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Señala que sus enmiendas tienen un valor puramente testimonial, puesto que son de contenido imposible, no encontrando engarce en este proyecto de ley, toda vez que ya han sido negadas por el Grupo Socialista dos cuestiones previas, necesarias para que estas enmiendas pudieran ser integradas en el proyecto. En ellas trata de las adjudicaciones de concesiones en ámbitos territoriales coincidentes con los de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia y, en segun-

do lugar, prevén la posibilidad de reconocer una titularidad jurídico-administrativa compartida para aquellos ámbitos territoriales de emisión diferentes del propio Estado, siempre que esos ámbitos coincidiesen con el propio de las Comunidades Autónomas competentes.

El señor **López de Lerma i López** defiende las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana. La primera de ellas se refiere al artículo 30 y pretende la supresión del párrafo que en la misma se especifica. La segunda, al artículo 31, va en la línea de lo ya expuesto por otros enmendantes a este artículo, que, según se ha dicho por algún portavoz, condensa en sí mismo la actitud autoritaria que en algunas partes del proyecto de ley se observa. Añade que en Cataluña hay unas 80 ó 90 televisiones de tipo local que están emitiendo, prestando así un servicio a la sociedad, no haciendo política, sino utilizando unos derechos constitucionales, como son el de expresar y difundir libremente pensamientos, ideas y opiniones, etcétera, reconocidos y protegidos en el artículo 20 de la Constitución. Sin embargo, esta ley va a permitir al Gobierno cerrar sin más dichas emisoras y, además, incautar sus equipos y aparatos de emisión.

El señor **Larrínaga Apraiz**, del Grupo Mixto, solicita que se sometan directamente a votación las enmiendas que tiene presentadas a este Capítulo.

El señor **Espasa Oliver** defiende las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana. Muestra su acuerdo con algunas intervenciones precedentes, aludiendo concretamente a la del señor Larrínaga, que acertadamente recordaba que el hecho de la incautación previsto en el artículo 31 les retrotraía a imágenes no democráticas en cuanto a medidas de actuación consistentes en el cierre de emisoras de televisión. El señor López de Lerma i López, por otra parte, recordaba la existencia de numerosas emisoras de esta clase en Cataluña que no podrían subsistir tras la aprobación de esta Ley, lo que considera ciertamente grave.

En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora **Balletbó i Puig**. Comienza negando la existencia de 90 emisoras locales de televisión en Cataluña, ya que en número exacto es de 40. Manifiesta después que si todos los Grupos de la Cámara han estado de acuerdo con que las emisoras de televisión privada autorizadas que no cumplan lo preceptuado sean sancionadas, por qué no van a serlo aquellas televisiones también privadas y locales que además no han sido autorizadas. Aclara que el tema afecta en escasa medida a las televisiones catalanas que se han mencionado, ya que en su 90 por ciento son de carácter público, auspiciadas por los ayuntamientos, mientras que el proyecto de ley se refiere exclusivamente a las televisiones privadas.

Replican los señores Pérez Dobón, Ysart Alcover, Az-

cárraga Rodero, Olabarría Muñoz, López de Lerma i López y Espasa Oliver y duplica la señora Balletbó i Puig.

Se procede a las votaciones de las enmiendas al Capítulo quinto, que son rechazadas en su totalidad. Se aprueba el texto del dictamen a dicho Capítulo por 161 votos a favor, 41 en contra y una abstención.

Página

Disposiciones adicionales, transitorias y derogatorias 5139

El señor Azcárraga Rodero, del Grupo Mixto, pide que se sometan directamente a votación las enmiendas que tiene formuladas a estas disposiciones.

El señor Ysart Alcover defiende las siete enmiendas del Grupo del CDS, enumerando brevemente el contenido de las mismas.

El señor Olabarría Muñoz señala que no va a defender las enmiendas relativas a temas competenciales, a la vista de la experiencia habida en los debates precedentes. Solamente desea referirse a una concreta proponiendo una nueva disposición adicional tercera, intentando llegar a un consenso sobre el alcance competencial del artículo 19.3 del Estatuto de Autonomía de su Comunidad Autónoma. Atribuye al tema gran importancia y pide que se reconozca en la ley la singularidad de dicho artículo y el régimen específico de aquella Comunidad en materia de televisión.

El señor López de Lerma i López defiende las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana. Por la primera de ellas solicita la supresión del número 2 de la disposición adicional segunda, en cuanto que el precepto supone la deslegalización de cuestiones fundamentales que afectan a la sociedad jurídica o sus concesionarios. La segunda enmienda, aún de mayor importancia, es relativa a la disposición adicional primera, solicitando igualmente su supresión por entender que todo el contenido de la presente ley debe tener carácter orgánico, por las razones que expone a continuación.

En representación de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, interviene el señor Espasa Oliver, manifestando que no va a reiterar argumentos ya expuestos en la Cámara, especialmente los relativos al tema de la invasión de competencias, por lo que da por defendidas sus enmiendas.

El señor Pérez Dobón retira la enmienda 175 y mantiene la 274, referente al rango orgánico de la presente ley, si bien tal mantenimiento es a efectos puramente formales por entender que el contenido del proyecto poco tiene que ver con la televisión privada, por lo que resultaría coherente que no fuese orgánica.

El señor Elorriaga Fernández defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Popular. La primera de ellas

hace referencia al carácter orgánico de la presente ley, tema al que ya han aludido otros enmendantes, por lo que no se extiende acerca del mismo. Únicamente desea llamar la atención sobre la responsabilidad que supone viciar el futuro de esta ley con la inseguridad de un rango formal inadecuado.

En turno en contra de las enmiendas intervienen, en nombre del Grupo Socialista, los señores Marcet i Mora y López Riaño, que exponen brevemente la postura de su Grupo en relación con las enmiendas objeto de debate.

Replican los señores Ysart Alcover y Elorriaga Fernández y duplica el señor López Riaño.

Sometidas a diversas votaciones las enmiendas anteriormente debatidas, son todas ellas rechazadas. Se aprueba el texto del dictamen a las disposiciones adicionales, transitorias y finales, por 166 votos a favor, 35 en contra y tres abstenciones.

Página

Título y preámbulo de la Ley 5146

El señor Ysart Alcover defiende la enmienda del Grupo del CDS por la que solicita que se atribuya el rango de orgánica a la Ley de Televisión privada, aun reconociendo que el texto, en la forma que se ha aprobado en estos momentos, tiene poco que ver con dicha televisión. Cabe esperar, no obstante, el trámite del Senado para que se proceda a su modificación de manera que el contenido de la norma responda realmente a lo que se dice en el Título. Es por ello por lo que mantiene su enmienda sobre el particular. En apoyo de su postura recuerda el escrito de importantes juristas, alguno miembro del Partido Socialista, y la posición mantenida en el año 1981 en este tema por el hoy Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor Ramallo García defiende la enmienda 208, del Grupo de Coalición Popular. Manifiesta que la exposición de motivos que su Grupo formula es la misma que contenía el proyecto de ley alternativo presentado en su día, haciendo pilar fundamental de la televisión privada el artículo 20 de la Constitución, por entender su Grupo que no podía ser de otra manera. Ello es así porque la Constitución reconoce y protege el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. Para el Grupo Popular —y lo dice en su exposición de motivos— esa libertad no puede tener más límite que el respeto a los derechos reconocidos en el propio texto constitucional y en las leyes que lo desarrollan, especialmente el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y de protección de la juventud y de la infancia.

La televisión como instrumento de comunicación es fundamentalmente un medio independiente, al igual que la radio y la prensa. Los servicios que estos medios prestan son de interés público, pero en modo al-

guno son un servicio público. De ahí que el principio teórico del que, a su juicio, debía haber partido la ley para su regulación es el del reconocimiento de la libertad para constituir empresas de televisión, sin más límites que los establecidos en el mencionado artículo 20 o los que se deriven de las condiciones técnicas y de los acuerdos internacionales suscritos por España.

Añade el señor Ramallo que la ley que está a punto de aprobarse no contempla una evidente y rica realidad española en materia de televisión y vídeos comunitarios, empeñándose en hablar de tres canales, asfixiados, además, por el control técnico de radio-televisión, sin que se sepa cuándo van a estar los españoles en condiciones de ver esos tres canales. Termina manifestando el enmendante que la televisión es un elemento muy importante para conservar el poder y los socialistas quieren conservar el monopolio de la televisión pública y de la televisión privada para mantener ese poder. Para ello han enviado a la Cámara un proyecto de ley que no es progresista ni marca el avance de una televisión libre para España, permitiendo, como consecuencia de ello, la apertura únicamente de tres canales cuando técnica y económicamente es viable un mayor número. Termina anunciando que su Grupo interpondrá recurso de inconstitucionalidad contra esta ley, no sintiéndose responsables de que tal hecho provoque la no puesta en vigor de la misma, como se ha afirmado en la prensa, recogiendo palabras en tal sentido del señor Ministro de Cultura. El Grupo Popular utiliza, en todo caso, un derecho reconocido en la Constitución, cree que el más fundamental, al establecer que si se estima que una ley no se adapta al texto constitucional puede recurrirse.

Interviene brevisísimamente el señor **Ministro de Cultura** (Solana Madariaga) para dar respuesta escueta a tres preguntas concretas hechas por el señor Ramallo.

El señor **Pérez Dobón** defiende la enmienda de la Agrupación del PDP. Expone que, en su opinión, constituye un grave error del Gobierno y del Partido que lo apoya el no haber mostrado más sensibilidad a la posición unánime de los demás Grupos de la Cámara en cuanto al rechazo del procedimiento y de la generalidad de la ley. Al igual que otros oradores, niega que estén ante una verdadera ley de televisión privada, a la vista del dirigismo y controles que se establecen en ella, especialmente en su artículo 41. Se establece, además, arbitrariamente el número de tres canales privados y se olvida el contenido del artículo 20 de la Constitución.

Termina mostrando su rechazo a un proyecto de ley que califica como pésimo.

En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene el señor **Bofill Abeille**, del Grupo Socialista, rechazando algunos argumentos expuestos en la Cámara por los enmendantes. De la intervención de es-

tos parece deducirse que el Gobierno ha incurrido en defecto por el hecho de haber venido a regular una materia que nadie se había atrevido a regular hasta la fecha, dando respuesta a una demanda de la sociedad como es la posibilidad de tener acceso, a través de la televisión, a otros medios de comunicación. Al proceder así, el Gobierno amplía los cauces de participación para formar e incrementar el pluralismo político, social y cultural en una aportación nuevamente positiva para la sociedad española.

Ciertamente que el proyecto de ley contiene determinadas limitaciones, pero siguiendo unos principios similares a los del resto de los países democráticos europeos, que es en los que tenemos que fijarnos para saber si realmente el concepto de libertad que venimos utilizando es progresista o, por el contrario, es reaccionario.

Termina manifestando el señor Bofill que el Grupo Socialista va a aprobar con sus votos una ley de especial importancia, a fin de que el pluralismo informativo, político y cultural sea una realidad, y desde esta posición tiene que rechazar las imputaciones y descalificaciones hechas y también oponerse a la falta de argumentos que tienen algunos Grupos Parlamentarios para no respaldar con sus votos una ley como la de la televisión privada que, indudablemente, responde a los anhelos y aspiraciones de todo un pueblo.

Replican los señores Ysart Alcover, Ramallo García y Pérez Dobón y duplica el señor Bofill Abeille.

Sometidas a votación, son rechazadas las diversas enmiendas anteriormente debatidas. Se aprueba el Título y el Preámbulo de la ley, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 166 votos a favor, 27 en contra y dos abstenciones.

Página

Interpelaciones urgentes 5154

Página

Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas de política general y preventiva adoptadas por el Gobierno para garantizar la seguridad de la población de Finisterre y, ante el accidente del buque de bandera panameña «Casson», la coordinación de las Fuerzas de Seguridad y Protección Civil 5154

Defiende la interpelación, en nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor **Trillo y López-Mancisor**. Afirma que el desconocimiento, la irresponsabilidad y la improvisación de los representantes del Gobierno central en la Comunidad gallega y de las propias autoridades autonómicas produce, está produciendo y teme que seguirá produciendo, la más esperpéntica muestra de cómo no se deben hacer las cosas. Galicia vive desde entonces, diría, en

permanente sobresalto desde que un buque carguero con bandera de conveniencia tuvo la peregrina idea de que podría ser salvado de un naufragio por unas autoridades incompetentes e ineptas.

Expone a continuación algunos detalles de la catástrofe del «Cason», iniciada en la mañana del 5 de este mes de diciembre, preguntándose por qué razón se tardó cinco días en comenzar a intentar recuperar su mercancía y ni siquiera se conoció el contenido de la carga del barco. Alude al éxodo que se produce de los habitantes de la zona por no fiarse de las recomendaciones de las autoridades de la Administración central y de la Junta, asistiendo asombrada España entera al más increíble juego de los despropósitos, organizado precisamente por las personas que tienen la obligación de dar seguridad a más de 15.000 habitantes que podían resultar afectados. Entre tanto, las autoridades permanecen tranquilas, haciendo declaraciones inútiles, dando órdenes inoportunas, contradiciéndose entre ellas y, en definitiva, asustando más que tranquilizando a quienes tienen el deber de proteger.

Realiza también el interpelante una cronología detallada de los hechos, exponiendo numerosos datos contrastados de lo que sucede en aquellas horas. Termina manifestando el señor Trillo que, por incapacidad manifiesta, torpeza administrativa, negligencia en el ejercicio de sus funciones y ocultismo informativo, este aquelarre no puede quedar impune. Por una vez exige la hidalguía de saber dimitir o la obligación de cesar a los responsables y, en definitiva, la valentía para reconocer culpabilidades.

En nombre del Gobierno contesta el señor **Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones** (Caballero Alvarez). Expone que para la valoración del accidente del barco «Casón» es conveniente realizar una detallada y objetiva cronología de los hechos, sin entrar en su valoración. Procede el señor Ministro, en tal sentido, a informar exhaustivamente a la Cámara de los sucesivos hechos acaecidos con ocasión de este accidente.

Una vez expuesta la sucesión de hechos producidos, alude también a las actuaciones llevadas a cabo con relación a la seguridad de la población, procurando, de modo especial, infundir tranquilidad a la misma sobre las medidas adoptadas para el control de la situación, con la intervención de medios personales y materiales adecuados.

Termina manifestando que actualmente puede considerarse que se ha reestablecido la normalidad en la zona de emergencia, concluyendo la tensión psicológica producida en torno al accidente del buque siniestrado, con la consiguiente incidencia en la población.

Replica el señor Trillo y López-Mancisidor y duplica el señor Ministro.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Curiel Alonso**, en representación de la Agrupación

Izquierda Unida-Esquerri Catalana. Manifiesta que el señor Ministro ha venido a la Cámara a contar una historieta que, además, le han escrito, leyendo un informe burocrático absurdo y carente del menor interés y que, desde luego, en Galicia no se cree nadie, ni siquiera los militantes y concejales de su partido, con los que tuvo ocasión de hablar ayer mismo en Corcubión y en Cee. En consecuencia, califica de falsedad todo lo que ha contado.

Para desmentir la información suministrada por el señor Ministro, da cuenta del informe elaborado por don Francisco Bermejo, catedrático de química analítica de la Universidad de Santiago, en relación con la carga que todavía reside en el barco, y según el cual el cien por cien de los productos son tóxicos. Agrega que, en su opinión, todo lo ocurrido es un monumento a la torpeza en la actuación de las autoridades de la Administración central, por lo que no sirve ocultar la realidad de los acontecimientos. Concluye afirmando que no va a pedir ceses por el temor de que los responsables sean confirmados en sus cargos, pero sí pide, por dignidad y respeto a las instituciones democráticas, así como a Galicia, que dimitan.

En representación de la Agrupación del Partido Liberal interviene el señor **Pardo Montero**. Manifiesta que le es difícil acudir a la fácil descalificación, ya que no es ése su estilo ni, por consiguiente, la práctica. Ello no significa que tengan que admitir como dogma de fe lo que son errores de bulto. La conclusión que ha sacado de las palabras del señor Ministro es que no está informado de los hechos, ya que en otro caso no hubiera contado lo que ha relatado en la Cámara.

En relación con la actuación de las diversas autoridades centrales y autonómicas, expone el señor Pardo Montero que ninguna de ellas puede salvarse en su actuación y manifestaciones, muchas veces contradictorias, demostrando una gran incompetencia y, lo que es todavía más difícil, improvisación y ocultación, suscitando en el pueblo gallego el temor y el recelo, hasta el punto de sentirse alarmado e iniciar un éxodo masivo con abandono de sus hogares.

Termina aludiendo a la situación de frustración en que vive Galicia, que sabe que no está siendo tratada con imparcialidad y sí discriminada desde las áreas del Gobierno en el tratamiento de su futuro económico y social, lo que hace que surja el estallido en cada ocasión que se presenta.

El señor **López Guerrero** interviene en representación de la Agrupación del PDP, considerando que el accidente del buque «Cason» es motivo de profunda reflexión, con delimitación de responsabilidades y aplicación de las medidas correctoras de todo tipo que sea menester. Espera por ello que se investiguen y aclaren las cosas, se indemnice a los perjudicados en justicia y con generosidad, confiando, por últi-

mo, en que los responsables sepan dimitir si no han cumplido como debían, o sean dimitidos si así lo merecen.

El señor Sedó i Marsal, en nombre del Grupo Minoría Catalana, expone que la interpelación, a pesar de todo lo dicho, no ha servido, a su juicio, para despejar y aclarar todas las interrogantes, por lo que cree oportuno algún tiempo de reflexión sobre el tema y disponer de más elementos de conocimiento. No quiere, en todo caso, dejar de hacer patente su total rechazo sobre el modo en que se está tratando el tema del «Cason» desde la Administración, con graves muestras de ineficacia e ineptitud por parte de las personas dirigentes de todas y cada una de las operaciones del plan, si es que se puede decir que éste ha existido.

El señor Moldes Fontán, en nombre del Grupo del CDS, manifiesta que todo lo acaecido alrededor del siniestro del buque «Cason» podría resumirse en los términos de negligencia, irresponsabilidad e incompetencia. Las personas a las que cabe calificar de tal están en la mente y en la boca de muchos gallegos, especialmente de las poblaciones más afectadas. Añade que en el asunto del «Cason» las autoridades responsables se han comportado como sucedáneos esperpénticos, complicando y enredando la realidad del suceso, sin pasar de un sainete que pudo e incluso puede llegar a ser trágico. Además de encallar el «Cason», aquí han encallado la Administración central, la periférica y la autonómica, tres barcos perfectamente a la deriva.

Termina manifestando el señor Moldes que se están sembrando demasiados vientos en Galicia, por lo que no es de extrañar que se recojan tempestades.

Interviene de nuevo el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Caballero Alvarez) y replican los señores Curiel Alonso, Pardo Montero y Trillo y López-Mancisidor. Nuevamente hace uso de la palabra el señor Ministro de Transportes.

Finalmente, interviene brevemente el señor Díaz Fornas, en representación del Grupo Socialista, manifestando que, a la vista de las contundentes declaraciones del señor Ministro, se limita a hacer público testimonio de apoyo al Gobierno en una intervención que estiman correcta. Asimismo expresan su solidaridad con los familiares de las víctimas del «Cason» y con el sufrimiento moral que tuvieron los habitantes de la zona.

Se levanta la sesión a las diez y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las nueve y quince minutos de la mañana.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— AL PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión con el punto VI del orden del día, enmiendas del Senado al proyecto de ley de ordenación de las telecomunicaciones.

Enmiendas al artículo 2, al artículo 7, al artículo 10, al artículo 13 y al artículo 14. **(Pausa.)** En el artículo 14 advierto a SS. SS. que existe una errata en el último párrafo: se inicia con la expresión «Excepcionalmente se podrá utilizar» y debe decir «autorizar».

Enmiendas al artículo 18, al artículo 22, al artículo 24, al artículo 25, al artículo 26, al artículo 29, al artículo 33 y a la disposición adicional cuarta, en la cual existen asimismo dos erratas, bajo el epígrafe, en el cuadro, al final de esta disposición adicional, donde se pone «cuotas de frecuencias», debe poner «menor igual 30 megahertzios», que es como está en el texto del Congreso, y en la línea siguiente, debe sustituirse la «W» por una «H», «MHz». **(Pausa.)** Enmiendas a la disposición adicional quinta, a la disposición adicional sexta, a la disposición adicional séptima y a la disposición adicional octava, en la que debe añadirse también una coma en el párrafo 2, que se inicia diciendo «Los sistemas radioeléctricos en grupos cerrados de usuarios sin conexión a la Red Telefónica Pública de Buscapersonas, Telemando... etcétera». **(Pausa.)** Enmiendas a la disposición transitoria primera, a la disposición transitoria tercera, a la disposición derogatoria y al preámbulo **(Pausa.)**

¿Ningún Grupo desea hacer uso de la palabra en relación con estas enmiendas? **(Pausa.)** Vamos a proceder a la votación de las mismas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 170; en contra, 47; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El señor Alvarez-Cascos, para explicación de voto, tiene la palabra.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Con la venia, señor Presidente.

Mi Grupo ha votado en contra de las enmiendas introducidas por el Senado a la Ley de Telecomunicaciones por considerar, en primer lugar, que en su conjunto no contribuyen a colocar esta ley en el nivel que desde un principio, desde su entrada en esta Cámara, habíamos establecido como objetivo. Únicamente pueden considerarse como rectificación positiva de la mayoría socialista del Senado las enmiendas introducidas a los artículos que afectan a la radiodifusión española, sin que ello haya lle-

vado al Grupo Socialista en el Senado a rectificar la obligación de difundir comunicados oficiales, demostrando que se tiene voluntad de consagrar viejos hábitos, que creíamos incompatibles con... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alvarez-Cascos, un momento por favor.

Recuerdo a sus señorías que no existe obligación de permanecer en el hemicycle, pero ruego que quienes permanezcan en él no perturben el desarrollo normal de la sesión.

Puede continuar, señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Gracias, señor Presidente.

Consagrando, digo, viejos hábitos que creíamos incompatibles con el funcionamiento de un sistema democrático y pluralista y que incluso los últimos días han venido a demostrar la imprudencia o la ineficacia de cierto tipo de comunicados oficiales que, lejos de contribuir, como supongo que está en el espíritu de quienes incluyen este precepto, a la seguridad y a la tranquilidad de los ciudadanos, introducen elementos de confusión.

En segundo lugar, nuestro voto es contrario, porque no se modifican en absoluto las competencias autonómicas que mi Grupo ha puesto en cuestión en las sucesivas enmiendas relativas a los conflictos entre el Ministerio de Transportes y las comunidades autónomas, en materia de radiodifusión.

En tercer lugar, porque las enmiendas del Senado, aunque rectifican en parte las posiciones del Grupo Socialista en el Congreso, que habían agravado con sus enmiendas al artículo 22 el grado mínimo necesario de liberalización de los servicios de valor añadido, no colocan éstos en el nivel que en este momento recomienda, y supongo que pronto exigirá, la Comunidad Económica Europea.

En el debate en el Congreso el señor Ministro de Transportes anunciaba que este proyecto de ley se ajustaba escrupulosamente a lo que iba a señalar el Libro Verde de las Telecomunicaciones, una vez que fuera aprobado por la Comunidad. Pues bien, en estos momentos, la redacción del artículo 22, que en unos casos somete a régimen de concesión y en otros a régimen de autorización los servicios de valor añadido, contraviene lo establecido para ellos en las recomendaciones del Libro Europeo de las Telecomunicaciones, que pide oferta libre sin restricciones de todos los demás servicios, incluyendo en particular los servicios de valor añadido. Creemos que los sistemas de concesión y de autorización son incompatibles con la oferta libre que recomienda la Comunidad Económica Europea.

Y finalmente, señor Presidente, porque creemos que las enmiendas introducidas al artículo 25 en relación con la regulación de la televisión son un monumento a la inconsecuencia y a la incongruencia si tomamos como referencia lo que en estos mismos momentos está regulando la Ley de la Televisión Privada, que debería tener una conexión y una coordinación con lo que previene en esta materia la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Así, en el Senado se han introducido enmiendas al artículo 25 que excluyen de la consideración de televisión la emisión o transmisión de imágenes por instalaciones sin conexión a redes exteriores, es decir, los vídeos comunitarios, y el grado de intervencionismo que preside este proyecto de ley, por razones de fuerza mayor, obliga a dejar fuera de la consideración de vídeo comunitario exclusivamente las manzanas de edificios, los inmuebles o las comunidades de propietarios, síntoma evidente de la impotencia que ya se reconoce para controlar hechos que en estos momentos desbordan las propias posibilidades y la propia vocación de intervención de los redactores de este proyecto de ley, pero sobre todo se deja fuera de la consideración de televisión el canal 10 —para entendernos, para ahorrarnos otras explicaciones—.

Mientras en este proyecto de ley, en el artículo 8, se señala que la utilización del dominio público radioeléctrico, y sobre todo su explotación en el ámbito de la soberanía española, queda reservado al Estado, uso del dominio público radioeléctrico que se reserva el Estado, a partir de lo que previenen las enmiendas del Senado al artículo 25, en el caso de la televisión por satélite, queda fuera de la consideración de televisión. Es decir, lo que los propios socialistas en el Senado han reconocido para las emisoras de televisión vía satélite, en resumidas cuentas para las emisiones de televisión generadas por sociedades instaladas fuera de nuestro país, resulta que no son capaces de admitirlo paralelamente en el mismo régimen de liberalización para las sociedades que quieran emitir e instalar canales de televisión, eso sí, siendo españoles y radicados en nuestro país.

Nosotros estamos de acuerdo en principio con la filosofía que inspira esta regulación en el artículo 25. Lo que decimos es que es una monumental incongruencia y una inconsecuencia no poner estas previsiones en relación, con lo que quienes han aprobado esas mismas enmiendas están regulando para el resto de las sociedades españolas, cuya única aspiración es emitir programas de televisión desde suelo español.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alvarez-Cascos.

Para explicación de voto, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el voto de nuestro Grupo ha sido a favor de las enmiendas introducidas por el Senado en este proyecto de ley. Hay que señalar que esta ley, como dijimos al principio del debate, es una ley necesaria, una ley saludada con alegría por el sector, una ley que ordena el futuro desarrollo de las telecomunicaciones en nuestro país, lo cual nos parece en estos momentos imprescindible. Señala qué servicios se van a ofrecer en régimen de monopolio, qué servicios se van a ofrecer en régimen de concurrencia, y todo ello de acuerdo con el espíritu comunitario, con el espíritu de los países de la Comunidad Económica Europea plasmado en el Libro Verde de las Telecomunicaciones.

¿Qué modificaciones se han introducido en el Senado a este proyecto? Se ha completado el texto del Congreso y se ha introducido una definición de lo que entendemos por televisión. Pensamos que era imprescindible establecer claramente el contenido de este concepto, y no se ha producido, como ha dicho el señor Alvarez Cascos, una modificación de la situación respecto de la recepción de antenas, sino que simplemente se ha mantenido la situación que había hasta ahora, con la vigencia de la ley de antenas, que permite a todos los ciudadanos captar señales que vienen vía satélite. Por tanto, no es cierto lo que se ha señalado en esta tribuna y en algunos medios de difusión, en el sentido de que esta ley autoriza cosas nuevas. Esta ley simplemente mantiene o concreta una situación que hasta ahora había estado vigente y que es la posibilidad de que todos los ciudadanos, mediante antenas parabólicas, puedan captar señales que están en el espacio radioeléctrico provenientes de satélites. Por tanto, no hay modificación en esta ley respecto de esa regulación.

Al mismo tiempo, se introduce la idea de los vídeos comunitarios, que parece era imprescindible. En el debate en el Congreso así lo planteamos y esta necesidad ha sido resuelta, desde nuestro punto de vista, mediante un texto que es coherente con todo el desarrollo de la Ley.

Pienso que también son importantes algunas modificaciones del Senado que suponen la supresión de ciertos problemas que se habían planteado reiteradamente por parte de algunos grupos de la oposición en esta Cámara. Nos sorprende ahora que el Grupo Popular no vote a favor de estas modificaciones por la que habían abogado, que el sector había planteado; pienso que quedan superados en buena medida en la regulación de la radiodifusión todos los problemas existentes; así lo ha puesto de manifiesto el sector públicamente y nos congratulamos que se haya producido así. Lo único que lamentamos es que no todos los votos de los grupos de la oposición hayan sido coherentes a este respecto.

Por tanto, nosotros pensamos que es una Ley necesaria, que es una buena regulación, que va a ser positiva para el sector y que, además, las enmiendas del Senado han mejorado y clarificado el texto que salió de esta Cámara. Por eso hemos dado nuestro voto favorable a esta Ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sáenz Lorenzo.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY SOBRE TELEVISION PRIVADA (Continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto séptimo del orden del día, dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas. Reanudamos el debate relativo al proyecto de ley sobre televisión privada.

Procede el debate de las enmiendas al Capítulo III.

En primer lugar, enmiendas del señor Azcárraga.

El señor Azcárraga tiene la palabra.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

En este Capítulo III y únicamente en él, doy por defendidas las enmiendas con el razonamiento que se expuso a la hora de presentarlas en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azcárraga.

Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Muchas gracias, señor Presidente.

El PDP tiene planteadas una serie de enmiendas con respecto a este Capítulo. Buena prueba de la diferencia de óptica que tiene nuestra Agrupación con respecto al partido del Gobierno es que, con nuestras enmiendas, este Capítulo se quedaba reducido a un artículo, pero esto es la filosofía del partido del Gobierno sería inusual y dejaría de ser la Ley un buen reglamento si se aprobaran las enmiendas del PDP.

De todas formas, la diferencia con respecto al Grupo mayoritario está en la filosofía del proyecto de ley sobre si es servicio público o si es ejercicio del artículo 20 de la Constitución y, por tanto, por los mismos argumentos que utilizamos en la última sesión, defendemos las enmiendas y nos oponemos al proyecto del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Dobón. Enmiendas del Grupo del CDS.

El señor **DIAZ AGUILAR**: Damos por defendidas las enmiendas, señor Presidente, y pueden pasar directamente a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del señor Larriaga.

El señor Azcárraga tiene la palabra.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Señor Presidente, pedimos que pasen directamente a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azcárraga.

Enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

El señor Ramallo tiene la palabra.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, solicitamos que pasen a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo.

Enmiendas del Grupo de la Minoría Catalana.

El señor Olabarria tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, me han pedido que solicite a la Cámara que se pasen a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarria.

Enmiendas del señor Camuñas. Señor Azcárraga, en-

tiendo que solicita en nombre del Grupo Mixto que se pasen a votación.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Igualmente, que pasen directamente a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Enciendas del Grupo Vasco (PNV).

El señor Olabarriá tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, por las mismas razones competenciales debatidas exhaustivamente en el Pleno de la semana pasada, nosotros solicitamos que las competencias de autorización, que son competencias administrativas «stricto sensu» que reconoce el artículo 21, se reconozcan en sus propios términos a los órganos competentes de las comunidades autónomas que ostenten competencias —Euskadi la ostenta, en razón de una interpretación y un análisis lógico del artículo 19.3— y por esa razón nosotros pedimos que el Grupo Socialista, atendiendo el espíritu de consenso enunciado reiteradamente, considere estas razones.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarriá.

Enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la verdad es que me ha sorprendido ligeramente el inicio de esta segunda parte del debate sobre la ley de televisión privada. Como portavoz adjunto estuve en la última Junta de Portavoces y entendí que la ley podría discutirse el día 22 de forma global. Me parece que hasta esta forma sincopada de discutirla no se aviene con la categoría de la ley y con el contenido de las discrepancias políticas y culturales, que hemos tenido los distintos grupos en esta ley.

Entro ya en la defensa de las enmiendas de mi Agrupación a este Capítulo III, que quizá son las menores. Por ejemplo, mi Agrupación no cuestionó lo que parecía ser uno de los caballos de batalla de la ley y que ahora, vía propuesta de enmienda transaccional, que habrá de convertirse en enmienda en el Senado, el Grupo Socialista pretende arreglar como un gran cambio el tema de si las sociedades concesionarias pueden tener del 15 al 25 por ciento del capital, caso de tener intereses en otros medios de comunicación. Esto no lo habíamos enmendado.

En cambio, nos parecía más importante una enmienda en la que planteábamos que, después de las correspondientes auditorías y exámenes por parte de la autoridad competente, se publicase la relación del accionariado —que se recuerda en la ley que ha de ser nominal— que fuese tenedor de más del 5 por ciento de estas acciones, en aras de la transparencia de un medio de comunicación social, como creemos nosotros que debe ser la televisión, aunque en régimen de concesión la titularidad pueda no

ser del Estado, sino de una entidad privada, como tantas veces hemos dicho.

En este Capítulo hay, sin embargo, dos aspectos doctrinales, en nuestra opinión, que merecen de nuevo la atención de la Cámara. Por una parte, está el artículo 21. El señor Olabarriá ya se ha referido a él. Quiero insistir también, desde una misma posición de defensa de competencias autonómicas, que aquí se produce una vulneración de las mismas, en el sentido tantas veces repetido y que mis ilustres contraopponentes no entran, porque no quieren, al trapo, como se dice en lenguaje taurino. Cuando se nos recuerda que la concesión o la autorización, al ser estatal es exclusivamente de ámbito del Gobierno de la nación, se ignora y se olvida voluntariamente que, además de la concesión y de la emisión de ámbito estatal, existe por la ley, según han determinado ustedes en el proyecto, una segunda emisión de ámbito territorial.

No voy a entrar de nuevo en el tema de la invasión de las competencias culturales. Este es otro aspecto de la misma moneda; pero si hay una emisión de ámbito territorial y tenemos un Estado organizado en comunidades autónomas que delimitan diversos territorios geográficos, históricos, culturales y administrativos de nuestro Estado común, España, no puede aceptarse que en este segundo aspecto, es decir, en la emisión territorial, las comunidades autónomas no puedan, ni deban tener nada que decir. Incluso podríamos no estar plenamente coincidentes con la posición del Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, en cuanto a la emisión de todo el Estado, pero sí para el segundo nivel de la emisión. Ustedes a eso no han contestado ni en el ámbito cultural, ni en el ámbito administrativo, porque no tienen respuesta. No han dicho nunca nada. No han dado ninguna respuesta positiva contraargumental de contenido dialéctico con respecto al tema de la invasión lingüística, al tema de las posibles guerras lingüístico-culturales que se pueden desatar con la delimitación de estos determinados territorios. Aquí ha habido la llamada por respuesta.

En cuanto al tema administrativo ocurre lo mismo. Quizá me pueda equivocar, pero ahora sí se nos va a contestar al señor Olabarriá y a mí en el sentido de argumentarnos por qué las comunidades autónomas no tienen aquí nada que decir, cuando en sus estatutos de autonomía es evidente que el régimen de concesión de licencias es una de sus competencias y que las comunidades autónomas, como tantas veces hemos repetido, son también Estado, son administraciones públicas mayores, forman parte y componen el Estado complejo —en el sentido administrativo, me refiero— del que nos hemos dotado con la Constitución de 1978.

Por tanto, de nuevo aquí hay un tema grave, en nuestra opinión, de posible inconstitucionalidad por invasión de competencias autonómicas.

Para terminar con las enmiendas y reflexiones que este Capítulo nos merece, quiero decirle que volvemos a lo mismo. Nosotros no acabamos de entender por qué, en coherencia con lo que está toda la estructura de la ley, y especialmente la de este capítulo, no se es más, no ya mo-

desto, sino realista, por parte del Grupo Socialista y se adecua el título de la ley a su contenido.

Esta no es una ley de televisión privada. Esta es una ley para permitir tres determinadas concesiones, con unas características que también en otro aspecto, podrían roza —ahí no me atrevo a ser tan taxativo— la inconstitucionalidad. Me estoy refiriendo a la posible vulneración del artículo 20, no en la misma línea que lo han manifestado otros grupos de la derecha de este hemisiciclo, en el sentido —según mi opinión— de que cuando se precisa que sólo podrán ser sociedades anónimas las titulares de la concesión, se puede estar produciendo una discriminación con otros entes societarios, no anónimos, no lucrativos, que podrían optar a la concesión. Ahí nosotros hemos visto otro posible motivo de inconstitucionalidad, de raíz totalmente distinta a la que aducen otros grupos cuando recuerdan el artículo 20. Nosotros vemos una posible discriminación a otras entidades societarias que no sean las sociedades anónimas. No quiere decir que la decisión final en función de la operatividad de la concesión pudiese ser sólo a sociedades anónimas —no entro ahí—, pero en la fórmula en que está redactada la ley se puede entender que se hace una discriminación «a priori» con otras posibles optantes, en cuanto a la forma jurídica de la sociedad y en cuanto al ámbito de la posible emisión, aunque éste es un argumento mucho más débil.

Por esta serie de razones, señores Diputados, he querido mantener y defender ante el Pleno las enmiendas al Capítulo III, en espera de argumentar y presentar otras enmiendas —desde nuestro punto de vista— más importantes y sustanciosas al Capítulo IV y, sobre todo, al último artículo, el artículo 31.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

De las palabras iniciales de la intervención del señor Espasa he podido comprender que había algún malentendido sobre el acuerdo de la Junta de Portavoces en relación con la tramitación de este proyecto de ley. El acuerdo fue tramitar el dictamen de la Comisión sobre este proyecto de ley a continuación de las enmiendas del Senado, tal como figura en el orden del día. La tramitación de este proyecto de ley continuará, con la única interrupción, esta tarde a las siete, para debatir la interpelación que anuncié ayer al término de la sesión, también por acuerdo de la Junta de Portavoces.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Bofill.

El señor **BOFILL ABEILHE**: Señor Presidente, mi intervención será necesariamente breve porque al Grupo Parlamentario Socialista no le ha dejado de sorprender que, precisamente en un capítulo importante de la ley, en el que se recoge y se complementa lo que han sido los distintos debates que hemos tenido en los diferentes trámites parlamentarios donde se complementa lo que es la filosofía última de la ley, precisamente donde podía haberse concretado, por las enmiendas existentes, en qué consiste el concepto de la libertad que diferencia a unos y otros grupos de la Cámara, sin embargo hemos visto que

esas enmiendas o han decaído o se han dado por defendidas.

Nos enfrentábamos en este capítulo precisamente al tema de la concentración empresarial. Saber cómo se entendía precisamente el concepto de la libertad de información, y conectando con aquellas palabras que tuve ocasión de decir defendiendo la posición de mi Grupo en la última oportunidad que tuvimos para debatir sobre esta ley, quiero decir que precisamente la filosofía última era la libertad para todos, la no confusión de lo que es la libertad de empresa con la libertad de información. Ya en esta Cámara el Grupo Conservador y el Grupo Socialista tuvimos ocasión de debatir sobre estos aspectos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bofill, le ruego conteste a las enmiendas que han sido defendidas, no a las que no han sido objeto de defensa.

El señor **BOFILL ABEILHE**: Así lo haré, señor Presidente. Precisamente para contestar a las enmiendas que han sido defendidas quería recoger el hilo de algo que para nosotros es importante, como es el hecho de que la libertad para todos de la que hablaba se podría concretar en cómo se entendía que para que esa libertad fuera real estas enmiendas hubieran sido suficientemente debatidas y defendidas en el Pleno.

Solamente podría decir desde aquí, contestando a aquellas cuestiones que han sido planteadas por el señor Espasa, que ha sido el único, junto con el representante de la Minoría Vasca, en defender algunas de sus enmiendas, que nosotros nos reafirmamos en todo lo que se ha venido diciendo con respecto al tema de las competencias. Entendemos que ésta es una ley que viene a regular lo que es la gestión indirecta de un servicio público a través de lo que es la concepción de una ley de carácter estatal.

Por tanto, nos reafirmamos en lo que ha sido nuestra posición y, lamentando no poder entrar en el desarrollo de lo que hubiera sido precisamente la razón última de la filosofía que cada grupo tiene con respecto al concepto de la libertad de información, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista reafirmo nuestra posición y nos opondremos, por tanto, a las enmiendas. Eso sí, señor Presidente, no sin antes decir algunas palabras respecto a las enmiendas «in voce» que fueron planteadas ante la Mesa del Congreso en la última sesión, y que precisamente el Grupo Parlamentario Socialista —mostrando de nuevo ese espíritu flexible y de acercamiento a otras posiciones— presentábamos para que en algunas de las cuestiones que habían sido debatidas en los trámites anteriores se encontrara, en la discusión amplia que esperábamos hoy aquí, ese punto de acercamiento que viniera a solucionar una de las controversias que más han trascendido a la opinión pública, eso sí, siempre dentro del espíritu que ha asistido a la filosofía de esta ley, que está amparada en la filosofía socialista de proteger la libertad de información de todos los ciudadanos y no solamente de reafirmar lo que es el principio de la libertad de empresa.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bofill.

Tiene la palabra el señor Olabarriá, para turno de réplica.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Quiero exponer dos cuestiones; una cuestión previa que expongo con brevedad es indicar al portavoz del Grupo Socialista que nuestro Grupo no ha intervenido con brevedad por ningún tipo de estrategia preconcebida, sino por dos razones muy sencillas. Primera, porque sólo tiene una enmienda a este capítulo, que es una enmienda de naturaleza competencial, tema que ha sido absolutamente debatido en el Pleno anterior. Segunda, porque es una enmienda, tal como ha indicado razonablemente el señor Espasa, de contenido imposible, porque requiere para su aceptación un «prius» que no ha sido aceptado en enmiendas anteriores, cual es la posibilidad de adjudicaciones en ámbitos territoriales diferentes de los del Estado, adjudicaciones que coincidan con ámbitos de comunidades autónomas, que son adjudicaciones sobre las cuales cabe reclamar competencias autonómicas.

Por estas razones, nosotros hemos expuesto con brevedad los puntos que sustenta esta enmienda y declaramos de nuevo que no resultan satisfactorias las explicaciones del Grupo Socialista en la materia.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarriá. Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que la ausencia de otras intervenciones no excusaba al ponente socialista de contestar las que se han dado, y hemos visto de nuevo cómo ni la del señor Olabarriá ni la propia mía, en absoluto son contestadas. No se contraargumenta en nada todo el problema del ámbito competencial.

Señor Bofill, yo le he planteado otras dos cuestiones a las que usted no ha dado ninguna respuesta. Resulta sorprendente que usted, desde los bancos socialistas, quizá por la prisa y por la hora de la mañana, incluya y reduzca libertad de información a libertad de empresa. Yo he situado otro problema al que no ha dado usted respuesta, y es si no se vulnera el artículo 20.1 cuando en la ley —en la ley, no en el reglamento, no en la decisión del órgano que puede dar la concesión— se delimita sólo un tipo de sociedad que puede optar a la concesión de la emisión de televisión privada. Yo creo que aquí hay un argumento de muchísimo peso, anclado en el artículo 20.1 de la Constitución y que me parece que podría haber merecido una respuesta política por su parte, que no ha sido dada. Este es otro motivo de posible inconstitucionalidad al que usted no ha dado ninguna respuesta, como no se dio ninguna respuesta al tema lingüístico, como no se da ninguna respuesta política argumentada con núcleo dialéctico, de contenido distinto naturalmente, pero con algo que analizar y contraopinar a la cuestión de las concesiones administrativas de ámbito autonómico que desde el Grupo del PNV, desde Minoría Catalana y desde Izquierda

Unida-Esquerri Catalana venimos planteando a lo largo de toda la ley y se da el silencio por respuesta.

Después, ustedes se sorprenden de esta repetida soledad de su Grupo, soledad en cuanto a los votos, soledad en cuanto a la admisibilidad de enmiendas transaccionales y soledad en cuanto al trámite cuasi sincopado o «interruptus» que va teniendo esta ley.

Ustedes sabrán lo que hacen, señor Bofill.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Tiene la palabra el señor Bofill.

El señor **BOFILL ABEILHE**: Muy brevemente, para contestar al señor Espasa.

Señor Espasa, en distintos trámites parlamentarios —y también mi compañero López Riaño en la última sesión— se han dado suficientes argumentos para rebatir lo que planteaba con respecto a su segundo apartado del ámbito territorial, al que se aplican los canales de televisión privada. Yo no he querido ser prolijo en esta cuestión después del tipo de debate que se ha planteado; pero ha habido suficientes argumentos. No es la soledad de mi Grupo lo que nos pueda preocupar, sino la incompreensión y la tozudez por parte de grupos que, diciendo compartir una misma filosofía, se refugian exclusivamente en posiciones que andan buscando no compartir una ley que integra grandes coincidencias de carácter filosófico-ideológico, sino quizá buscar efectos que a lo mejor pueden tener resultados positivos desde el punto de vista electoral en determinados ámbitos geográficos.

Con respecto al tema de por qué un tipo de sociedades, nosotros no creemos que esto sea inconstitucional. El derecho del individuo permanece porque cualquier individuo tiene el derecho de organizarse en este tipo de sociedades. Por lo tanto, nosotros rechazamos y no compartimos los argumentos que usted ha dado como inconstitucionalidad para la ley.

Otra cosa bien distinta es que en la ley se contemplara algún tipo de limitación para que los ciudadanos españoles pudieran ejercer libremente esos derechos, pero inconstitucional porque se elija un tipo determinado de sociedad no es, desde nuestro punto de vista, un argumento lo suficientemente sólido, puesto que no cercena ninguno de los derechos individuales de las personas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bofill.

Por el Grupo Socialista se presentaron enmiendas transaccionales consistentes en la supresión del artículo 18 nuevo y una nueva redacción del artículo 17 nuevo, que afectan a las enmiendas número 59, del señor Azcárraga; 192, de la Agrupación Liberal; 260, de la Agrupación del PDP; 289, del Grupo de la Minoría Catalana; 230 y 231, del Grupo de Coalición Popular; 335, del Grupo del CDS, y 121, del señor Camuñas.

¿Existe inconveniente por algún grupo para que se admitan a trámite estas enmiendas transaccionales? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, reunidos la semana pasada, decidieron que no se iban a admitir a trámite por todos los grupos de la oposición estas enmiendas transaccionales, por cuanto no respondían a una verdadera negociación en busca de un consenso.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero.

Entiendo que, en relación con las enmiendas transaccionales presentadas a otras mantenidas por los grupos, sólo si hubiera modificación del criterio que expresa S. S. se someterían a consideración de la Cámara.

Yo ya no volveré a preguntar si existe inconveniente, porque entiendo que sí lo hay de forma generalizada para todas las enmiendas transaccionales presentadas. (**Asentimiento.**)

Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas del señor Azcárraga.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 84; en contra, 168; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Azcárraga al Capítulo III.

Votamos las enmiendas de la Agrupación del PDP. Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 85; en contra, 167; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación del PDP.

Votamos las enmiendas del CDS.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, 82; en contra, 166; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo del CDS.

Votamos las enmiendas del señor Larrínaga, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, 81; en contra, 166; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Larrínaga.

Votamos las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 84; en contra, 166.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Votamos las enmiendas del Grupo de la Minoría Catalana.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 84; en contra, 166.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de la Minoría Catalana.

Enmiendas del señor Camuñas, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, 85; en contra, 166.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Camuñas.

Enmiendas del Grupo Vasco, PNV.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 86; en contra, 164; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Vasco PNV.

Votamos las enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 30; en contra, 163; abstenciones, 57.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de Izquierda Unida-Esquerra Catalana. (**El señor Ramallo García pide la palabra.**)

El señor **RAMALLO GARCIA**: Como se ha acabado el debate, pediría un turno para explicación de voto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, la explicación de voto sólo corresponde a los Grupos que no han tenido oportunidad de intervenir en el debate. Lógicamente S. S. ha tenido oportunidad de hacerlo al solicitar que se dieran por defendidas sus enmiendas y no intervenir en el debate.

Perdón, señorías, antes de pasar al debate del capítulo cuarto, vamos a votar el texto del dictamen que vamos votando por capítulos.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión, relativo al capítulo tercero de este proyecto de ley.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 166; en contra, 28.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Dictamen de la Comisión relativo al Capítulo tercero.

Enmiendas al Capítulo cuarto. En primer lugar, enmiendas del señor Azcárraga del Grupo Mixto.

Tiene la palabra el señor Azcárraga. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente. Señorías, a este Capítulo cuarto, referido al organismo autónomo para la televisión privada, hemos presentado 20 enmiendas, de las cuales hay cuatro, las números 71, 72, 80 y 82, que han sido ya defendidas en anteriores capítulos. El resto de las enmiendas se refieren, fundamentalmente, a la propuesta que hacemos de creación de un órgano nuevo que denominamos Consejo Estatal para la Televisión Privada.

Previamente a explicar las razones, quiero decir que entendemos que, a la hora de enjuiciar el organismo autónomo, o mejor, este Consejo que planteamos, ha de partirse de un hecho que nos parece fundamental; y es que la técnica, sea la física, sea el Derecho, nunca es neutral. Y no podemos olvidar, señorías, que estamos ante un derecho fundamental como es el de comunicar y recibir libremente información, y, como tal derecho, pertenece a los ciudadanos. La conclusión que sacamos es que debe crearse un órgano, o un consejo, en el que participe la sociedad. En este caso a través de una composición como la prevista en nuestra enmienda número 82 o, cuando menos, a través de un órgano que haga posible la neutralidad administrativa en el ejercicio de ese derecho fundamental al que me refería anteriormente.

Señorías, el valor de este Consejo que se propone se asienta en dos premisas. Primera, que el ejercicio del derecho fundamental a comunicar información requiere soportes técnicos y ejercicio de potestades de ordenación. Y, segunda, que el órgano debe ser neutral, o, al menos, debe garantizar la neutralidad administrativa para que no se condicione políticamente el ejercicio de ese derecho.

Por ello, señorías, nos oponemos, con esta enmienda, al organismo autónomo que se prevé en este proyecto de ley, porque ninguna de las dos razones que antes apuntaba quedan defendidas en la composición de ese organismo autónomo que el Gobierno plantea en el proyecto de ley.

Señorías, no estamos sólo ante una cuestión de ahorro de gasto público, por muy importante que esto sea, sino ante una cuestión de neutralidad política en la Administración, cuestiones que afectan al ejercicio de derechos fundamentales. Por tanto, ni el organismo autónomo, ni mucho menos, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, poseen esa necesaria neutralidad política que un proyecto de este tipo requiere.

No tengo duda en afirmar que la proposición de este consejo de la televisión privada que proponemos es un ejemplo de imparcialidad y de neutralidad política. Nosotros proponemos en nuestra enmienda tres formas de composición de este Consejo. La primera que esté compuesto por dos miembros designados por mayoría de tres quintos por el Congreso de los Diputados, entre profesionales de reconocido prestigio académico, técnico o profesio-

sional en el campo de la comunicación, y otros dos designados, en iguales condiciones, por el Senado. Eso es lo que planteamos en el punto primero de nuestra enmienda. Ustedes dicen en el proyecto de ley que este organismo autónomo deberá estar compuesto, en primer lugar, por un Presidente, que será el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Creo que hay una cierta diferencia con respecto a lo que puede ser neutralidad política en esta composición.

La segunda forma de composición de este consejo estatal que proponemos se refiere a que estará compuesto también por cuatro Magistrados designados por el Consejo General del Poder Judicial. Ustedes proponen en su texto que, a la vez que el Presidente, que será el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, habrá un Consejo Rector compuesto por cuatro vocales, nombrados por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y su Presidente será del organismo. Por tanto, creo que hay una razón más: también éste es un punto que entendemos falto de parcialidad, por lo menos, en su planteamiento.

La tercera forma a la hora de componer este Consejo estatal, lo planteamos desde la necesidad de que existan también cinco miembros designados por las organizaciones profesionales de periodistas, conforme al procedimiento que se determine por Real Decreto, oídas las mismas; es decir, oídas estas organizaciones profesionales de periodistas. Ustedes proponen, en el tercer punto, que estará compuesto también por un Director General que será nombrado nuevamente por el Gobierno, a propuesta del Presidente del organismo.

Por tanto, señorías, creo que hay razones suficientes para poder decir que nuestra propuesta es absolutamente imparcial y que respeta esa neutralidad política que un proyecto de este tipo exige.

Asimismo, señorías, en la enmienda número 67 definimos las funciones que este Consejo Estatal para la televisión privada debe tener y que fundamentalmente van dirigidas a garantizar esa neutralidad política a la cual me refería antes y que resulta, además, imprescindible en una actividad de este tipo.

¿Cuáles son esas garantías que proponemos? La primera, indudablemente, que este consejo estatal deberá garantizar a los ciudadanos el acceso a una comunicación libre. La segunda, velar por el respeto de los derechos reconocidos en el artículo 20.1 de la Constitución. La tercera, velar por la independencia de las sociedades titulares y del personal a su servicio con respecto a los poderes públicos y a cualquier presión de naturaleza política.

Todo esto que estoy planteando, señorías, no tiene por qué suponer una dificultad para que el Consejo tenga carácter de autoridad administrativa, financiada a cargo de los Presupuestos Generales del Estado; de ahí que presentemos nuestra enmienda número 68, como exigencia del deber constitucional de que las libertades sean reales y efectivas, como indica el artículo 9 de la Constitución.

A partir de aquí, señorías, las funciones que el proyecto de ley asigna al organismo autónomo pasan a ser funciones del Consejo, con una importante novedad que yo

deseo resaltar: que el plan técnico, que tanta relación tiene con la efectividad de ese derecho y tantos riesgos plantea para el mismo, sea aprobado por el Consejo y no por el Gobierno, como ustedes proponen en el proyecto de ley. De ahí la presentación de nuestra enmienda número 70.

Finalmente, señorías, nuestra enmienda número 85 es congruente con lo que hemos venido sosteniendo capítulo tras capítulo en ese proyecto de ley en la defensa de lo que consideramos derechos asumidos por las Comunidades Autónomas. Por ello planteamos, a través de dicha enmienda 85, la creación de ese tipo de consejos, con iguales funciones y garantías, en las respectivas comunidades autónomas.

Señorías, termino manifestando, una vez más, que, desde mi punto de vista, la defensa de estas enmiendas supone la defensa de la neutralidad y, por tanto, también la de una información libre y veraz. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Azcárraga.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, desde el escaño y con brevedad, quiero indicar que, en este Capítulo, nosotros ya enmendamos su propio título. Pretendemos, de alguna forma, la configuración de un órgano de naturaleza sustancialmente diferente al contenido en el proyecto inicial. Y lo que sí tenemos que indicar es que sentimos sinceramente no haber podido consensuar las transacciones ofrecidas por el Grupo socialista, porque se enmarcan en un sentido teleológico, en un sentido finalista, opuesto radicalmente a nuestras concepciones respecto a los sistemas de control administrativo del ejercicio de la televisión privada.

Nosotros pretendemos crear una corporación de derecho público de extracción parlamentaria, adscrita funcionalmente, no jerárquica ni orgánicamente, a las comisiones de control parlamentario de Radiotelevisión Española y también a las comisiones de control parlamentario de otras televisiones, como puede ser, en el caso de Euskadi, EITB. No obstante, esta segunda parte de nuestras enmiendas, por las razones antes comentadas, ha devenido de contenido imposible, porque esto requiere, para su engarce en este proyecto de ley, como «prius» necesario, la asunción previa por parte del Grupo Socialista de ámbitos de emisión, de adjudicaciones en ámbitos coincidentes con los de las comunidades autónomas competentes. Ello no es así, y tenemos que circunscribir nuestro discurso necesariamente a una autoridad colegiada para la televisión —que así denominamos a esta corporación de derecho público nosotros— vinculada a la Comisión de Control Parlamentario de Radiotelevisión Española para los tres canales, que se prevé que emiten en todo el Estado.

¿Por qué pretendemos crear una corporación de derecho público adscrita funcionalmente a la Comisión de Control Parlamentario de Radiotelevisión? Porque entendemos que el pluralismo informativo, que tiene que infor-

mar, que tiene que garantizar, en ese caso, el ejercicio de la televisión privada, y el pluralismo político en cuanto al control de dicho ejercicio y en cuanto al control de las importantes competencias que se articulan en el artículo 25 del proyecto de ley, requieren un órgano plural. Esto es algo absolutamente congruente y necesario para nosotros, un órgano de extracción parlamentaria; no un órgano administrativo, ni siquiera un organismo autónomo pues un organismo autónomo depende tutelarmente de un órgano de la Administración, del Ministerio de Transportes.

Ese es un «prius» para nosotros no negociable. Nosotros pretendemos «desadministrativizar» el control y «desadministrativizar» las funciones que tipifica o que regula el artículo 25. ¿Cómo? Mediante la creación de un órgano de adscripción parlamentaria, de extracción parlamentaria.

El artículo 25 regula funciones importantes, las esenciales, en cuanto al ejercicio de la televisión privada en este país; nada menos que la propuesta y la configuración del plan técnico nacional, la gestión del registro especial, velar por el cumplimiento de las condiciones de la adjudicación de la concesión, velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan la televisión privada; son competencias administrativas, tal como las concibe el Grupo Socialista, que encorsetan, que condicionan, de forma absoluta el ejercicio de la televisión privada en este país.

Por estas razones, nosotros propugnamos la creación de este órgano, de esta corporación de derecho público de extracción parlamentaria, que no significa, como me indicó en la Comisión Constitucional la señora Balletbó, que los Diputados tengamos que dedicarnos a velar por el cumplimiento de las competencias del artículo 25. Además, señora Balletbó, usted, curiosamente, me dijo que en un taxi —no sé por qué razón—, que en un taxi los Diputados teníamos que encargarnos de velar por estas competencias. No, porque si usted lee la configuración de esta corporación de derecho público tal como nosotros la proponemos, es una configuración de extracción compleja; en primer lugar, propugnamos que esté constituida por tres Diputados —ésta sería la representación parlamentaria—, tres miembros de la Administración —sería la parte correspondiente a la representación administrativa— y, para garantizar los conocimientos técnicos, o las garantías técnicas, que estos profesionales o que este órgano tiene que poseer para un eficaz cumplimiento de sus funciones, propugnamos que cinco miembros sean técnicos, sean profesionales en la materia; tres de ellos extraídos del medio televisivo y dos ingenieros de telecomunicaciones. Es decir, señora Balletbó, que no somos nosotros los Diputados, ni en un taxi, ni fuera de él, los que tenemos que encargarnos de velar por estas competencias, sino que es un órgano de extracción compleja, de configuración compleja, cuya garantía profesional y técnica está garantizada.

Estas son las razones que nos empujan, señor Presidente, a mantener en sus propios términos todas las enmiendas, insistiendo en que nuestro Grupo ha sentido sincera y profundamente que nuestras enmiendas no hayan ser-

vido para las transacciones que el Partido Socialista propugnaba.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Olabarría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana, el señor López de Lerma tiene la palabra.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, a este Capítulo cuarto del texto dictaminado por la Comisión Constitucional de esta Cámara, mantenemos dos enmiendas, las números 296 y 297 respectivamente.

La primera de ellas propone la supresión de todo el Capítulo cuarto del texto enviado por el Gobierno y mantenido por la Comisión Constitucional. ¿Por qué? Porque entendemos que todo el contenido del Capítulo cuarto resulta innecesario por intervencionista. Este Capítulo cuarto lleva por título: «Del organismo autónomo para la televisión privada». Su artículo 27 señala que ese organismo autónomo para la televisión privada consta de tres órganos de gobierno, y de la simple lectura de esos órganos de gobierno se deduce que de organismo autónomo nada de nada; es un organismo absolutamente intervenido por el Gobierno de turno, toda vez que el Presidente es quien ostente el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; el Consejo rector está compuesto por cuatro vocales nombrados por el Gobierno a propuesta de titulares de Departamentos ministeriales; el Presidente es el Presidente del organismo, y el Director General, para colmo de la autonomía de ese organismo autónomo, entre comillas todo ello, es nombrado precisamente por el Gobierno a propuesta del Presidente del organismo que es, a su vez, repito, el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Por tanto, creemos que es absolutamente innecesario crear un organismo autónomo para la televisión privada integrado por miembros del propio Gobierno —y aquéllos que no son miembros del Gobierno son nombrados por éste—; entendemos, repito, que es del todo innecesario crear un organismo para unas competencias señaladas en el artículo 25, que van a ser del todo controladas, por no decir ejercidas, por el Gobierno de turno.

¿Cuáles son esas competencias? Las competencias básicamente son de carácter industrial, de carácter comercial, de carácter financiero o análogo, y entendemos nosotros que es absurdo ese ámbito competencial para un organismo autónomo, absurdamente denominado autónomo, que va a tratar de elaborar la propuesta al Gobierno del Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada.

Nuestra discrepancia no es tanto con que ese organismo autónomo, cuya existencia solicitamos sea suprimida en este trámite, elabore y proponga al Gobierno ese Plan Técnico, sino que más allá; discrepamos de que ese plan técnico lo apruebe el propio Gobierno. Es decir, el Gobierno crea un organismo autónomo —un organismo autónomo compuesto por miembros del Gobierno o designados por aquél que elabora el Plan Técnico, y ese Plan Técnico

es propuesto por ese Organismo Autónomo gubernamental al Gobierno. Nos parece que es simplemente barnizar una presunta autonomía que, en todo caso, de autonomía no va a tener nada, sino de total y absoluta dependencia del Gobierno de turno, que va a ver elaborado y propuesto por un organismo controlado por él el Plan Técnico Nacional y va a ser el propio Gobierno quien va a aprobarlo.

Otra competencia es la contratación y, en su caso, la gestión de los sistemas de transporte, difusión de señales televisivas, de acuerdo con ese Plan Técnico. Otra es gestionar un registro especial de sociedades concesionarias, que nosotros entendemos que quizá es innecesario del todo; en todo caso, ese registro especial debería estar en manos del Gobierno, directamente del Ministerio, y no en manos del organismo autónomo. Además, debería señalarse aquí algo que es coherente con las enmiendas que nosotros hemos presentado, defendido y, por supuesto, votado, que es que el registro especial de sociedades concesionarias debería estar en manos del Gobierno para aquellas empresas que tuvieran ámbito estatal de difusión de sus programas. Pero debería posibilitarse y contemplarse en esta ley, por coherencia, al menos con nuestro planteamiento, que las comunidades autónomas tuvieran su propio registro especial de sociedades concesionarias, si así lo estableciera su respectivo Parlamento autónomo.

Por otra parte, se contempla en este proyecto que ese organismo autónomo, que tiene, repito, carácter industrial, comercial, financiero y administrativo, tenga, además, el control e inspección de la observancia de las reglas contenidas en esta Ley. Es decir, vamos a tener una televisión privada en régimen de vigilancia; el Gobierno va a conceder unas concesiones, valga la redundancia; esas concesiones deben enmarcarse en un plan técnico nacional de televisión privada que hará un organismo autónomo —que de autónomo no tiene nada— y ese organismo autónomo no autónomo —permítanme que lo diga— será quien controlará, inspeccionará y hará el seguimiento real, puntual, día a día, de esas tres sociedades concesionarias, durante los diez años de esa concesión. Así, ese organismo autónomo no sólo tiene competencias administrativas, sino que tiene competencias técnicas, industriales, comerciales e inspectoras.

Por estas razones, nosotros creemos innecesario todo el título cuarto, que no hace otra cosa que señalar el carácter intervencionista de esta ley, dejando abierta la puerta a una arbitrariedad y a una discrecionalidad que podría ser, a todas luces, totalmente abusiva.

Hay una segunda enmienda, señor Presidente, la ya citada 297, por la cual creamos un artículo 28 bis, por si no fuera suprimido este capítulo, en el sentido de que la Comisión parlamentaria del Congreso de los Diputados a que se refiere el Estatuto jurídico de Radiotelevisión, la Comisión de Control Parlamentario de RTVE, ejerza también el control de la actuación de las sociedades concesionarias; de tal modo que, evidentemente, ese control no impida el funcionamiento de los medios y que se haga en los mismos términos y con el alcance que resulten de la aplicación del Estatuto jurídico de Radiotelevisión para el ente de Radiotelevisión Española. Me van a decir uste-

des que ésta es una enmienda que contradice cuanto he señalado de intervencionista referido a todo el capítulo cuarto. Aparentemente es así; lo que sucede es que nosotros entendemos que se trata de una enmienda coherente no con nuestra filosofía del proyecto, sino con la filosofía que conlleva el proyecto enviado por el Gobierno y dictaminado por la Comisión Constitucional de esta Cámara.

Según el proyecto que estamos debatiendo, y, además, según la legislación presente, el Gobierno socialista, con el apoyo de su Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario Socialista, parten de un principio discutible pero, en todo caso, muy concreto. Todo el servicio de televisión —nos dicen— es de titularidad estatal y de ahí, por tanto, el calificativo que se da de servicio público y además con el añadido de esencial en relación a este proyecto concreto. Bajo esa premisa que yo digo que es discutible, pero, en todo caso, muy concreta, es decir, que la televisión es de titularidad estatal, conciben tres modos de gestión: Uno, directamente gestionado por el Estado —serían los canales primero y segundo, comprendidos en la Ley 4/1980—; otro, directamente gestionado por las comunidades autónomas —sería el llamado tercer canal, regulado por esa misma Ley 4/1980, y, además, por la Ley 46/1983—, y, tercero —que es éste—, gestionada mediante concesión por sociedades mercantiles y con una cobertura estatal. Lógicamente, se deja en el tintero legislativo —ya lo hemos denunciado— una cuarta, que son las televisiones de titularidad propia de las comunidades autónomas; pero ésta no es ahora la cuestión. La cuestión es que, bajo ese prisma de titularidad estatal, a través de tres tipos de actuación: la ejercida directamente por el Estado, la ejercida por las comunidades autónomas y la ejercida por el sistema de concesión, parten de un principio que es la televisión de titularidad estatal.

Nosotros entendemos que, en base a lo que dispone el artículo 20, apartado 3, de la Constitución, como medio de comunicación social dependiente del Estado debería tener un control parlamentario «ad hoc», que garantizara, como ha dicho el representante del Partido Nacionalista Vasco, el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos y además respetara el pluralismo de la sociedad y las diversas lenguas que se dan hoy en España.

Desde esa perspectiva, que es coherente, repito, con el proyecto, aunque pueda ser contradictoria con nuestro punto de vista, con nuestra concepción de la televisión privada, mantenemos, señor Presidente, para su votación esta enmienda 297.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor López de Lerma.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida, el señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a este Capítulo IV si hay enmiendas importantes en número y en contenido por parte de nues-

tra Agrupación de Diputados, conformes a la filosofía que hemos venido defendiendo; es decir, por una parte, nosotros sí entendemos que el espacio radioeléctrico es público, sí entendemos que la titularidad es pública y, por tanto, estatal, bien sea del Estado o de las Comunidades Autónomas y sí entendemos que pueden y deben darse concesiones administrativas para la gestión indirecta de este espacio radioeléctrico, incluyendo en esta gestión indirecta incluso la presencia y participación de entidades comerciales en régimen de explotación lucrativa de este espacio.

Hasta ahí, ya lo hemos dicho en otros capítulos, nuestras coincidencias con el Grupo Socialista son importantes en el fondo; ni mucho menos lo son en la forma —se ha visto en el debate de todas las demás enmiendas— y tampoco en este capítulo, donde creemos que nuestra posición, como la de otros grupos parlamentarios, que va a ser defendida inmediatamente después, es mucho más coherente que la del proyecto; quizá no ocurra así con la última propuesta que hace el Grupo Socialista y que parece que se va a hacer autónomamente en el Senado, pero sí con lo que es el proyecto actual.

¿Por qué? Porque si se reconoce la gestión indirecta de televisión, se debería ser consecuente con ello y, entonces, deberían aceptarse las enmiendas de nuestra Agrupación de Diputados o la de otros Grupos Parlamentarios que pretenden la creación de un Instituto Nacional para la gestión indirecta de televisión, como le llamamos nosotros; es decir, de un ente o corporación de derecho público que asuma todas estas competencias de tipo comercial, financiero, administrativo, técnico. Entre ellas yo incluyo las de tipo cultural.

Con esto volvemos al tema del plan nacional, volvemos al tema fundamental sobre el que ustedes —diga lo que diga el señor Bofill y me duele que no esté porque le voy a contradecir— no han dicho nada. Usted habló, señor López Riaño, en un momento de unos universalismos que no sabíamos si eran cuantitativos, si se estaba refiriendo al número de personas que hablan cada lengua o a qué, no quedó claro. Pero nunca han contestado a dos preguntas concretas: los segundos espacios territoriales que va a autorizar el plan nacional, ¿se corresponderán, sí o no, con comunidades autónomas que tienen lenguas propias? Segunda pregunta: ¿por qué no quieren que se apruebe por ley —que la ley y es lo soberano y lo que manda—, ¿por qué no quieren que el plan nacional se apruebe por este Congreso?

Les hago dos preguntas muy concretas, muy directas, a las que ustedes no han contestado a lo largo de todo el debate: primera, por qué no se trae el plan nacional a la aprobación del Congreso, y segunda, si el segundo ámbito de emisión territorial va a coincidir o no con las comunidades autónomas que tienen lengua propia y que está contemplada en sus estatutos de autonomía.

Para obviar todo esto nosotros en nuestras enmiendas proponemos, la creación no de un organismo autónomo sino de una corporación de derecho público, con una vía electoral mejor o peor, seguramente perfeccionable y enmendable, pero que viene a proponer una estructura muy

similar a la que se da en el sistema de televisión pública y privada del Reino Unido. En definitiva, nuestras propuestas y las de otros grupos parlamentarios tendrán matices y diferencias en cuanto a la composición y forma de elección de los miembros de esta corporación de derecho público, pero vienen a plantear esta cuestión.

Aceptamos el dominio público del espacio radioeléctrico, el tema de la gestión indirecta, aceptamos también que puede haber concesiones, pero queremos que el régimen de toda esta situación sea un régimen no «gubernamentalizado», sino público. Nosotros queremos que este sea un organismo de derecho público, no un organismo autónomo (algún Diputado se refería con ironía a la palabra «autónomo», que no es más que el nombre técnico de los organismos autónomos, comerciales o administrativos del Estado; por tanto, creo que aquí sobran estas ironías). Yo creo que es un organismo que depende del Gobierno; los miembros están nombrados por el Gobierno. Es ahí donde nosotros discrepamos absolutamente, por todas las razones que ya he dicho y aún quiero dar una más.

Cuando en el proyecto de ley se entiende al organismo autónomo como a un organismo dependiente de un Ministerio, se «gubernamentaliza el control», la concesión, los aspectos comerciales y financieros e incluso los culturales, como tantas veces he repetido; se está legitimando por esta vía también la «gubernamentalización» de las televisiones públicas que hoy emiten. Me estoy refiriendo no sólo a Televisión Española, sino también al caso que yo conozco de TV-3.

Esta «gubernamentalización» de la concesión privada y del control, inspección, etcétera, de las concesiones a las sociedades comerciales que van a gestionar indirectamente el espacio radioeléctrico, a través de sus emisiones privadas de televisión, sirve, de alguna forma, de coartada, de alibi, para legitimar lo que hoy es una excesiva «gubernamentalización» de la televisión pública, tanto en el caso de Televisión Española —TV-1 y TV-2— como en el caso que yo conozco y del que puedo opinar políticamente, de TV-3.

Por esto nosotros también planteamos la necesidad de la «publicación», pero no «gubernamentalización», del organismo autónomo.

Para terminar me voy a referir a unos argumentos que son muy importantes que tratan de la filosofía general de nuestra posición ante el proyecto. Yo repetiría las dos preguntas que hacía al principio. Otros planes nacionales, como el Plan Energético, el Plan de Carreteras, etcétera, se conocen en esta Cámara. Respecto a un plan nacional que va a delimitar zonas de información, de recepción, de emisión de información y de comunicación, es decir, una parte importante de lo que entendemos por cultura en su sentido más amplio, nos sorprende muchísimo la absoluta cerrazón del Grupo Socialista, en no dar contestación a las preguntas que han hecho otros Diputados y éste que les habla y en no incurrir de alguna forma la cautela legislativa para que este plan nacional, sobre todo en los aspectos culturales que son los que a mí más me preocupan, tenga algún trámite de información, visión y apro-

bación en el «desiderátum» máximo, por parte del órgano más importante de la soberanía del Estado que son estas Cámaras.

Esto no lo podemos entender. No nos sirven, aunque reconocemos lo que de bien intencionadas puedan tener, las promesas que, desde distintos niveles gubernamentales o parlamentarios, se nos hacen de que aquí no va a haber ningún problema. Las leyes son para reconocer derechos, para prevenir y para delimitar ámbitos de derechos y deberes, y es aquí donde estas promesas deben quedar plasmadas. Si no va a haber problemas, en la línea en que yo repetidamente he manifestado mis preocupaciones, pónganlo ustedes de alguna forma en esta ley y podremos encontrar algún punto importante de coincidencia con ustedes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Espasa.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Camuñas.

El señor **CAMUÑAS SOLIS**: Señor Presidente, como estoy absolutamente convencido de que mi capacidad de persuasión para convencer al Grupo Parlamentario Socialista de mis enmiendas es absolutamente nulo, y como no tengo en absoluto que convencer a los grupos de la oposición respecto del mal llamado organismo autónomo —pues estamos todos convencidos, y no quiero reiterarme en las mismas consideraciones que aquí han empleado otros portavoces de los distintos grupos—, con el fin de aligerar el debate y de no ser reiterativo, le ruego al señor Presidente que someta mis enmiendas a votación y las dé por defendidas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE** (Carro Martínez): Así se hará, señor Camuñas, muchas gracias.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Coalición Popular, el señor Ramallo tiene la palabra.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo Parlamentario consideró oportuno no intervenir en la defensa de sus enmiendas al Capítulo III, pidió luego la palabra para explicación de voto y tenía razón el señor Presidente, señor Pons, cuando nos dijo que podíamos haber utilizado el turno y no lo hicimos. Ahora vamos a defender nuestras enmiendas, todas de supresión, al Capítulo IV, que trata del organismo autónomo para la televisión privada y también para explicar el voto que vamos a dar a este capítulo. Esta explicación es la misma que queríamos haber dado antes respecto al Capítulo III. Es la explicación no del voto, sino del no voto; es decir, de por qué los miembros de mi grupo parlamentario han sacado las llaves de sus aparatos de votar y no ha querido votar esta ley de la que no quiere ser cómplice. Respetamos que la haga el Gobierno, ¡faltaría más!, con sus votos, pero no queremos participar en algo que

nos parece que no es serio, dicho con todos los respetos habidos y por haber.

Nosotros, señor Presidente, en el capítulo anterior teníamos un sobreañadido. Pero hoy nos presentan una enmienda transaccional llevando al 25 por ciento lo que estaba fijado en el proyecto de ley en el 15 por ciento de limitación a las empresas editoras de medios de información; es algo que hemos dicho desde todas las esquinas de la oposición, porque considerábamos que tenía que modificarse. Se lo regalan a estas empresas, como si se nos quisiera decir: Ahora ya os gustará la ley. Esto nos parece poco serio.

Le gustó a mi Grupo que estuviera aquí el otro día el señor Ministro, que aguantara las intervenciones sucesivas de los diferentes grupos; pero no nos agradó que se nos despachara con una sola intervención desde el Grupo que apoya al Gobierno. Es cierto que una señora Diputada decía que es el reglamento; pero el reglamento también permite contestar uno por uno a la de interviniente. Creo que el esfuerzo que habían hecho algunos —no yo, porque mi esfuerzo fue más estéril al estar más distante del proyecto de ley del Gobierno— hubiera merecido una contestación mayor y no una faena de aliño.

Pero, señor Ministro, permítame que le diga que a mi Grupo no le gustó —que estuviera aquí sí—, que usted, una vez ausentado de aquí, se fuera a la televisión y con la presidencia de la señora Prego, impartiera la doctrina que aquí nos faltó. Creemos que esto no es lo mejor para esta Cámara. Por consiguiente, yo demandaría hoy del señor Ministro algo de lo que de verdad queremos saber, y es en qué fecha —no queremos leerlo en los periódicos, queremos que se diga aquí— más del 50 por ciento de los españoles van a estar en situación de poder apretar el botón de su televisión y ver alguno de esos tres canales que ustedes van a autorizar con esta ley, que van a dar mediante concesión. Yo no quiero leer en los periódicos que si año y medio o más o menos tiempo. Nosotros queremos saber con esta ley que ustedes van a hacer —una ley que han traído ustedes, dicen que es para la televisión privada, nosotros decimos que contra la televisión privada— cuándo esto será una realidad, si será en año y medio, dos o tres años. Es muy importante, señor Ministro, saber si ustedes van a llegar al final de esta legislatura sin que haya televisión privada, ya que mi Grupo eso del año y medio —y se lo adelanto— ve muy difícil que se cumpla.

Dicho esto, hay que manifestar que esta ley va a pasar por aquí, como el rayo a través del cristal, sin mancha ninguna, porque en las enmiendas transaccionales del Grupo Socialista claro que existe transacción. Miren si tenemos razón que en las cinco enmiendas —de la 236 a la 240—, que nosotros planteábamos, de supresión del organismo autónomo para la televisión privada que hay una transaccional del Grupo que apoya al Gobierno que las admite absolutamente todas.

Lo único que ocurre es que no es acorde con nuestra filosofía. La justificación, muy somera, que se da a esas enmiendas es que se considera innecesaria la creación de un organismo autónomo para el control de la televisión privada. ¿Por qué? Porque nosotros hablábamos de televi-

sión en libertad. El proyecto de ley del Gobierno es intervencionista en grado sumo. Y decíamos: «Si es intervencionista, quiten ustedes este órgano, que, a lo sumo, para lo que va a servir es para crear un órgano más, aumentar el gasto público; en definitiva, absolutamente para nada». Nuestra filosofía cuando enmendamos este capítulo es muy otra. Queremos que hagan ustedes un proyecto más liberal, más progresista.

A ustedes les ha traicionado la propia enmienda que han redactado, porque lo que hacen es quitar el título del organismo y llevarlo a donde debería haber estado: al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. ¿Por qué? Porque antes era competencia también del Gobierno de turno, hoy el de ustedes, mañana el de otro partido.

¿Qué es lo que ocurría? Que lo trasvasan a donde siempre debería haber estado: al Ministerio de Transportes. Por eso decía el señor Espasa, con razón, que el plan técnico lo aprueban ustedes. Si quieren crear un organismo, creen un buen organismo, pero no eso. Nosotros íbamos más allá: como sabíamos que no iba a prosperar ninguna de nuestras enmiendas, queríamos que lo llevaran al sitio de donde nunca debió salir, es decir, al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Por tanto, nosotros creemos que lo que ha ocurrido es que les ha traicionado el subconsciente y han dicho: «Ahora aprovechamos, transamos con la oposición, damos la sensación de consenso y, además de eso, lo llevamos a donde siempre debió estar».

En cuanto a lo de sacar la llave, es muy sencillo. Se ha querido vestir la soledad del Partido Socialista, la soledad real, ya que ustedes ganan con los votos, pero no están ganando aquí con las razones. Y me temo mucho que con los votos populares tampoco ganan, si lo que tienen enfrente son los votos del resto de la Cámara. Ustedes tienen muchos escaños, pero esos escaños tienen menos votos detrás, admitiendo naturalmente que el sistema D'Hont es así para todos; pero vayan ustedes reflexionando porque eso es importante.

Se nos ha querido dar un contrato de adhesión, diciéndonos: «Aquí tienen ustedes unas enmiendas, ofrecemos la imagen del consenso ante la sociedad y les vendemos la ley a los empresarios que el otro día estaban con el señor Ministro». Pero, ¿cómo se van a mover los empresarios, señor Ministro, cómo le van a decir que la ley es mala si allí tenía usted posibles clientes de esa ley, para el Gobierno? Ellos saben la filosofía del Gobierno, y si los empresarios intuyen, aunque no lo sepan mucho, que si ellos en ese momento se ponen muy discólicos —aunque algo hay que ponerse, porque hay que vestir un poquito el muñeco, y nunca mejor dicho, estando en televisión— y se mueven mucho se puede dar aquello de que quien se mueva no sale en la foto; ellos tienen esa imagen en el subconsciente. Pero, para mi Grupo, ésta no es una ley del negocio de unos empresarios, sino la ley que consagra la libertad de expresión en televisión. Eso no lo entendemos, señor Ministro, aparte del ruego que le he hecho, que, por favor, nos concrete cuándo va a estar en situación el televidente español de apretar el botón y ver esos tres canales.

Otra cosa, señor Ministro, yo me permito decirle (aunque ya sabemos, desde que se televisó aquel partido de fútbol del Real Madrid, que quien manda en televisión es el Consejo de Televisión y su Presidenta) que, si usted tiene alguna influencia, le agradeceríamos que se hiciera un debate en televisión entre usted y los grupos políticos de esta Cámara, ya que aquí es más difícil que luego el pueblo se entere.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Vamos a seguir con el turno de defensa de enmiendas. Le corresponde a la Agrupación del PDP. El señor Pérez Dobón tiene la palabra.

El señor **PEREZ DOBON**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intentar ser muy sucinto, como sucinto es el proyecto de ley en la creación de canales, por ejemplo, y de esta forma seré en cierto modo congruente con la filosofía del Partido que sostiene al Gobierno.

Quizá convendría poner de relieve este Capítulo IV que tiene, como toda ley, un título muy rimbombante «Del Organismo Autónomo para la Televisión Privada» (por lo visto hay unas enmiendas transaccionales en las que modifican este planteamiento). Me voy a referir a lo que decían ustedes hasta estas enmiendas transaccionales y a lo que suponen las mismas.

Hasta las enmiendas transaccionales ustedes crean un mecanismo —organismo autónomo— que no es un organismo propiamente dicho; hablar de que es autónomo es una expresión generosa con ustedes mismos, porque organismo autónomo en el sentido de un campo que afecta a las libertades públicas con la composición y la capacidad del proyecto de ley es de difícil mantenimiento. Por eso me alegro, aunque nuestro criterio es no aceptar las enmiendas, de que ustedes hayan reconocido lo que pretendían con el proyecto de ley, y es que no se trata de un organismo autónomo con pretensiones de ser libre y de tener cierta independencia en materia de televisión privada, y por supuesto nada en materia de composición, porque hay múltiples enmiendas que daban una composición, entre otras las nuestras, mucho más equilibrada. En lo que se ha transformado es en un organismo autónomo que era simplemente una dependencia gubernamental con más vocales y con un director general, todo designado, por supuesto, con fidelidad, por la Administración.

Las enmiendas transaccionales que ustedes presentan en este momento, que ya digo que nuestro Grupo no es partidario de que se tramiten, son más congruentes en realidad porque dejan el proyecto en lo que era antes ya: una pura sección ministerial, con lo cual se da la paradoja de que el régimen de esto que llaman ustedes televisión privada es mucho más público que el de la televisión pública. Me imagino que el Partido que apoya al Gobierno no se habrá percatado de ello. Es decir, que con esta ley el régimen, organismos tutores, etcétera, son mucho más públicos que los que tiene la televisión pública actual. Creo que aprobar un proyecto de ley, con el grave riesgo

de que haya una televisión pública y otra mucho más pública todavía, no merece la pena que se alcance ese fin que era algo que debía ser la defensa de un derecho y libertad de todos los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Pérez Dobón.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Ysart.

El señor **YSART ALCOVER**: Señor Presidente, señorías, a este Capítulo IV del proyecto de ley de concesión de los tres canales privados nuestro grupo parlamentario ha presentado cinco enmiendas, una a cada artículo del capítulo, y una de ellas de supresión de uno de dichos artículos.

¿Cuál es el tema, importante, que subyace en este capítulo? Ni más ni menos que la libertad de información, la libertad de cultura, la libertad de expresión; ni más ni menos que eso.

Cualquier lector de este proyecto de ley —quizá desgraciadamente cualquier lector el día de mañana de una ley muy parecida a ésta— que llegara al Capítulo VI de la misma, podría pensar, como muchos hemos pensado, que era un punto en que todo quedaba atado y bien atado. No es concebible en un sistema que tiene en el frontispicio de la Constitución como valores fundamentales, entre otros, el del pluralismo, no es comprensible. repito, rodear la expresión plural de la sociedad de tantas cautelas como aquí se hace; un organismo autónomo, como han dicho otros oradores que me han precedido en el uso de la palabra, diseñado exclusivamente para que a través de él un ministro del Ejecutivo, acompañado por cuatro personas por él designadas, controle la actividad de los medios a los que esta ley concede la gracia, lo digo entre comillas, de emitir televisión pública.

Señorías, eso es no entender absolutamente nada de lo que es la información, lo cual quizá no sea extraño. Este proyecto de ley está basado en muchas cosas, tiene diversos precedentes; uno de ellos es un informe de la Comisión Consultiva de la Dirección General del Ente Público Radiotelevisión Española, de marzo del año 1983. Cuanto en ese informe se recoge acerca de los riesgos que para que no se sabe qué demonios van a comportar las televisiones privadas es terrorífico.

Voy a leerles cuatro o cinco párrafos nada más: «En las emisoras privadas de televisión, tantas veces sostenida por grupos económicos o sociales de presión, el riesgo de manipulación de los contenidos informativos es más real que ilusorio».

En la página 81: «Frente a la fiabilidad informativa de la TV pública, obligada por la propia Constitución y el Estatuto de la Radio y la Televisión a la imparcialidad y la objetividad, la TV privada, regida por la Ley de beneficio (finalidad sin duda legítima, pero proclive a una peculiar jearquización de los objetivos empresariales) y subyuga-

da publicitariamente por las «cuantificaciones» de audiencia, no se obliga, ni ética ni políticamente, a otra cosa que no sea el buen funcionamiento económico de la entidad comercial».

En la página 82: «En los programas de entretenimiento, la gran veta de la TV privada, ésta no vendría probablemente a corregir, sino a agravar, viejas corruptelas, divismo, venalidad, banalidad, y tantos otros pecados propios de este género de programas».

Otro punto referido a los profesionales de los medios: «En cuanto a la condición de los profesionales de los Medios, las emisoras de la TV privada, racionalizadas desde su creación y de menor dimensión orgánica, introducirían factores de perturbación laboral, rompedores de las «categorías profesionales» y de los consiguientes niveles económicos, todo lo cual desembocaría en «status» económicos de privilegio y en la desbandada de los mejores profesionales de la TV pública».

Podríamos seguir con otros puntos, pero creo que ya son suficientes los citados.

En resumen, tanto en lo que hace a cultura, entretenimiento, programas formativos, divulgadores, etcétera, como fundamentalmente en cuanto se refiere a la información, en todo lo que de alguna forma pueda rozar, tan siquiera rozar, libertad de los profesionales que a ello se dedican, o se hace dirigismo, entonces, o se está simplemente en la capacidad de censura.

¿Y cómo lo podría hacer, a través de esta ley, el Gobierno de turno? Muy sencillamente: a este organismo autónomo para la televisión privada, por ejemplo, se le concede la elaboración y propuesta al Gobierno, que es el que lo aprueba, del plan técnico nacional, la propuesta de la extinción de las concesiones, el control e inspección de la observancia de las reglas contenidas en la ley, y otras que no son del caso, como, por ejemplo, solicitar cuantos datos y documentos estime oportunos a las sociedades concesionarias.

¿Qué proponemos nosotros? Frente a todo ello algo muy sencillo. Conforme al mismo procedimiento, marcado por la Ley General Presupuestaria, que el proyecto de ley recoge, la Ley 11/1977 de 4 de enero, y dentro de los organismos autónomos previstos en el apartado b) del número 1 del artículo 4.º, ¿por qué no se puede formar un organismo autónomo de esas características, pero de extracción parlamentaria, es decir no gubernamentalizado por su extracción? ¿Por qué no? ¿No podemos aquí, en esta Cámara, a través de esta ley crear eso? Y ese organismo autónomo, ese Instituto Nacional de Televisión, como le llamamos nosotros, se conformaría desde los votos de esta Cámara y con una mayoría muy cualificada, por ejemplo, tres quintos, que nos obligaría a todos o a gran parte de todos nosotros a mostrarnos de acuerdo en nombrar once representantes, once vocales de ese Instituto Nacional de Televisión entre personas de relevantes méritos en los campos de la cultura, del derecho, de la comunicación, de la ciencia, etcétera, personas independientes, personas que por el hecho de ser elegidas, no por miembros de partidos políticos, sino por quienes representamos aquí la soberanía nacional, por ese hecho no tienen por qué ser personas partidistas.

No es hablar de otra galaxia. Suelen ustedes no contestar, a través de este proceso parlamentario, a cuanto los representantes de la oposición aquí decimos. Suelen ustedes hablar de otra cosa. Es una especie de método Ollendorff, continuamente practicado a lo largo de dos meses. Sin embargo ¿qué pegas ven ustedes, señores socialistas, a, digamos, socializar la información, socializar la cultura, socializar en el sentido de poner en manos de la sociedad lo que es de la sociedad? Es decir, cuando en esta Cámara, por ejemplo, los medios informativos se sientan encima de nosotros, quizá sea algo más que una colocación geoespacial la que está marcando esa situación. Hay muchos regímenes, uno concretamente y seguramente el más brillante en algunos campos, sobre todo en el de la defensa de las libertades, cuya primera «addenda» a la Constitución, se refiere precisamente a materias informativas. No contemplar, no tener esta sensibilidad es para nosotros algo que invalida absolutamente el proyecto. Lo dijimos así en el seno de la Ponencia, que creo que se reunió por vez primera a principios de otoño o quizá incluso al final del verano, y lo expresamos con esa claridad. Este es un quicio fundamental de la ley. Hagan ustedes algo similar a lo que proponemos y será probablemente una ley transitable.

Hay otros aspectos, por ejemplo, la discriminación en las participaciones societarias, que tampoco vemos por qué tienen que ser el 25 por ciento. Si por eso no se garantiza el pluralismo. Por repartir la propiedad no se garantiza el pluralismo del medio. Según esa teoría, la televisión pública no podría ser pluralista porque está gestionada por un único dueño. Me dirán ustedes: «Sí, pero es el Estado plural y tiene un Consejo de Administración plural.» Sí, sí, pero quien nombra al Director General, ese ejecutivo, es el Gobierno. Este no es el momento de decir que no sean plurales los contenidos de la televisión pública, pero no neguemos esa posibilidad. No tiene nada que ver la gestión con la propiedad en estos términos de pluralismo —insisto—, porque hay por medio unos profesionales que son los que en su ética profesional, personal, tienen que aplicar esos criterios.

Termino, señor Presidente, manteniendo el contenido de nuestras enmiendas, lamentando muy profundamente que el Grupo Socialista, el Grupo mayoritario en esta Cámara, no tenga la sensibilidad para apreciar la trascendencia que tiene este entendimiento de la información, y rechazando absolutamente que un órgano de este tipo pueda poner cortapisas, trabas, controlar en suma el libre ejercicio de una actividad amparada por el artículo 20 de la Constitución, en el doble sentido de tanto a quien la ejerce como a quienes, como ciudadanos, recibamos sus contenidos y mensajes.

Señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carros Martínez): Gracias señor Ysart.

Procede la defensa de las enmiendas del Grupo Mixto. El señor Larrinaga tiene la palabra.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Muy brevemente, señor Presidente.

Mi Grupo ha presentado dos enmiendas a este capítulo, una de sustitución al artículo 27, en su apartado dos, en el que se prevé la constitución del Consejo Rector compuesto por cuatro vocales nombrados por el Gobierno. Entendemos que este Consejo Rector así diseñado es un Consejo excesivamente controlado por el Gobierno, por lo que proponemos en nuestra enmienda de sustitución que esos cuatro vocales sean elegidos por el Parlamento, por una mayoría de dos tercios, con la finalidad de que sean los criterios de profesionalidad los que imperen a la hora de elegir a esos vocales y no las preferencias del Ministerio de turno, en este caso del Ministerio de Transportes. Nos parece que es la única forma de garantizar una cierta neutralidad y profesionalidad en esos cuatro vocales.

Nuestra segunda enmienda es de sustitución de la palabra «Gobierno» por la de «Organismo Autónomo» en el artículo 26, en las funciones de fijación de las tarifas que deberán abonar las sociedades concesionarias. Parece que esta es una función que debe ser atribuida a un organismo autónomo diseñado según describía yo en mi enmienda anterior.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias señor Larrínaga.

Finalmente, procede la defensa de las enmiendas del señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias señor Presidente.

Las Agrupaciones Independientes de Canarias, por mi conducto, tienen presentada una enmienda al artículo 27, letra b, enmienda 368, que coincide sustancialmente con lo que acaba de decir mi compañero de Grupo Mixto, el señor Larrínaga, de Euskadiko Ezquerria, en que se propone dejar fuera de control gubernamental al Consejo Rector. Nosotros también proponemos, y es plenamente coincidente con esta enmienda del compañero que acabo de citar, que los cuatro vocales del Consejo Rector sean elegidos por el Congreso de los Diputados. En la justificación de la enmienda hay una relación de idoneidad para estas personas no solamente en cuanto a su nombramiento jurídico por parte del Parlamento, sino en cuanto a que se tengan unos criterios objetivos valorables de estas personas tanto en lo profesional o técnico como en lo jurídico, por la especial responsabilidad que van a tener.

No parece muy aceptable en lo que viene siendo un espíritu en la legislación, en la que estamos de acuerdo, cuando se refiere al interés público, que éste se tenga que garantizar dentro o fuera de la ley por la presencia, total y absoluta, de funcionarios del Estado o representantes directos de cargos políticos de la Administración, en este caso en un Consejo Rector cuyo Presidente ya es el propio Ministro de Transportes y cuyo Secretario casi está diseñado como un Director General del Departamento, aparte de los cuatro vocales designados directamente.

Nosotros entendemos que coincidiendo con la garantía de una defensa del pluralismo, de libertad de expresión y de información y acordes con el espíritu constitucional

que debe inspirar e impregnar todo proyecto de ley de la envergadura como el que estamos discutiendo, este Consejo Rector, al menos en sus cuatro vocales, debe tener garantizado ese respaldo constitucional y pluralista mediante el pronunciamiento de esta Cámara. A esta intencionalidad va dirigida nuestra enmienda 368.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Mardones.

Una vez defendidas todas las enmiendas al Capítulo IV procede el turno en contra, para lo cual tiene la palabra la señora Balletbó.

La señora **BALLETBO PUIG**: Señor Presidente, señorías, voy a intentar contestar a todos y cada uno de los intervinientes. Sé que no lo podré hacer puntualmente, por lo que voy a hacerlo de una forma global. Ruego que no se interprete que ha habido por mi parte un intento de no contestar. Lo haremos tan bien como podamos. En todo caso, cito ya de entrada que contesto a los señores Azcárraga, Olabarria, al representante de Minoría Catalana, al representante de Esquerria Catalana, al señor Camuñas, al señor Ramallo, el señor Pérez Dobón, el señor Ysart, al señor Larrínaga y al señor Mardones. Así pues, todos contestados.

Sinceramente, yo he repasado con atención esta mañana, pero la estudié detenidamente la semana pasada, todas las enmiendas que presentan los representantes de estos grupos al Capítulo del organismo autónomo para la televisión privada que está en el proyecto de ley. A primera vista, se ve claramente que existe una discrepancia global en cuanto a la definición del órgano, la adscripción del mismo, sus competencias y también su composición y la elección de los miembros que tienen que formar parte de él. Debo señalar, en todo caso, que entre SS. SS. tampoco existe coincidencia. He intentado ver si algún grupo coincidía con otro y he visto que no es así. Parece que existe un consenso general en que tiene que haber algo, algún organismo que pueda determinar en esa materia. Algunos grupos, como el señor Azcárraga, proponen la creación del Consejo estatal para la televisión privada; el Grupo Parlamentario Vasco propone una autoridad colegiada para la televisión; el representante de Esquerria Catalana propone el Instituto Nacional para la gestión indirecta de la televisión; se proponen toda suerte de posibles variables sobre el mismo tema, incluso Coalición Popular piensa que lo mejor es suprimirlo. Constatamos esto.

En cuanto a la definición del órgano, el señor Azcárraga, lo entiende como una autoridad administrativa; el Grupo Parlamentario Vasco propone una corporación de Derecho público independiente: Esquerria Catalana dice que esto será un ente; CDS habla de un organismo autónomo, igual que el PDP; coincidencias no hay. Sólo existe coincidencia en que tal como está en el texto no gusta. Muy bien.

Respecto a la composición y la elección, el señor Azcárraga ha tenido el detalle —y si no me equivoco, es el,

único— de proponer que la elección se haga por el Congreso y por el Senado, lo cual está bien. Los demás piensan que lo podemos decidir todo aquí en el Congreso de los Diputados. Yo creo que está bien que alguien se acuerde de que incluso el mismo Estatuto jurídico establece que la elección de los miembros para el Consejo de Administración se haga por el Congreso y el Senado. El señor Azcárraga nos dice que estará formado por diputados y senadores, magistrados y técnicos; el Grupo Parlamentario Vasco nos habla de tres diputados, tres miembros de la Administración y cinco del medio, entre los que hay ingenieros; el PDP habla de doce vocales, seis por el Gobierno y seis por el Congreso; el señor Ysart habla de once miembros, que sólo elige el Congreso por los tres quintos de los miembros de la Cámara; el señor Espasa habla de un Consejo de Administración que tenga un presidente, un director general y doce miembros elegidos por Congreso y Senado en dos tercios —aquí también se recoge la idea del Senado—, en fin, realmente hay muchas variables. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Yo ya sé que ustedes no lo van a aceptar así, pero la verdad es que nosotros reflexionamos sobre sus enmiendas y no tenemos ningún interés en imponer un tema que en general no gusta, aunque la solución esté por ver. Sí es verdad que el Grupo Parlamentario Socialista ha intentado recoger algo de lo que SS. SS. proponían. El señor Camuñas decía: no sé si voy a conseguir convencer. Pues mire, señor Camuñas, precisamente hay una enmienda transaccional que recoge, entre otras cosas, lo que usted expresa en su enmienda 123. Esta enmienda transaccional también recoge lo que el Grupo de Coalición Popular plantea en las enmiendas 236, 237, 238, 239 y 240 y también los argumentos de Minoría Catalana en la enmienda 296.

Ustedes han decidido que no se acepta ninguna enmienda «in voce». Como rectificar es de sabios, yo, con la fe del carbonero, les vuelvo a plantear la enmienda «in vove», a ver si hay suerte. No piensen que vamos a decir: como ustedes se niegan a admitirla aquí, en el Congreso, vamos a ver si en el Senado podemos presentarla. La enmienda no responde nada más que a una mejora de la ley, de acuerdo con las opiniones de los Grupos Parlamentarios. Esta es la única intención.

En la creación del organismo autónomo se ha producido una confusión, que ya comentamos en el trámite de Comisión con algún Diputado aquí presente. Este organismo autónomo no pretendía ser un organismo de tipo político, en absoluto, y en eso sí que tiene razón el señor Camuñas. Nunca se ha querido hacer de esto un organismo de tipo político. Si lo hemos formulado de tal manera que así lo han entendido, culpa nuestra. Siempre es culpa del que lo redacta. La intención que había era la creación de un organismo de tipo administrativo. ¿Por qué llamarle organismo autónomo? Porque, por lo que se ve en el contexto de la ley, este organismo tiene que contratar, tiene que cobrar tarifas y parecía que un organismo autónomo tenía unas ventajas prácticas a la hora de realizar esto que no tenía un instrumento más vinculado a la Administración del Estado.

¿Que esto ha podido ser interpretado como una inter-

ferencia, como una idea de control de la televisión privada? Nada de eso. Y como el texto del Gobierno no tiene esa intención, nosotros en esta enmienda que planteamos que la Mesa tiene y que todas SS. SS. han leído, proponemos que sea este Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones el que tenga estas funciones, funciones que, aprovecho para decirlo, por ejemplo, para el señor Ysart, tendría que asumir el Ministerio de Relaciones con las Cortes, para el señor Larrínaga el Ministerio de Transportes, etcétera. Es decir se ve que, de una forma u otra, tiene que haber algún organismo del Estado que ampare y tutele el desarrollo de esta ley en las materias que son competencia del Estado, que son bastantes, no en el contenido del funcionamiento de la televisión privada, una vez se hayan concedido las licencias, sino justamente para cumplir lo que la ley establece en materia de concesión.

El hecho de que sea el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones no es una novedad. Ustedes saben que existe una Secretaría General de Comunicaciones, y concretamente, una Dirección General de Telecomunicaciones en dicho Ministerio, que viene ejerciendo estas funciones para la radio privada. Yo pienso, y ustedes tendrían que convenir conmigo, que si para la radio privada no existen sospechas de intervención y es una práctica desarrollada en el Real Decreto de 19 de junio de 1985, que crea esta Dirección General de Telecomunicaciones y explicita todas las competencias que tiene, si no hay sospechas para esa intervención en el tema de radio privada, ¿por qué tiene que haberlas en el tema de televisión privada? En este caso yo creo que se usa un poco el latiguillo de que los socialistas son intervencionistas, etcétera, y se nos aplica aun cuando creo que en esta enmienda estamos haciendo un esfuerzo de aproximación de posiciones del que no se puede desprender esos afanes intervencionistas que el señor Ramallo nos imputa.

El artículo 3, apartado 3, de este Decreto, que cito concretamente, dice: Es competencia de esta Dirección General la ordenación y en su caso planificación de las redes de telecomunicación civiles, cuya titularidad corresponda al Estado y/o a otras Administraciones públicas, a sus organismos autónomos, entes públicos y sociedades estatales. Y en el mismo artículo, apartado 5, dice: Planificación indicativa, ordenación y control técnico de sistemas de redes de telecomunicación..., etcétera. Y en el apartado 7, se dice: Estudio, informe y, en su caso, propuestas sobre tarifas de los servicios de telecomunicación. Y en el 9: Gestión y administración del espectro de frecuencias radioeléctricas y asignación de las mismas, de acuerdo con la reglamentación nacional. Realmente esto se viene ejerciendo en la medida en que en el tema de la radio privada ha sido necesario.

Hay preguntas concretas, muy concretas, que yo no sé si sabré contestar. Hay tozudez en las preguntas, y voy a ver si consigo contestar satisfactoriamente, que no lo sé. En todo caso, sí es verdad que el señor Espasa en las preguntas que hace insistentemente quiere saber si los espacios coincidirán con las comunidades autónomas, el plan nacional de cobertura, el plan de televisión privada.

Señor Espasa, realmente el plan no es una competen-

cia de esta Cámara, lo entendemos así; es un plan de tipo técnico que tiene que estudiar y ver qué posibilidad hay para estos tres canales, no sólo hertzianas, sino también de cable y de satélite, porque, naturalmente, cualquiera de estas tres modalidades se puede dar en estas tres concesiones. Por tanto, permítame, señor Espasa, que le diga una cosa: aun suponiendo que una vez elaborado el plan coincidiera con las comunidades autónomas, esto no implica que las empresas concesionarias fueran a emitir en los idiomas autónomos, en absoluto. ¿Por qué? Porque, como son empresas privadas, podrán hacer en esta materia lo que les parezca, porque nosotros podemos con la Constitución obligar a un ente público a determinados programas en determinadas lenguas, pero no podemos hacerlo en televisiones privadas, no podemos intervenir en esta materia. Eso por una parte.

En cuanto a la segunda pregunta de que por qué el plan nacional no lo hacía el Congreso, tampoco ha hecho este Congreso el plan de ondas medias ni de frecuencias moduladas. Son temas muy técnicos y, sin ofender a nadie, por la composición de la Cámara, mayoría de abogados, mayoría de economistas, yo no sé si tenemos realmente que ponernos aquí a hacer esto. Creo que son sospechas realmente gratuitas, porque, en definitiva, ¿qué otro interés podemos tener más que ordenar el marco de competencias del Estado en relación con otros países, con las bandas internacionales y la ordenación de las comunicaciones internas? **(El señor Vicepresidente, Caso García, ocupa la Presidencia.)**

Creo que no es comparable, se lo digo sinceramente, al tema del Plan Energético y de energía nuclear que usted decía, porque es otro tipo de bien, es otro tema. En todo caso, insisto, no sé si le habré convencido, si intentamos contestar. Otra cosa es que consigamos convencer, lo doy —como el señor Camuñas— un poco por perdido, pero no me quita ni voluntad ni ganas ni esperanza de que quizá acepten nuestra transaccional o quizá no la acepten por un puntillo que creo absurdo, perdonen que se lo diga, pero puede que en el fondo estén deseosos de que lo presentemos en el Senado. Piensen que estas enmiendas, en definitiva, mejoran sustancialmente la ley y que en parte son debidas a sus propias intervenciones y a sus propias críticas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Caso García): Gracias, señora Balletbó.

Para réplica, tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente, señorías, la verdad es que tanto el señor Bofill anteriormente como ahora la señora Balletbó me tienen preocupado. El señor Bofill se enfadaba antes porque no defendíamos nuestras enmiendas al Capítulo IV; ahora que las hemos defendido, la señora Balletbó lo que hace es rechazarlas y decir que no sirven para nada. Me tienen descolocado, me tendrán que decir qué es lo que tenemos que hacer. Lo que no vamos a hacer, por lo menos yo, se-

ñorías, es votar su proyecto de ley, fundamentalmente porque no estoy de acuerdo.

Pero ha dicho algo más, señora Balletbó. Dice que no coincidimos en nada los grupos de oposición. Creo que coincidimos en el fondo de estas enmiendas, en que en concreto este Capítulo —y la totalidad del proyecto— es intervencionista, donde ustedes, el Gobierno, se guardan la posibilidad de controlar la televisión privada. En eso coincidimos y estamos planteando unas fórmulas para que eso no sea así.

El modelo de Consejo estatal que yo he planteado para la televisión privada no es de mi invención; es un modelo que en otros países está funcionando y, en concreto, aunque no sea idéntico, en Francia funciona también un modelo de este tipo. Me ratifico totalmente en la propuesta que hemos hecho, que supone en definitiva una defensa del derecho a la libertad de informar en libertad y de forma veraz. Por tanto, es una defensa radical del derecho de recibir y comunicar información.

Esa defensa, señorías, se realiza porque el actual proyecto de ley, desde mi punto de vista, está conformando una televisión pública que al final quienes la van a pagar son los privados. Por eso nos estamos oponiendo a sus planteamientos. En concreto, en cuanto a su planteamiento de composición del organismo autónomo, he de adelantarle que me parece tan intervencionista el que figura ya en el proyecto de ley como el que ustedes proponen como enmienda transaccional; me da lo mismo que en definitiva, en la enmienda transaccional, sea el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, pues me parece que es el mismo planteamiento que ustedes hacían inicialmente, por eso nos oponemos.

Señora Balletbó, yo le haría una pregunta nada más y me gustaría que me contestara, porque lo que ha hecho en su intervención, y está en su derecho de hacerlo, es repetir lo que hemos dicho los demás: «El señor Larrínaga ha dicho esto y esto, el señor Azcárraga ha dicho lo otro». Pero lo que no nos ha dicho es por qué se oponen a nuestras enmiendas. Por ejemplo, señora Balletbó, ¿usted considera que es más imparcial, y, por tanto, se defiende la neutralidad política, cuando el órgano autónomo que ustedes plantean está formado por un presidente, que lo será el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones? ¿Esto defiende más la neutralidad política que el planteamiento que yo hago, en el sentido de que ese Consejo estatal para la televisión privada esté compuesto por dos miembros designados por la mayoría de tres quintos del Congreso de los Diputados, entre profesionales de reconocido prestigio académico, técnico y profesional? **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Caso García): Señor Azcárraga, un momento. Por favor, ruego a SS. SS. que guarden silencio.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

¿Usted cree, señora Balletbó, que ese planteamiento que están haciendo está defendiendo esa neutralidad po-

lítica que exige un proyecto de este tipo? Yo estoy convencido de que no y es a lo que, en definitiva, usted no ha contestado; lo único que ha hecho es repetir los planteamientos de cada uno de nosotros.

Yo estoy convencido, señorías, que la oposición, si se nos dejara el tiempo oportuno para ello, estaría en disposición de presentar un único texto para hacer un organismo autónomo o un Consejo estatal, llámese como se llame, porque el problema del nombre no es lo importante, que verdaderamente salvaguarde y defienda el derecho a comunicar y a recibir libremente información.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Caso García): Gracias, señor Azcárraga.

Por el Grupo Vasco tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, también desde el escaño, y con la conciencia de la inutilidad de este último intento de persuasión.

Señora Balletbó, yo no sé a qué críticas o a qué sugerencias de la oposición se refiere usted cuando dice que fundados en esas críticas y sugerencias han modificado sus propios criterios, porque lo que es claro es que todas las sugerencias o críticas de la oposición se enmarcan en un sentido teleológico distinto. Todos los órganos cuya creación se propone, al margen de su naturaleza jurídica y su diferente composición, son órganos tendentes a desgubernamentalizar, privar de carácter administrativo, de impronta administrativa, a este organismo autónomo de control, de tutela de competencias tan importantes como son el cumplimiento de las condiciones de la concesión de la adjudicación, el cumplimiento de las propias condiciones legales, de las propias normas legales, la gestión del registro, la elaboración del proyecto y la propuesta del Plan técnico nacional, que encorseta absolutamente la actuación de la televisión privada, etcétera. Es decir, lo que es claro es que hay una coincidencia en la esencialidad de la propuesta de todos los Grupos de la oposición radicalmente diferente a la nueva pretensión del Grupo Socialista, que es privar de naturaleza a este organismo autónomo, a este órgano de control y «administrativizarlo», crear un órgano administrativo «stricto sensu», ubicado orgánicamente en el seno de la Administración del Estado, en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Yo estoy de acuerdo con el señor Azcárraga en que posiblemente, dada esa coincidencia en la esencialidad del órgano, hubiese sido posible un acuerdo por parte de todos los grupos de la oposición, pero no es posible desgraciadamente —en mi primera intervención ya he comentado que lo sentía—, una transacción con la propuesta que es teleológicamente diferente de la del Grupo Socialista. Yo lo siento sinceramente, porque es un tema esencial, porque es un tema que garantiza y que encorseta la actuación de la televisión privada.

Por otra parte, y ésta es una respuesta que quizá le corresponda dar al señor Espasa, porque ha sido el repli-

cado por su parte, la delimitación en el seno del Plan técnico nacional de los ámbitos territoriales de emisión diferentes al ámbito del Estado no es una cuestión técnica. No es una cuestión técnica, es una cuestión política «stricto sensu». No son problemas técnicos —me consta y lo sé— los que van a delimitar esos ámbitos territoriales de emisión diferentes del del Estado. Y es importante conocer cuáles van a ser esos ámbitos, porque yo sé que en este momento se puede llegar a saber, si van a coincidir con comunidades autónomas, si van a coincidir con comunidades culturales o lingüísticas o con otros ámbitos diferentes del Estado, pero otros. Y esa no será cuestión que esté condicionada por requerimientos de naturaleza estrictamente técnica, es una cuestión sobre la que se debe ya proveer de solución expresa.

Por estas razones, señora Balletbó, siento no poder transaccionar, y lo que me extraña es que usted aluda, como argumentación dialéctica en su réplica, a la dispersión en cuanto al contenido y naturaleza jurídica de los órganos que propone toda la oposición, porque la esencialidad de todos ellos es coincidente y radicalmente diversa a la esencialidad de su propia configuración.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Caso García): Muchas gracias, señor Olabarria. (**Rumores.**)

Entiendo que buena parte de sus señorías están satisfechos encontrando a viejos amigos. Les ruego que los saludos los dejen para fuera del hemiciclo.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Gracias, señor Presidente.

La señora Balletbó, en una primera parte de su intervención, se ha limitado a una descripción de las enmiendas de los grupos de la oposición, las cuales han sido defendidas en su momento. Pero luego, entrando en el fondo de las cuestiones planteadas por los distintos grupos, entre ellos, el nuestro, ha calificado de organismo estrictamente administrativo al organismo autónomo para la televisión privada que señala el proyecto de ley, dictaminado además por la Comisión Constitucional de esta Cámara.

Lo cierto es que de la sola lectura de las competencias que va a tener ese organismo autónomo se deduce que no sólo tiene un ámbito estrictamente administrativo, sino que tiene carácter industrial, carácter comercial, carácter financiero y carácter inspector. Por tanto, señora Balletbó, si ese organismo autónomo tiene todas esas características y, además, las tiene porque ustedes se las dan, aunque ahora piensen retirarlas y devolverlas al Gobierno, es porque ustedes, en definitiva, no se creen eso de la televisión privada y, entonces, hacen el siguiente planteamiento: como la sociedad demanda una apertura televisiva, como la sociedad nos pide televisión privada, vamos a darles televisión privada, pero sólo formalmente, vamos a darles televisión privada a través de unas concesiones administrativas o gubernamentales y les vamos a crear

un organismo fiscalizador, un organismo controlador que, en definitiva, hará aquello tan famoso de que a quien se mueva le vamos a retirar la concesión o licencia.

Segundo aspecto: el Plan Nacional Técnico. Señora Balletbó, yo no sé si en esta Cámara hay una presencia mayoritaria de abogados y de economistas, etcétera, pero, en todo caso, hay una presencia absolutamente mayoritaria de representantes de la voluntad política del pueblo, y es en base a esa voluntad política y no a la profesión de los diputados como se va a hacer posible, al menos para nosotros, un Plan Nacional Técnico debatido en esta Cámara, a imagen y semejanza de otros planes técnicos que se aprueban por esta Cámara, y no sólo por el Gobierno que lo hace y lo deshace a su conveniencia. Y ese Plan nacional técnico debería contemplar algo que es tan fácil de entender como que estamos en un Estado autonómico a partir de la Constitución; ese Plan nacional técnico debería respetar esta realidad constitucional, adaptarse a ella y, por supuesto, respetar el pluralismo de la sociedad y el pluralismo lingüístico que se da en el Estado español. Por eso proponemos que la misma Comisión de Control Parlamentario de Radiotelevisión Pública que existe en este Congreso sea la que se ocupe y vigile el pluralismo social, el pluralismo lingüístico y el acceso de los grupos sociales y políticos significativos a ese medio. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

¿Y por qué? No es contradictorio con nuestro pensamiento, con nuestro parecer en torno a la televisión privada y es coherente con su proyecto político. Ustedes parten de un principio: la televisión es propiedad del Estado, y hacen tres vertebraciones de ello. La televisión pública, directamente instrumentalizada por el Gobierno central; la televisión pública de las comunidades autónomas; y una televisión estatal pública, en régimen de concesión a tres sociedades mercantiles. Si el denominador común es la propiedad estatal, es lógico pensar que, en base al artículo 20, apartado 3, de la Constitución, ese uso privado de un medio público de titularidad estatal debe ser controlado por este Parlamento que es, en definitiva, quien representa la soberanía popular de acuerdo con la Constitución.

Y no me diga, señora Balletbó, que las empresas privadas no tienen que tener necesariamente unos programas de ámbito autonómico en la lengua propia de la Comunidad Autónoma. Ese es un asunto nuestro, señorías; si nosotros decimos en esta ley que en el Plan Técnico Nacional las programaciones territoriales deben ser coincidentes con las comunidades autónomas, lo serán; y si nosotros decimos que esos programas deben respetar el pluralismo lingüístico, lo respetarán.

Por tanto, es una cuestión de voluntad política, no es una cuestión de decir: eso podrán hacerlo o no. Si hablamos de un porcentaje de participación de un 15 por ciento, si hablamos de un porcentaje de programación nacional, si hablamos de un porcentaje de creación o de producción, hablemos, por tanto, y fijemos aquí, que deben ser respetados no sólo los ámbitos autonómicos, sino también el pluralismo cultural y lingüístico.

En definitiva, señor Presidente, nos encontramos con

una televisión privada que va a estar en régimen de vigilancia permanente por el Gobierno.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

El Pleno se reanudará a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las once y cuarenta minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Se reanuda la sesión.

Para un turno de réplica, por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señora Diputada, ha habido dos partes en su réplica. En la primera creo que no ha estado usted muy afortunada porque se ha limitado a verificar las diferencias de tipo formal que había en la composición del organismo que distintos Grupos hemos propuesto como alternativa al que figura en el proyecto, en base a la distinta forma de elección, la distinta composición o, en algún caso, las distintas competencias que se preveían en las enmiendas para este organismo. Y no ha entrado usted en lo fundamental, en lo político, en lo que corresponde a un debate de esta categoría y de este nivel en el Pleno, y es en analizar el porqué de esta cuestión.

Nosotros, y los grupos que en eso hemos coincidido, intentamos mantener la idea de servicio público, pero no la idea de identificar servicio público con servicio gubernamentalizado o controlado directamente desde el Gobierno. Esto era lo esencial, en el primer bloque de enmiendas, lo que usted con una pretendida habilidad quería desmontar a base de ironizar sobre las diferencias formales entre las distintas propuestas sin entrar, repito, en el núcleo de la cuestión; núcleo de la cuestión al que usted, por cierto, no da respuesta política distinta, tan legítima como las otras evidentemente, o más legitimada por el peso de los votos, pero usted no le ha dado respuesta. La propuesta es un organismo público, pero no gubernamental; tiene sus problemas, sus dificultades, la configuración, la atribución de competencias, es cierto, pero se hace o no se hace si hay voluntad política de llegar a esta configuración. Está claro que en el proyecto no la había y menos en lo que parece que serán las enmiendas de su Grupo en el Senado a lo que aún es el proyecto. Esto es lo que era interesante discutir, señora Balletbó, por qué no se está a favor de un organismo público y se está por una gestión directa desde el Gobierno. Y sobre esto no hemos oído nada.

Respecto al segundo bloque de cuestiones al que usted, contestando a dos preguntas mías muy directas, ha respondido formalmente, he de decirle, y lo siento, que no lo

ha hecho políticamente porque me ha venido a decir que el plan nacional, como es un plan técnico, no es competencia de la Cámara. Ya lo han dicho otros oradores y no voy a repetirlo yo, pero no es cierto. Hay elementos de este plan técnico que son absolutamente políticos, no técnicos. Argumentar la composición profesional de la Cámara es un buen recurso oratorio, pero no es más que esto. El plan nacional tiene contenidos eminentemente políticos, de política cultural, y por ello pedimos su aprobación en esta Cámara, no la elaboración, señora Balletbó. A veces, sus recursos irónicos oratorios la pueden hacer bordear fronteras que es mejor no pasar, no pasar de la gracia a otros ámbitos; es mejor no pasar esas fronteras. No se trata de que la Cámara no pueda elaborar el plan técnico. Se trata de que la Cámara puede valorar políticamente o no un plan, y nosotros pedimos que en este caso la Cámara pueda valorarlo políticamente y dar su aprobación o proponer sus enmiendas o sus objeciones.

Usted me ha dicho: es que además no le puedo garantizar que en el caso de que las coberturas territoriales no coincidiesen con comunidades autónomas con lengua propia, el Gobierno pudiera obligar a la emisora privada de televisión a emitir en una u otra lengua, sabemos perfectamente que es así.

Como no me doy por satisfecho con sus respuestas a mis preguntas, quisiera plantearlas de otra forma, a ver si así usted las puede contestar y nos enteramos al fin de qué va la película en ese tema cultural y lingüístico tan importante. Las preguntas que le formulo ahora son las siguientes, señora Balletbó. Señores del Gobierno: ¿Pueden ustedes explicar por qué en la concesión se delimita que se debe comprometer la emisora a la cobertura estatal y, además, a las coberturas territoriales? ¿Por qué no se decía simplemente que se trataba de asegurar la cobertura nacional y punto? Es una duda que me ha asaltado repetidamente en el estudio de esta ley, y en la preparación de las enmiendas me he preguntado ¿por qué determinadas zonas territoriales? ¿Qué persigue el legislador cuando dice: además del ámbito nacional, zonas territoriales? A lo mejor, si nos explican por qué han puesto esa coletilla podemos entender el resto del problema.

En definitiva, señora Balletbó, las cuestiones siguen como estaban en este terreno y le añado a las dos preguntas anteriores esta tercera: ¿por qué la concesión se delimita —ya que es una ley estatal, como ustedes repiten—, a la cobertura estatal, absolutamente lógica y coherente, y se precisa en la ley que debe haber coberturas territoriales? A partir de aquí, no quiero repetir mi discurso porque ya lo conoce S. S. suficientemente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Hemos escuchado esta mañana con atención a la representante del Grupo Socialista para ver si nos aportaba al-

guna razón más de por qué había existido este organismo para la televisión privada, toda vez que en las enmiendas transaccionales se declara su fallecimiento por Real Decreto —nunca mejor dicho—, o por Decreto.

Nosotros estimábamos que no era necesario, que era un organismo que lo que hacía era tratar de enmascarar algo que estaba claro, y era que ésta es una ley totalmente intervencionista, que, como consecuencia de ello, no hacía falta ningún organismo; y que este organismo autónomo estaba integrado por un presidente, que lo será el Ministro de Transportes y Comunicaciones, un consejo rector compuesto por cuatro vocales nombrados por el Gobierno a propuesta también del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y un director general que será nombrado por el Gobierno a propuesta del presidente del organismo, más bien habría que decir: llévenlo ustedes al Ministerio de Transportes y no le den una cobertura como si quisiéramos decir esta es la televisión privada que se independiza del gobierno; no. Esta es la televisión pseudoprivada que va a estar controlada totalmente por el Gobierno.

La señora Balletbó ha dicho con gran justicia que es un organismo administrativo que depende totalmente del Gobierno y, como consecuencia, no añade ningún plus de libertad a lo que debería ser la televisión privada en España.

Volvemos a decir que nuestra enmienda no iba dirigida precisamente a anular este organismo y que fuera algo más en el Ministerio, sino que trataba de liberalizar en algo lo que era esto.

No se nos ha atendido, sino simplemente se le cambia de nombre. Es curioso porque las enmiendas transaccionales, que nos sirven aquí como documento al menos testimonial del Grupo Socialista, decían lo siguiente: sustituir «organismo autónomo para la televisión privada, así como la integración de alguno de sus contenidos en otros preceptos del proyecto según la siguiente propuesta». ¿Es sustituir la palabra «organismo» por «ministerio»? ¡Claro que sí!, porque nunca había desaparecido de la mente del legislador el que fuera el ministerio el que rigiera todo.

El artículo 6 bis, en la nueva redacción que ustedes dan, dice: corresponde al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el cumplimiento de las siguientes funciones: «d) cualquier otra que le sea atribuida por la presente ley o que, en orden a garantizar un mejor funcionamiento de la televisión privada, le sea encomendada por el gobierno». Es decir, absolutamente todo. Por lo tanto, este es un proyecto intervencionista, se ha puesto de manifiesto lo que iba en el subconsciente del legislador a través del grupo que lo apoya y creemos que realmente hay poco que decir. Poco tendríamos que decir cuando ustedes acogen todas nuestras enmiendas en la transaccional y dicen: tienen ustedes razón. Pues si tenemos razón, poco tenemos que decir.

Quisiéramos reiterar a la digna representante del Grupo Socialista, ya que el señor Ministro esta tarde no está, que hicimos una serie de preguntas. Usted ha contestado sólo a las que puede. Nosotros creemos que a una de ellas

si la puede contestar porque se refieren a cuándo más del 50 por ciento de los españoles van a estar en situación de poder ver alguno de estos tres canales, o los tres canales que dice el proyecto de ley, de la pseudotelevisión privada que ha mandado el Gobierno. Si nos van a contestar que lo tiene que decir el Plan técnico, entonces habría que haber esperado a ese Plan para saber el número de canales. Es la pescadilla que se muerde la cola. Quizá ustedes no tengan elementos para poder decir. Como muchas veces nos han dicho que los tres canales responden a estudios (que no creo que tengan la clave también de algo que no deba saber el Parlamento, aunque estamos últimamente en la época de los grandes secretos; hasta la estadística es secreta), nos gustaría, ya que esos estudios se hacen con dinero de todos los españoles, conocerlos todos los grupos. ¿En qué estudios se basan ustedes para decir que son tres canales y no cuatro, seis o a lo mejor dos o uno?

Eso es lo que cordialmente nosotros teníamos que preguntarle, porque el otro requerimiento que le hemos hecho al señor Ministro no nos lo puede contestar, aunque es muy simple: Hagamos un debate en la televisión pública, si es que es pública, con los representantes del pueblo español, con todos, y no con los comerciantes o industriales que quieren tener una cadena de televisión.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ramallo.

Por la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la señora Balletbó, en su intervención de esta mañana, ha insistido en algo a lo que había hecho referencia ya en otras ocasiones, y es poner de relieve, destacar esa falta de coincidencia de los grupos de la oposición en relación con una serie de temas. Por ejemplo, en relación con la composición de este organismo autónomo y demás.

Es evidente que nadie ha pretendido aquí que el pensamiento o la filosofía de todos los Grupos sea exactamente coincidente. Mi agrupación no va a coincidir exactamente con Izquierda Unida. Ahora bien, lo que pasa es que usted quiere invertir la carga de la prueba. Hay un hecho, hay una coincidencia en que el proyecto de ley no satisface; y hay un proyecto de ley sobre el que no existe el consenso esencial necesario en cuanto a la televisión privada y que no se puede aprobar, al menos, desde el punto de vista de la estabilidad de la norma, que vamos a introducir en el «Boletín Oficial del Estado», sin un apoyo mucho más mayoritario del que en estos momentos tiene el partido del Gobierno.

Es decir, hay coincidencia en que el proyecto de ley no nos gusta. Luego, cada Grupo o cada Agrupación tiene sus soluciones. Y esta coincidencia en que no nos gusta se traduce, por supuesto, en el caso del organismo autónomo. Porque incluso soluciones que han dado algunos Grupos, como es el caso de dependencia directa del ministerio, de-

penden también de qué tipo de intervención tenga el Ministerio.

Desde la óptica socialista, ese intervencionismo es muy peligroso y por eso hay que compensarlo con una composición de extracción o totalmente parlamentaria, o mitad parlamentaria, mitad administrativa, o cualquier otra fórmula. Pero si se partiera del punto de vista que tenemos algunos Grupos de que fuera un derecho y la labor de la Administración fuera simplemente lo que se conoce en la técnica administrativa como la simple constatación —lo que llaman los italianos el «accertamento»—, entonces, posiblemente no habría ningún obstáculo a que fuera la Administración. Pero eso sería con la técnica de la autorización y la técnica del reconocimiento del previo derecho. La Administración, entonces, se limitaría a constatar que el particular solicitante cubría los requisitos establecidos en la legislación. Sin embargo, ésa no es la filosofía del Partido Socialista, porque parte de la concesión y parte de una injustificada limitación a tres canales.

Por otra parte, se ha dicho que este capítulo es muy importante. Todos lo son. Las leyes, y más una de este tipo, no pueden dividirse en compartimentos estancos. Todo lo que se diga aquí está condicionado por lo que hablamos en el capítulo primero. Por eso a mi Agrupación le parece que el gran tema que sigue candente es, por un lado, por qué se niega que sea un derecho y, por otro, por qué razón hay ese intervencionismo y por qué razón se están invocando, de manera no del todo coherente, razones tecnológicas para reducir a tres el número de canales, que es algo que creo que ningún Grupo acaba de entender. ¿Por qué tres? ¿Por qué esas razones tecnológicas? ¿Dónde están esos estudios tecnológicos? Que nos los traigan aquí al Parlamento y los veremos, pero es que no los han aportado ustedes en ningún momento.

Aquí la tecnología no está condicionando al Derecho. Ustedes están condicionando, mediante la «lege ferenda» —que dentro de poco va a ser aprobado—, la tecnología, porque van a hacer un plan a la medida de lo que ustedes quieren aprobar y nada más.

Finalmente, creo que en el tema a que se refiere este capítulo IV del proyecto de ley me parece que no vamos a llegar a un acuerdo, porque ustedes con las enmiendas transaccionales que plantean, efectivamente, lo colocan en el Ministerio, que además va a ser un caso curioso, porque vamos a tener aquí también una fronda de competencias administrativas y ministeriales en relación con la televisión privada y también éste sería un tema a analizar y plantear.

Por las razones que dije anteriormente y, sobre todo, por congruencia con lo que se debatió en el capítulo I del proyecto de ley, seguimos manteniendo nuestras enmiendas y estamos frontalmente en contra de lo que pretende este proyecto de ley del Partido Socialista.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Pérez Dobón.

Tiene la palabra el señor Ysart.

El señor **YSART ALCOVER**: Señor Presidente, señorías, tiene que haber algo —decía la señora Balletbó— que ejerza esas funciones de policía administrativa en torno al tema que estamos estudiando.

Parece que ustedes piensan que tiene que haber algo —decía exactamente—. Yo no sé si será por llevarnos la contraria a todos, pero en algo de lo poco en que coincidimos todos —salvo un grupo y ya me referiré a él— en que tiene que haber algo, ustedes proponen una enmienda transaccional en la que quitan ese algo de enmedio. Y toda la defensa que la señora Balletbó —perdón la portavoz del Grupo Socialista de la mayoría— ha hecho de la necesidad de este algo era porque decía que era muy bueno que fuera organismo autónomo porque tiene ventajas de orden práctico sobre los órganos directos de la Administración. Resulta que nos proponen una enmienda transaccional en la que renuncian a estas ventajas de índole práctica para que sea el propio Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones quien ejerza estas funciones para las cuales —se decía— era conveniente que hubiera algo de índole práctico, como un organismo autónomo.

Señora Balletbó, señora portavoz de la mayoría, perdón, son ustedes formidables, como decía un programa de radio hace muchos años. **(El señor BOFILL ABEILHE: Ya era hora de que se dieran cuenta.)**

Por no contestar no se contestan ni a ustedes mismos en las contradicciones en que incurren. Yo le hice una pregunta muy concreta y aspirábamos, con toda la humildad del mundo, a ser respondidos, porque no eran intereses políticos, parciales de un grupo parlamentario lo que estaba en juego en dicha pregunta, sino intereses sociales de la comunidad, como era la pureza, es decir, preservar la información libre y la cultura de toda manipulación.

Esa pregunta era tan sencilla como que por qué razón no podemos crear aquí en esta Cámara legislativa un organismo autónomo, de los definidos por la Ley General Presupuestaria, de extracción parlamentaria, porque es aquí donde directamente está reflejada la voluntad popular.

Como es una pregunta, evidentemente no tiene respuesta. Tiene respuesta el hecho de que hayamos presentado enmiendas. Tiene respuesta el hecho de que no coincidamos en esas enmiendas. Naturalmente. ¿Es que acaso esperan, para convencerse, que alguno puede tener más razón que ustedes mismos, a que todos juntos pensemos lo mismo?

Cuando usted utilizaba ese argumento, señora portavoz, me recordó aquello de la mayoría mecánica que en los albores de nuestro proceso constitucional, en el invierno del año 1978, denunció, con mucha y sabia razón, el actual Vicepresidente del Gobierno y la sensibilidad política del momento aconsejó romper aquella inercia y buscar otro camino. Ni de las experiencias positivas que ustedes mismos han vivido sacan lección.

Señora Balletbó, señores de la mayoría, no es éste un tema de ver quién tiene más razón y la tiene quien no dé su brazo a torcer. Este es un tema del que vamos a beneficiarnos y mucho la mayoría del pueblo español. El tema es, ni más ni menos, que preservar lo más posible, hoy de

ustedes, mañana a lo mejor de nosotros, a las televisiones privadas, como la pública por un estatuto, de los caprichos, intereses o interpretaciones de la realidad que pueda hacer un Gobierno concreto.

Decía yo esta mañana, señora Balletbó, que los medios informativos cuando se sitúan encima de nosotros es por algo más que por una posición geográfica. Hubo un Presidente de una democracia, no europea, americana que llegó a decir que prefería un pueblo sin Gobierno a un pueblo sin información, sin periódicos. Eso no es de nuestra cultura, pero es de las cosas buenas que podemos importar, señores de la mayoría. **(El señor Bofill pronuncia palabras que no se perciben.)**

Me parece, señores de la mayoría, señor Bofill, que soy yo el que está en el uso de la palabra. ¿O no, señor Presidente? ¿Me podría usted aclarar quién está en el uso de la palabra?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Siga, señor Ysart.

El señor **YSART ALCOVER**: Supongo que estoy en el uso de la palabra, señor Bofill. Ustedes copian las cosas malas de América, por lo visto, pero no las buenas.

Señora Balletbó, sigo con el discurso, que ha sido interrumpido por un compañero de usted.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Ysart, no abra un abanico de peticiones de réplica en el hemiciclo. Prosiga.

El señor **YSART ALCOVER**: Concluyo. Intento no abrirlo en modo alguno, señor Presidente, eran alusiones directas.

Señora portavoz de la mayoría, es un tema mucho más importante, insisto, y con eso acabo, que salirse con la razón que uno ha mantenido incólume a lo largo de un proceso parlamentario no negociador, no negociado, sobre esta ley. Mucho más importante que eso, es procurar, en beneficio de todo el pueblo español a través de estos medios, que sea mejor la información, el entretenimiento, en suma, la cultura.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ysart.

Tiene la palabra el señor Larrigana. **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Mardones. **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Balletbó.

La señora **BALLETBÓ I PUIG**: He tomado unas notas de las intervenciones de los portavoces de los distintos Grupos en relación a este tema. Sé que, aunque contestara puntualmente, dirían que no lo he hecho, porque para que dos se entiendan por lo menos tiene que haber uno que tenga interés en atender esta respuesta. Insisto una y otra vez, y quisiera —la Mesa lo tiene— leer muy brevemente cuál es la transaccional que ofrecemos. No hay nin-

gún interés, señorías, en intervenir desde el punto de vista del que ustedes nos acusan.

Señor Ysart, sinceramente, le pido que me escuche: ésta es la televisión privada, no es una televisión pública; usted no va a poder programar desde el Parlamento esa televisión privada. ¿Qué demonios quieren? ¿Qué comisión quieren de Diputados y Senadores haciendo la programación y controlando con el cronómetro las veces que salen ustedes, o yo u otro? Ese es otro tema. El marco general de debate de esta ley no es el marco general de debate de una televisión pública, sea del Estado o sea de comunidad autónoma. Los organismos de control parlamentario que establecemos para los servicios públicos no son de este caso. No sospechen ustedes de nosotros ni nos formulen unas enmiendas absolutamente intervencionistas. Los empresarios no se lo van a consentir, esto es así. Y si está difícil lo de la televisión privada, por lo que parece, con los recursos de inconstitucionalidad, que quieren presentar, no nos queramos sentar nosotros a programar la televisión privada. A mí me parece una cosa absolutamente contradictoria.

La única intervención que tiene que haber por parte del Gobierno, claro que sí, por parte del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones, que es, por lo que parece, el más aséptico de todos, el más técnico, el menos político —aunque también ahora parece que se quiere discutir eso—, es la elaboración y propuesta del plan técnico nacional de la Televisión Privada. Alguien tiene que hacer este plan. El señor Espasa —que con la Espasa intenta apuntarnos un poco— insiste en que eso lo tenemos que traer aquí. Tal vez se puede traer, pero es evidente que las competencias de un plan técnico, en el que intervienen temas de competencias internacionales, de bandas, frecuencias y coberturas, no es habitual que se traten aquí. Yo no he visto nunca que tuviéramos que tratar aquí un plan de ondas medias, un plan de frecuencias moduladas, ¿por qué tenemos que sospechar más ahora de la televisión privada que de las radios privadas? Creo que esto está un poco en su mente, ya que no en la nuestra. Desde luego, esta insistencia no demuestra más que un esquema prefijado en el que las razones, quizá no muy convincentes por mi parte, por lo que se ve, de sus respuestas, no consiguen sacarles de esta duda.

En esa enmienda transaccional que nosotros ofrecemos apuntamos sólo que es competencia del Ministerio la elaboración de este Plan, la contratación y, en su caso, la gestión de los sistemas de transporte y difusión de señal, no de contenidos (lo que se llama el HARO, para ponerme a su nivel, ustedes que son de cultura pasada por Estados Unidos), y el control e inspección de la observancia por parte de las sociedades concesionarias de las reglas que marca la ley, porque algún organismo público tendrá que vigilar si se cumplen las condiciones de la concesión. Prácticamente nada más. Si ustedes dicen que esto es intervencionista yo ya no sé dónde estamos, ya que esto es mucho menos que las competencias que el mismo Ministerio de Transportes tiene en este Decreto que he citado para con las radios privadas, y éste no ha sido nunca un tema de debate.

El señor López de Lerma no me ha discutido la transaccional, sino el organismo autónomo que venía en el proyecto de ley. Yo no sé si es que el señor Roca no le ha pasado el texto de dicha transaccional, pero yo me he limitado a defender el tema concreto de la misma, y en este sentido, cuando usted ha dicho que esto le parecía que podría dar a entender que «al que se mueve se le quita la concesión», no sé en qué estaría usted pensando, pero desde luego a mí estas cosas no se me ocurren; ¿de dónde sacará usted estas sospechas?

Señorías, termino aquí. Es difícil contestarles puntualmente a preguntas que yo creo que han sido ya respondidas. El plan técnico, insisto, no va a dar únicamente unas capacidades hertzianas, sino que también va a regular las posibilidades de satélite. Yo creo sinceramente, y ustedes lo saben por propia experiencia, que una concesión por satélite desparrama muy por encima de una comunidad autónoma. No me pidan ustedes que digamos ahora que esto va a ser estrictamente de comunicación autónoma. Yo no lo sé. Lo único que sé es que técnicamente el satélite desparrama, desparrama la televisión hertziana, desparrama porque en Monzón se quejan de que ven la programación catalana, y esto está en Zaragoza, pues imagínese usted por satélite ¿cómo podemos ajustar el marco territorial? Yo de eso no entiendo mucho, pero por lo menos entiendo lo suficiente como para no atreverme a discutir según qué cosas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Balleibó.

Vamos a proceder a las votaciones.

Enmiendas al capítulo IV, artículos 24 al 27, ambos inclusive.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Azcárraga.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 34; en contra, 160; abstenciones, 17.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Azcárraga.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 48; en contra, 161; abstenciones, 11.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 222; a favor, 51; en contra, 160; abstenciones, 11.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 24; en contra, 164; abstenciones, 35.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Camuñas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 44; en contra, 162; abstenciones, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Camuñas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 43; en contra, 162; abstenciones, 21.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación de Diputados del PDP.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 49; en contra, 161; abstenciones, 17.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación de Diputados del PDP.

Enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 62; en contra, 163; abstenciones, seís.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Que-

dan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Larrínaga.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 65; en contra, 161; abstenciones, seís.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, señor Larrínaga.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Mardones.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 65; en contra, 164; abstenciones, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, señor Mardones.

Seguidamente, votamos el capítulo IV, artículos 24 al 27, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 160; en contra, 36; nulos, uno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Por consiguiente, queda aprobado el capítulo IV, artículos 24 al 27, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

Pasamos al capítulo V, artículos 28 al 30, ambos inclusive. Para la defensa de las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP, Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, el capítulo V de la ley habla del régimen de infracciones y sanciones. Estamos de nuevo ante un ejemplo de por qué no cabe considerar que esta ley sea una serie de compartimentos estancos. Las enmiendas presentadas por los distintos Grupos a este capítulo, están condicionadas por las enmiendas a los capítulos anteriores.

Y a mi me gustaría resaltar la situación en que el artículo 31 del proyecto de ley.—creo que ahora es el 30, puesto que ha desaparecido un artículo en el dictamen de la Comisión—, en los términos en que está redactado, coloca a toda aquella emisora de televisión que no sean los tres canales que se están intentando aprobar. (El señor **Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.**)

El señor Espasa ha abundado en este tema y es un punto en el que coincidimos los partidos de la oposición, aunque tengamos ideologías muy distintas. ¿Por qué coinci-

dimos? Porque si se acepta la óptica del derecho de los ciudadanos, el que haya una libertad, bien por la vía de la autorización pura, bien por la vía mixta de concesión y autorización, o bien por otra vía, es lógico que puesto que todos los que cumplan equis requisitos pueden solicitar este permiso para tener una cadena de televisión, si no los cumplen se vean sometidos a lo que dice el artículo 31. Este artículo lo que viene a decir en el texto actual es que, al margen de los tres canales que se pretenden introducir, la autoridad gubernativa tiene todos los poderes.

En Comisión, los portavoces del Grupo Socialista, si mal no recuerdo, hicieron una serie de referencias creo que a la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, diciendo: Es que aquí no pasa nada. Pero, ¿qué sucede cuando la autoridad gubernativa se encuentra con una televisión que no sea la de los tres canales que se presentan para su aprobación en esta Ley y se solicita por cualquiera, por oficio o a instancia de parte, que se ponga en práctica lo dispuesto en el artículo 31, ahora 30, de este proyecto de ley?

El artículo no puede ser más tajante, dice: «Las emisiones televisivas realizadas sin la obtención de la previa concesión administrativa» —concesiones son las tres a las que se circunscribe el proyecto de ley— «o las realizadas cuando dicha concesión o autorización se encuentre suspendida o se hubiese extinguido, darán lugar a que por la autoridad gubernativa se proceda al cierre inmediato de la emisora y a la incautación de equipos y aparatos utilizados en la emisión». El precepto no puede ser más tajante.

Creo que el Gobierno —nuestra Agrupación insiste en su posición— todavía está a tiempo o bien de retirar el proyecto de ley o bien de profundizar en el diálogo, pero una buena prueba de una mejor voluntad —y valga la redundancia— la daría el Gobierno si aceptase como mínimo dejar abierta la posibilidad de que, mediante la supresión de este imperativo que se contiene en el artículo, hubiera una apertura mayor para el diálogo con otras fuerzas políticas.

Aprovecho, señor Presidente, si me lo permite S. S., para defender también la siguiente enmienda de mi Grupo referente a las comunidades autónomas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Todas las enmiendas, señor Pérez Dobón, que pertenezcan a este capítulo V que estamos debatiendo.

El señor **PEREZ DOBON**: Es añadir un artículo, o sea que cabe considerar que es el mismo capítulo. Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda trata de añadir un nuevo artículo de forma que, también en congruencia con lo que han expuesto otros grupos parlamentarios, se respeten las competencias que, según la Constitución corresponden a las comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Pérez Dobón.

Enmiendas del Grupo del CDS. El señor Ysart tiene la palabra.

El señor **YSART ALCOVER**: Señor Presidente, señorías, el capítulo V de este proyecto de ley de concesión de tres canales de televisión a la iniciativa privada, adolece, desde nuestro punto de vista, de una cierta imprecisión que convierte algunos de sus artículos en fuente, quizá, de inseguridad jurídica, en otros puntos de reiteración, innecesaria, por mala sistemática, a nuestro modo de ver, que debería ser eliminada, y tiene, por último (una vez subsanadas algunas deficiencias de índole técnica mediante la única enmienda que creo que se ha acogido en el trámite de Ponencia y Comisión por el Grupo mayoritario en cuanto a las cuantías de la multa, al distinguir lo que son las sanciones muy graves de las graves y de las leves, aunque fuera en una peseta; es una anécdota, pero es la única enmienda admitida en todo este trámite), tiene, decía, un artículo 31, al que se ha referido el señor Pérez Dobón hace unos instantes, que es realmente preocupante y sobre el cual voy a consumir algunos minutos.

El artículo 31, ni más ni menos (y es normal desde algún punto de vista) tiene las siguientes consecuencias. Concedidos tres canales, los beneficiarios de esa concesión tienen perfecto derecho a instar al Gobierno, e incluso sin esa instancia al Gobierno, aplicando la ley, a clausurar todos aquellos otros sistemas de vídeo, hoy llamados vídeos comunitarios (en muchos casos es un eufemismo), a clausurarlos, decía, de oficio en virtud de este artículo.

Entra dentro de una normalidad que una ley de este tipo prevea estas circunstancias, puesto que sería un ejercicio anómalo, no normado, de la actividad que aquí precisamente se regula, y es claro que es muy importante.

En aras de la mayoría mecánica a que nos tiene sometidos el Grupo mayoritario, a nuestro parecer (cuando digo nuestro no me refiero sólo al CDS, sino a otros grupos de la Cámara con los que coincidimos en este tema, estamos a punto de contemplar única y exclusivamente la capacidad de hacer televisión privada a través de las ondas hertzianas, de los repetidores que ahora mismo, para entendernos, utiliza la televisión pública.

Evidentemente, al no regularse la transmisión vía cable o vía satélite, todo lo que desde esta perspectiva, en principio y en una lectura superficial, no estuviera comprendido, podría ser automáticamente cerrado, sancionado por el Gobierno. Y dice por el Gobierno el texto del artículo. Imaginarse a un Gobierno cerrando un canal, un vídeo comunitario, o uno o dos canales de los que hay en Elche o de los 90 que de una forma o de otra se han instalado en Cataluña y no son por cable, sino que son por ondas en algunos casos, es decir, algo que suministra de momento espectáculo o entretenimiento, y posiblemente dentro de año y medio información a una porción de españoles sea cual sea el número; imaginarse a un gobierno cerrando esto, digo a mí me parece políticamente muy complicado. Claro que tendrá el Gobierno que cerrar esos canales, como se cerraban antes periódicos trabajé en uno que lo cerró el régimen anterior, el Diario Madrid y cla-

ro que tendrá la legitimidad el Gobierno en un papel, ¿pero tiene el derecho profundo a dejar a esa comunidad sin un medio de comunicación del que hoy usa sin necesidad de ley? ¿Debe cargar el Gobierno con esa responsabilidad? El Gobierno está para cargar con responsabilidades, todos lo sabemos, para eso es el Gobierno, pero, de verdad, ¿esto no es una manera de cercenar de tal forma el artículo 20 de la Constitución que haga imposible políticamente de hecho aplicar este artículo el día de mañana?

¿Qué decía nuestra enmienda? Nuestra enmienda decía algo que no difiere mucho de este artículo, pero en otro contexto bien diferente. En un contexto en el que se supone que en este país habría televisiones a través del cable o del satélite igual que de las ondas hertzianas. En ese contexto en que cualquier supuesto técnico está contemplado y que quien quisiera organizarse conforme a ley tuviera la oportunidad de hacerlo, y el que no lo hiciera por ley, tendría toda la capacidad de ser sancionado. Pero es que aquí, con este proyecto de ley, señores de la mayoría, estamos impidiendo que se usen dos modalidades técnicas hoy ya en uso —no hablamos de utopías— para este disfrute de un derecho, y al no estar contempladas aquí, son radicalmente sancionables. A nosotros nos parece que esto no tiene ninguna lógica.

Insisto para cerrar el tema. Pensamos que en una ley concebida en los términos de generalidad en cuanto a las cuestiones técnicas contempladas en ella, tendría sentido un artículo similar a este. Pero nuestro juicio no debería ser el Gobierno, sino esa alta autoridad, lo llaman los franceses, y autoridad simplemente los británicos, Instituto Nacional de Televisión proponíamos nosotros; esa debería ser la instancia capacitada política y socialmente, y preservábamos al poder político para ejecutar la sanción, pero en un contexto única y exclusivamente donde todos aquellos que hoy emiten televisión vía cable pudieran legalizar su situación, cosa que con este proyecto de ley se les impide. Con este proyecto de ley no pueden legalizar su situación aunque quisieran. Esto nos parece poner puertas al campo, señores de la mayoría. Ya no es una ley chata, es una ley roma, con perdón.

Estoy convencido de que no encontraré respuesta a este tema, como tampoco la he encontrado a la pregunta que formulé anteriormente. Y es bastante sencillo. No hay trampa ni cartón y no se oculta ningún deseo. Porque, señores de la mayoría, dentro de poco tiempo seremos nosotros la mayoría y no tenemos ningún interés en cerrar ninguna televisión, aunque se llame vídeo comunitario, insisto, aunque se llame canal 10, que con una argucia de un decreto regulador de antenas colectivas se haya podido montar por gente más o menos amiga. Da igual. No es un tema de ustedes, es un tema del Gobierno de la nación.

Señorías, nos parecen estas cuestiones demasiado importantes como para tratar de salirse ustedes con su razón cuando no la tienen. Desde mi punto de vista lo más inteligente que ustedes podrían hacer en este momento es salirse con nuestra razón. Sálganse ustedes con ella, se la brindamos perfectamente.

Cuando nos presentaron aquellas enmiendas llamadas transaccionales —ya he dicho a lo largo de este debate que con nosotros no hubo ninguna transaccional—, ya nos advirtieron que las presentarían en el Senado. Pues presenten en el Senado algo en ese sentido. Denle la vuelta al calcetín de esta ley y haremos una ley viable, practicable y el Gobierno de turno no se verá en el bochorno político de tener que cerrar una emisora, que es muy fácil hacerlo en un vídeo comunitario de una localidad pequeña, y si es de una urbanización de lujo a lo mejor tiene réditos electorales desde determinado punto de vista, pero esto no es razonable.

Por último, ciñéndome estrictamente a las enmiendas presentadas a este capítulo, proponemos un artículo 32 en el que quede bien claro —porque conforme a este proyecto de ley era preciso que quedara claro, y parece ser que en el Senado van a eliminar todo tipo de organismo autónomo y acudir directamente al Ministro de Transportes, al menos político del gabinete, según nos hemos podido enterar esta tarde—, en el que quede bien claro, decía, que todo lo que aquí en esta ley concedemos a la autoridad que sea, alta o menos alta, es revisable en la jurisdicción contencioso-administrativa. Es muy propio un precepto de este tenor en este tipo de leyes.

¿Por qué dar la impresión a lo largo y ancho de toda la ley, durante el debate —aunque no sé si ha sido un debate, porque me parece que han sido una serie de monólogos— de que ésta es la peor ley de las posibles, cuando puede ser un proyecto de ley limitado, estrecho, etcétera, pero practicable? ¿Por qué dar esa impresión? A no ser que únicamente en el Senado, con una varita mágica, ustedes quieran hacer suyas nuestras enmiendas, y nosotros nos alegraríamos infinito porque habremos contribuido con ello a mejorar el proyecto de ley.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Ysart.

Enmiendas del Grupo Mixto, señor Azcárraga. Tiene la palabra su señoría.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve porque a este capítulo V, pese a ser varias las enmiendas presentadas, bien es cierto que la mayor parte de ellas ya han sido defendidas en capítulos anteriores.

Me referiré únicamente a una enmienda a este capítulo V —y por eso lo hago desde el escaño, muy brevemente— y es la que hemos presentado a la actual redacción del artículo 31. En dicho artículo, señorías, la incautación que se prevé de equipos y aparatos utilizados en la emisión creo que es merecedora de una enmienda, la número 98 que nosotros presentamos, porque esta incautación, señorías, implica en sí una expropiación sin indemnización.

Nosotros no podemos olvidar, y yo creo que es importante que lo mantengamos en este debate, que el origen

de este tipo de sanciones de incautación en medios de comunicación no se encuentra en la legislación de un Estado de Derecho, sino, muy al contrario, señorías, ese tipo de sanciones de incautación se encuentra más en la legislación de un Estado autoritario. De ahí esta enmienda que nosotros presentamos.

Aquí, señorías, no se trata solamente de sancionar a aquéllos que difunden comunicados sin autorización, o critican al poder o realizan este tipo de actividades; se trata de algo más que el simple hecho de la sanción, se trata de algo mucho más grave: se les quita el material técnico, la emisora, las fotocopadoras, etcétera, y así, si se me permite la expresión, muerto el perro, se acabó la rabia.

Esto que yo he comentado, señorías, es el origen de la incautación de medios de comunicación social, que revela, una vez más, una obsesión autoritaria y que encuentra su inspiración, vuelvo a repetir, no en el Derecho comparado democrático o en el Derecho de la mejor tradición democrática, sino, muy por el contrario, en el derecho autoritario.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Azcárraga.

Enmiendas del Partido Nacionalista Vasco, PNV. Para su defensa, tiene la palabra el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Desde los escaños, y con brevedad, por dos razones: porque esta intervención no tiene otro valor que el puramente testimonial en estos momentos del debate y, en segundo lugar, porque estas dos enmiendas presentadas al artículo 30, ahora 29, y al 31, ahora 30, son enmiendas de contenido imposible, son enmiendas que no encuentran su engarce en este proyecto de ley, puesto que ya han sido negadas por el Grupo Socialista dos cuestiones previas necesarias para que estas enmiendas puedan ser integradas en este proyecto. A saber: en primer lugar, la posibilidad de adjudicaciones de concesiones en ámbitos territoriales coincidentes con los de Comunidades Autónomas con competencia en la materia, lo cual atribuiría estas competencias administrativas, porque son competencias de naturaleza administrativa, a las Comunidades Autónomas competentes, y, en segundo lugar —y era la segunda alternativa que nuestro Grupo propugnaba—, la posibilidad de reconocer una titularidad jurídica administrativa compartida para aquellos ámbitos territoriales de emisión diferentes al propio, del Estado, siempre que estos ámbitos coincidiesen con el ámbito propio de las Comunidades Autónomas competentes.

Puesto que no ha sido posible consensuar o integrar esto en trámites anteriores, estas enmiendas no encuentran posibilidad material de engarce en el proyecto tal y como está concebido en estos momentos. Por eso nuestro Grupo ya anuncia que no va a defender más enmiendas de naturaleza competencial que la vinculada a la disposición adicional tercera, nueva, que nuestro Grupo propone crear «ex novo», donde intentaremos mantener las singularidades competenciales que entendemos que el Estatuto

de Euskadi reconoce a nuestra Comunidad en materia de televisión. Punto. Ni pública ni privada.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Olabarriá.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. Para su defensa, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, a este Capítulo V nuestro Grupo mantiene dos enmiendas, que son las correspondientes a los números 298 y 299.

La primera de ellas lo es al artículo 30 del proyecto enviado por el Gobierno y trata de suprimir, en el apartado 2.º de ese artículo 30, la expresión «y su instrucción corresponderá al Organismo Autónomo de la Televisión Privada», en cuanto a la imposición de las sanciones y a la cuestión de ajustar las mismas al procedimiento sancionador regulado en la Ley de Procedimientos Administrativo.

No se le escapa a SS. SS. que esa enmienda es coherente con la que nosotros presentamos al título anterior, en el sentido de suprimir el Capítulo Cuarto, es decir, el relativo al organismo autónomo para la Radio y la Televisión privada.

La segunda de nuestras enmiendas lo es al artículo 31. Este es un artículo que ha sido calificado de muy diversas maneras en estos últimos instantes, toda vez que trata de autorizar, de exigir a la autoridad gubernativa que proceda a los cierres, sin más, de las emisoras digamos alegres y que, además, puede incluso incautarse de sus equipos y de sus aparatos. Este artículo parece que no tiene mayor importancia, pero de alguna manera, como ha señalado recientemente un portavoz, condensa en sí mismo la actitud autoritaria que en algunas partes de este proyecto de ley se nota, se observa, incluso se ve, y que este portavoz ha venido manteniendo desde el inicio del debate, y es que ustedes no creen en la libertad televisiva, ustedes se ven obligados a traer aquí un proyecto de ley porque la sociedad civil lo exige, pero, como no se creen lo de la Libertad de televisión, entonces empiezan a acotar los términos de esa «libertad televisiva», entre comillas, que ustedes van a autorizar mediante esa ley, y en el artículo 31 dicen que todos aquellos que no tengan una concesión administrativa van a ver cerradas sus posibilidades televisivas. Por ejemplo, en Cataluña hay unas 80 ó 90 televisiones de tipo local, supramunicipal o comarcal que están emitiendo, y las personas que realizan esto están haciendo sociedad, no hacen política, están haciendo sociedad y están utilizando unos derechos constitucionales como son el derecho a expresar y difundir libremente pensamientos, ideas y opiniones, el derecho a la producción y creación artística, científica y técnica, el derecho a comunicar o recibir información, etcétera, derechos que contempla, protege y reconoce el artículo 20 de la Constitución. Y ustedes nos dicen: sepan todos ustedes que a partir de la aprobación de esta ley no sólo no

les brindamos la posibilidad de una regularización, es decir, de una legalización de su actividad, sino que además esa ley, al no reconocerla, nos va a permitir a nosotros, Gobierno, cerrarles sin más, clausurarles sin más e incautamos además de sus equipos y aparatos de emisión.

Por tanto, aunque parezca que este artículo no tiene mayor importancia, nosotros entendemos que en sí mismo resume toda la actitud que mantiene este proyecto de ley enviado por el Gobierno. La verdad es que en estas emisoras alegales —por utilizar un término de un ex-director general de Radiotelevisión Española—, cuando son de reducido ámbito territorial, que lo son todas, y cuando además no causan interferencias, que no las causan, con la Constitución en la mano y con esos derechos que yo acabo de leer, es bastante poco claro que el Gobierno pueda hacer uso y abuso de un artículo de esta ley que le permita clausurarlas. Porque esas emisoras alegales, repito, no buscan un objetivo crematístico, como pueden hacerlo las tres emisoras que contempla y posibilita este proyecto, sino que son actos de comunicación interhumana, son normalmente grupos de jóvenes inquietos, avanzados tecnológicamente, con una visión amplia de la cultura y con un conocimiento amplio de la tecnología, a veces incluso protegidos por ayuntamientos no del signo de Convergencia i Unió, sino en muchísimas ocasiones de signo socialista, que ven en ello una actividad humana, cultural y el ejercicio de un derecho constitucional. Y ustedes vienen aquí y dicen: No sólo no les vamos a legalizar, sino que vamos a cerrarles las posibilidades y vamos a incautar sus equipos y sus aparatos. Pero lo que aquí se produce realmente es una interpretación muy a la baja, por no decir contradictoria, del artículo 20 de la Constitución, y lo que no está claro es que esos derechos proclamen dimensiones institucionales sólo y no precisamente dimensiones individuales, que es lo que nosotros interpretamos de ese derecho a emitir en libertad.

Nada más, señor Presidente; muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor López de Lerma.

Tiene la palabra el señor Larrínaga para defender sus enmiendas.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Señor Presidente, solicitamos que pasen directamente a votación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Así se hará. Gracias.

Finalmente, para la defensa de la enmienda presentada por Izquierda Unida-Esquerra Catalana, el señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a este último capítulo y al último artículo tenemos presentada una enmienda que me permitirán que en esta última intervención sea un poco enfatizada, y haré un resumen de nuestra posición, ya que queremos subrayar lo que de gravedad política ha tenido todo el debate de esta ley, ejemplarizada en este artículo 31.

El portavoz de Eusko Alkartasuna recordaba muy acertadamente —y es una visión que hasta ahora no habíamos contemplado— cómo el hecho de la incautación nos retrotrae a imágenes no democráticas en cuanto medidas de actuación en el caso del cierre de una emisora de televisión.

El señor López de Lerma nos recordaba —y yo voy a insistir bastante en ello— que Diputados que se sientan en estos bancos han alentado y prometido a esas emisoras locales de televisión de Cataluña lo que ahora les niegan en la ley, en las palabras y en los hechos, si no se me rectifica con hechos o con cambios en la ley. Por tanto, es un tema ciertamente importante por su entidad y por las actitudes políticas que ha presentado.

Yo diría que este artículo 31 es, de alguna forma, el paradigma de la ley, donde hemos mantenido dos discursos distintos y donde no ha habido nunca ningún tipo de conexión. No ha habido respuestas; repetidamente hemos planteado cuestiones políticas de signo diverso y no han sido respondidas de forma satisfactoria. ¿Qué quiero decir con ello? Como ya se ha recordado, en el artículo 31 se dice que toda emisora que no se ajuste a lo previsto en esta ley podrá ser cerrada e incautados sus bienes.

Hay 80 ó 90 emisoras locales en Cataluña que están emitiendo; tengo aquí el acta fundacional de las mismas y traduzco directamente del catalán cuando se autodefine lo que son estas televisiones locales. Se dice que las televisiones locales son iniciativa popular entendida de dos maneras: o bien es una televisión local gestionada por la Administración municipal o bien es una televisión local constituida a través de una entidad cultural ciudadana. Después dice: La televisión local no es una iniciativa privada comercial y, por tanto, excluye de sus objetivos todo afán de lucro. Es decir, se autodefinen y están funcionando como televisión pública.

Ustedes, señores del Gobierno, señores socialistas, hacen una ley que, caso de no cambiar el artículo 31, como han recordado todos los portavoces, permite, a instancia de parte, que bien el Gobierno o la autoridad judicial competente deba cerrar inmediatamente y deba incautar los bienes de estas emisoras. No me hagan promesas de ningún tipo; cambien la ley; la ley es el marco donde se prevén los derechos y los deberes. Si esto queda como está, queda abierta la posibilidad de cerrar e incautar automáticamente los bienes de 90 emisoras locales que funcionan en Cataluña, muchas de ellas con equipos de gobiernos socialistas, de coalición entre socialistas y comunistas; algunas de equipos de gobierno comunista, otras de Convergencia i Unió. Esta es una realidad y aquí tengo todos los documentos fundacionales. Es más: desde la Diputación Provincial de Barcelona, en el ejercicio anterior, que era de gobierno monocolor socialista —y aquí tengo el papel con el membrete—, se les prometió que se incorporaría una enmienda en la ley para que estuviesen tranquilos. Voy a leer la promesa, que era la siguiente, señoras y señores Diputados: En tanto no sean reguladas las emisoras de televisión cuya titularidad corresponda a las entidades locales o entidades y asociaciones privadas sin afán de lucro, las actuales emisoras en funcionamien-

to podrán seguir emitiendo, siempre y cuando no perjudiquen a las concesiones administrativas objeto de la presente ley. Esta es una solución. Esto lo prometieron ustedes, señores socialistas (**La señora BALLETBÓ PUIG: No es verdad.**), políticamente, y esto no se cumple.

Al artículo 31 hay enmiendas de mi Grupo, del CDS, de Minoría Catalana y de otros grupos, y no se acepta ninguna transaccional y se mantiene el texto como está. Y se me dice por los pasillos: Es que el Gobierno nunca cerrará estas emisoras. Es que no hace falta esto. Yo me creo las expresiones de buena voluntad que ustedes tienen o que pueda tener el Ministro, pero es que estamos en una Cámara legislativa y aquí no vale la buena voluntad, aquí valen los hechos normativos, aquí vale lo que dice la ley. ¿La ley permite o no permite que existan estas emisoras? ¿La ley prevé un período temporal de expulsión mientras les encontramos una solución normativa? ¿Sí o no? Yo digo rotundamente: no lo permite. Y ustedes no contestan a eso, como no han contestado al porqué, señora Balletbó (antes se lo he preguntado y usted no ha contestado), hay ámbitos territoriales suplementarios a la cobertura nacional.

Ya que no me contesta si coincidirán o no con las Comunidades Autónomas con lengua propia, le hago la pregunta al revés: ¿por qué han puesto en el artículo 4.º que debe haber ámbitos territoriales? Tampoco me contestan. Pregunto: ¿por qué en el artículo 31 van a desaparecer las noventa emisoras locales? No se contesta. Se dice: Seguro que no pasará, hombre; si esto no va a pasar.

He presentado, no en esta Cámara, ante los medios de comunicación, un vídeo realizado por todas las emisoras de televisión local de Cataluña, donde se explica la historia, lo que son, este manifiesto que les acabo de leer, y donde aparece un desfile de políticos de todo el arco parlamentario, opinando sobre las televisiones locales, desde el mismo que les habla, la señora Balletbó, el señor Jordi Pujol, el señor Pascual Maragall; todos diciendo que sí, que hay que protegerlas, que esto es seguro que va a continuar así, que esto no se puede cerrar. Algunos de estos políticos —y ahora no voy a decir el nombre— dicen: No, es que donde tienen el poder, en Madrid, deberían regular esto. Resulta que alguno de estos políticos que dice esto en el vídeo está aquí, y lo dice en el vídeo y aquí no dice nada. Yo no entiendo esto, señores.

Insisto: no se trata de promesas, no se trata de buenas voluntades, no se trata de verbos más o menos cálidos; se trata de que tenemos un artículo, una norma y podemos cambiarla si queremos aplicar el sector público, porque resultaría chusco que ustedes, que dicen: Hemos hecho un gran esfuerzo; hacemos lo que no hace la derecha; traemos la televisión privada, hicieran esto a costa de cerrar una pequeña parte de la televisión pública, como ha dicho muy bien algún Diputado, que no hace política, que hace sociedad civil, que genera información de arriba abajo y de abajo arriba, en el ámbito local o supracomarcial, y que sean ustedes, señores socialistas, los que pongan en bandeja la diana para que venga otro y reclame: Aplicación del artículo 31: cierre de las emisoras locales.

Y ahí —con esto voy a terminar—, para mí se me cierra un poco el círculo, señores socialistas.

Cuando pregunto una y otra vez y no me contestan: ¿por qué hay ámbitos territoriales distintos? ¿Es que va a haber guerra lingüística, o no? Ahora lo entiendo al ver el artículo 31, porque resulta que aquí se puede entender cómo una concesionaria de ámbito estatal puede estar interesada en cerrar una parte de la competencia en un territorio. Este territorio, por ahora, es Cataluña, pero en este mismo vídeo —que ofrezco a los señores Diputados que quieran verlo; está a su disposición— se explica cómo hay más de —creo recordar; cito de memoria— cincuenta ciudades españolas que se han dirigido a la Federación Catalana de Televisiones Locales preguntando cómo lo han hecho, qué «status» legal tienen, cómo se monta una televisión local, porque lo quieren hacer Jerez de la Frontera, Albacete —estoy citando nombres de memoria; no quisiera equivocarme—, más de cincuenta ciudades españolas, entre ellas capitales de provincia; sus equipos municipales se han dirigido a las televisiones locales de Cataluña preguntándoles todo: régimen jurídico, régimen económico, tecnológico, etcétera.

Pues bien, toda esta realidad, toda esta ilusión, toda esta construcción de tejido social público en Cataluña y en España, ustedes, señores del Gobierno, con este artículo 31, si no lo cambian, se lo van a cargar.

Realmente es sorprendente ver que el recorte del espacio público venga de estos bancos (**Señalando los bancos de la izquierda.**) y no venga de éstos de aquí. (**Señalando los bancos de la derecha.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Espasa.

Finalizada la defensa de las enmiendas a este Capítulo V, procede el turno en contra. (**Pausa.**)

Tiene la palabra la señora Balletbó.

La señora **BALLETBÓ I PUIG**: Brevemente, señorías.

La verdad es que no me tocaba a mí defender este capítulo, pero mi compañero Carlos López Riaño, visto que todo el debate es sobre el artículo 31 y televisiones locales en Cataluña, me lo ha cedido amablemente.

En primer lugar, no hay noventa televisiones en Cataluña, hay cuarenta. Es bueno que lo sumen bien, tanto Minoría Catalana como el señor Espasa. Yo comprendo que sumen ustedes equivocadamente, porque es cierto, señor Espasa, que yo llevo cinco años siguiendo el tema de las televisiones locales y no había tenido el gusto de ver a ninguno de ustedes en estas reuniones. Punto primero. (**El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**) Cuando pase este proyecto de ley, señorías, yo voy a seguir yendo a estas reuniones. No sé si tendré el gusto de verlos a ustedes en estas reuniones. Es probable que tampoco vayan, porque su posición en ese tema —permitan que les diga— es pura y estrictamente coyuntural. Y como es coyuntural, han confundido ustedes el debate de las televisiones locales en Cataluña.

Miren ustedes, en todo este capítulo todas SS. SS. han estado de acuerdo en que aquellas televisiones privadas

autorizadas que no cumplan reciban sanciones. Entonces, yo les pregunto a ustedes: ¿Por qué aquellas televisiones privadas locales, no autorizadas, no deben recibir sanciones? ¡Cuidado!, locales, no públicas. Ahí está su error.

De las televisiones locales en Cataluña, el noventa por ciento son televisiones públicas, auspiciadas por ayuntamientos —como muy bien nos han recordado— socialistas. Pero es que este proyecto de ley es de televisión privada, no de televisión pública, y ese artículo 31 sanciona las televisiones locales privadas. Es el proyecto de ley de la televisión privada, no de la televisión pública. Y he dicho y he repetido en esas reuniones, señor Espasa, que este proyecto de ley cerrará las televisiones privadas locales en Cataluña. Lo he dicho públicamente y espero que esté recogido en este vídeo que usted tan amablemente pasa a los periodistas en el salón de prensa, aunque hubiera podido tener la amabilidad de avisarme, porque me hubiera gustado a mí también verme. Una pequeña vanidad y un detalle de su parte. **(Risas.)** Por tanto, ya les he dicho que este proyecto de ley las cerrará. Y les he dicho más: que aquellas que quieran sobrevivir busquen el paraguas de una institución pública local. Lo he dicho y lo repito. ¿Por qué? Porque este es un proyecto de ley de televisión privada.

Señor Espasa, no me diga usted que negociamos unas enmiendas. Mire usted, como nosotros sí trabajamos en estos grupos y en estos colectivos culturales, etcétera, pero no cuando hay una ley en la Cámara, sino habitualmente, yo me he reunido con la gente de las televisiones locales de Cataluña, hemos celebrado dos o tres sesiones de trabajo, hemos estudiado el proyecto y hemos visto cuáles eran sus preocupaciones. Y del resultado de estos debates, ellos me propusieron —me propusieron— unas enmiendas que les dije que no podíamos aceptar. Me propusieron, señor Espasa. Yo nunca me comprometo, si no tengo capacidad para hacerlo, en nombre de mi Grupo, y, por tanto, cuando nosotros nos comprometemos, es para cumplir, no para «fer volar coloms»; ni practicamos un doble lenguaje, señores, que es posible que ustedes, como algunos lo hacen, hayan caído en el error de creer que lo que hacen unos lo hacen otros.

Señorías, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Balletbó.

¿Turno de réplica? **(Pausa.)**

El señor Pérez Dobón tiene la palabra.

El señor **PEREZ DOBON**: Gracias, señor Presidente.

Aunque la señora Balletbó, por razones que ella misma ha explicado, ha circunscrito un poco su intervención a la comunidad autónoma de su origen... **(Denegaciones.)** No; si es explicable. Yo quisiera simplemente, casi en este final del debate, poner de relieve algo a lo que también han hecho referencia los portavoces de los otros Grupos parlamentarios de la oposición.

Yo creo que las leyes hay que cumplirlas y aquí tenemos un artículo 31 que dice lo que dice. Hasta la interpretación auténtica es más que discutible, puesto que en

este caso sería una interpretación auténtica no compartida por todos los Grupos parlamentarios. Esta es una cláusula casi penal, y por lo siguiente: Está incluida en un capítulo que se llama: «Del régimen de infracciones y sanciones». Se habla de muy graves, graves y leves. Las sanciones van de abajo a arriba; primero habla de las leves, las graves y muy graves y ya llega al artículo del patibulo. Aparte de eso, como a alguien se le ocurra mantener una televisión que no sea la de las tres concesiones, la autoridad gubernativa va y se la cierra en el acto. Eso es lo que dice el artículo 31. Y aquí no se distingue entre privada o pública. Eso está en la ley que ustedes llaman de televisión privada. Pero, ¿en qué norma se apoyan usted para mantener abiertas las televisiones públicas locales? No sé en qué precepto. ¿O es que pretenden mandar aquí la reforma de otra normativa en materia de televisión? Unos artículos hablan de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones otros del Estatuto, por otro lado esta ley y ahora ¿otra normativa nueva? Esta es una fronda legislativa, y encima, si obligan a que todos los parlamentos autonómicos tengan que dictar unas normas, porque tampoco está prohibido que legislen, quizá el Tribunal Constitucional tenga que pedir no solamente que se reforme el recurso de amparo, sino pedir amparo para resolver la cantidad de pleitos que va a tener en relación con el tema de la televisión.

Este artículo 31 dice lo que dice. Artículo que se podría definir como de garrotazo y tentetieso, que es lo que ustedes pretenden, en definitiva, con el tenor de este precepto.

Además, resulta aún más curioso, aunque quizá se pueda explicar, independientemente ya de si se está por un sistema de televisión realmente privada, como estamos nosotros, o por un sistema de televisión totalmente pública, como muy coherentemente ha defendido el señor Espasa. ¿Por qué introducen ustedes este artículo? ¿No será que el partido socialista, cuando habla en el preámbulo del proyecto de ley de que se han considerado conjuntamente cálculos de viabilidad económica para estos tres canales, no ha tenido en cuenta que para esa viabilidad económica es imprescindible cerrar los canales locales?

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Pérez Dobón.

Tiene la palabra el señor Ysart.

El señor **YSART ALCOVER**: Gracias, señor Presidente.

Aparte de alargar el debate, la verdad es que últimamente no sabe uno a qué sube a la tribuna, porque yo he hecho dos preguntas muy concretas en torno a las enmiendas planteadas a este Capítulo V, una de ellas referida al artículo 31 y otra no. A lo largo de toda la ley —estamos en el último capítulo— no he sido nunca merecedor de la atención, no de ser replicado, sino simplemente respondido. Son preguntas abiertas que piden una respuesta, sin más historias. ¿Por qué razón no se nos da esa respuesta? Es lamentable. Aparte de serlo y no tener respuesta, hay un tema, señora portavoz de la mayoría, sobre el que no

podrá convencer —pienso yo— a demasiada gente, y es en el hecho de que por haber unos señores que emiten información, entretenimiento, lo que usted quiera, televisivamente sin el amparo de esta ley, ustedes hacen una ley del embudo de tal manera que todo lo que por ella no quepa —insistía antes en que ese todo no es utópico, no es futuro; ese todo es hoy actualidad— queda automáticamente condenado a los infiernos. Esto no nos parece razonable. Le decía antes al grupo mayoritario que no lo hago pensado en su interés político, evidentemente, porque no es nuestro partido quien soporta a su Gobierno, sino en el interés que podamos tener dentro de un par de años cuando nosotros podamos tener esta responsabilidad. Le decía que no hay Gobierno imaginable que en un régimen democrático, como el que tenemos, cierre, así como así, una emisora de televisión; no lo hay, y ustedes lo saben.

Este artículo —no estaba usted cuando, lo expliqué antes— tiene una cierta justificación si contemplamos en esta ley todos los posibles medios técnicos para emitir: el cable, el satélite, las ondas hertzianas. Si no, no es razonable. Y le decía además: ¿Por qué se empeñan ustedes en que el Gobierno de la nación lleve a cabo esto? ¿Por qué no puede ser una instancia más neutral, admítamelo usted? Y no es intervencionismo; el intervencionismo es el de ustedes. Se puede resolver muy bien un argumento no respondiendo a lo que se dice y diciendo otra cosa que nada tiene que ver, que es lo que hizo antes, señora Balletbó. Es otra cuestión. En cosas como ésta, en puntos como la elaboración del plan técnico, claro que reconocemos que es técnico y que aquí no lo vamos a aprobar, evidentemente no, pero sí personas designadas —porque representamos a la sociedad o al pueblo español, como usted prefiera—, personas que elijamos, y no de entre nuestros propios partidos, cosa que he dejado muy clara. Aquí el único intervencionismo subyacente, desgraciadamente, ya lo hemos aprobado. Este artículo 31 tiene una coherencia, lo he dicho, pero en otro contexto de ley, en el cual todas las capacidades técnicas que hoy se usan, vuelvo a insistir, estén implícitas, y no es el caso.

Le he sugerido al Grupo mayoritario por qué no recordar en un artículo 32 que todo cuanto estamos contando sea recurrible en la jurisdicción contencioso-administrativa, que es algo perfectamente habitual en este tipo de cuestiones. Se habla de si hay 40 ó 90 canales en Cataluña, cosa realmente interesante pero que no es, ni mucho menos, de lo que aquí estamos hablando. Estamos hablando de un proyecto de ley articulado.

Señoras y señores Diputados, dije también, y no se ha mencionado para nada, que hay números en los artículos 29 y 30 susceptibles de crear inseguridad jurídica a los concesionarios de esta ley. Ya no hablo de esos que no pueden ser concesionarios porque se les cierra el camino para ello al no contemplar más que tres canales nacionales. Hablo de los tres concesionarios posibles; y los hay. Y hay técnicamente reiteraciones que no vienen a cuento, porque —por ejemplo, cito una, la programación— el no ajustarse a las horas de programación, a los porcentajes que hemos establecido en un artículo muy precedente,

está entre las condiciones de la concesión, y decimos que es falta grave o muy grave incurrir en incumplimiento de las condiciones de la concesión y reduplicamos diciendo que también lo es hacer esto que está contenido en esas condiciones.

Señores de la mayoría, es un afán constructivo el que nos mueve a hablar así; si no, como hicieron muchos grupos en el trámite de Comisión, nos hubiéramos ahorrado tantas horas. Pero no creemos que eso sea lícito ni justo, y no pensando en ustedes ni en nosotros dentro de dos años ni en los tres concesionarios, sino pensando única y exclusivamente en la sociedad española.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ysart.

Tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

Yo debo reconocer a la señora Balletbó que tiene una gran habilidad parlamentaria porque habla mucho, habla bien, pero nunca contesta al fondo de lo que la oposición dice; y es una gran habilidad que yo le reconozco, señora Balletbó.

Usted decía que el señor López Riaño iba a contestar a este tipo de enmiendas, sobre todo las que se referían al concepto de incautación, artículo 31, pero que en razón de que es un problema más de Cataluña no lo hacía. Yo más bien creo —y permítaseme que interprete lo que pueda opinar el señor López Riaño— que, pese a la gran habilidad también del señor López Riaño, su propia trayectoria democrática le hace difícil defender el artículo 31 tal como está redactado por el Gobierno. El problema, señorías, no es tanto el de las 40 televisiones locales de Cataluña (que es un problema importante y yo me solidarizo con lo que han comentado otros portavoces parlamentarios), el problema es de fondo, de filosofía política, de filosofía democrática. La incautación que ustedes están propugnando en el artículo 31, señorías, es la última perla que adorna un proyecto de matiz y voluntad absolutamente restrictiva. Las incautaciones, decía yo antes y vuelvo a repetir en estos momentos, señorías, de material periodístico se hacían en épocas felizmente superadas. Yo les animo a que no lo hagan en estos momentos. Ustedes están obsesionados por meterse en todo, por controlarlo todo, y esto es muy grave porque en este caso, señorías, están adoptando posiciones autoritarias y, por tanto, contrarias al Estado de Derecho.

Para terminar, permítaseme un ejemplo. La incautación por infracción, tal como se plantea en el artículo 31, es como si a cualquiera de nosotros nos quitaran el coche por infracciones de tráfico. Se nos podrá quitar el carnet de conducir, se nos podrá multar, pero lo que nunca se podrá hacer, señorías, es quitarnos el coche, el vehículo, porque es un bien privado, y en el caso del material periodístico de las televisiones de carácter privado ocurre lo mismo. Yo creo, señorías, que es un tema lo suficientemente importante como para que ustedes mediten e in-

tenten, si no aquí por lo menos en el Senado, que este artículo no salga aprobado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Azcárraga.

El señor Olabarria tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Brevísimamente, estando de acuerdo con la esencia jurídica del procedimiento sancionador tal como se regula en el proyecto, no me puedo dar por aludido lógicamente en este peculiar turno en contra que ha consumido la señora Balletbó, porque no creo ser yo uno de los personajes catalanes que opinen en el famoso vídeo que guarda el señor Espasa y está a nuestra disposición. Desgraciadamente lo único que tengo que hacer es reproducir la argumentación inicial y decir que solicito o pido que se me replique a lo que es una postura ya puramente testimonial para nuestro Grupo, cual es la de la imposibilidad jurídica de hacer penetrar nuestras enmiendas en este momento del proyecto. Una imposibilidad jurídica sobrevenida lógicamente por la no aceptación previa de las dos circunstancias que posibilitarían su engarce jurídico, su introducción; es decir, las dos que comentaba antes, a saber, la posibilidad de adjudicaciones en ámbitos diferentes del Estado, puntualmente coincidente con comunidades autónomas susceptibles de ostentar competencias administrativas en la materia, o alternativamente el reconocimiento de una titularidad jurídico-administrativa compartida entre la Administración central del Estado y las comunidades autónomas competentes para estos ámbitos todavía territoriales, todavía difusos, todavía desconocidos desgraciadamente; digo desgraciadamente porque yo sé que se pueden conocer ya, pero todavía desconocidos porque no sabemos si van a coincidir con comunidades autónomas, con comunidades culturales o lingüísticas y otras. Si estos ámbitos diferentes fuesen coincidentes con comunidades autónomas competentes, podríamos defender la tesis de una titularidad jurídico-administrativa compartida.

Espero una respuesta quizá más general, menos circunscrita a un debate que yo considero que es importante, como es el de las televisiones locales en Cataluña o en cualquier otro lugar del Estado. Pero como es obvio también considerar políticamente que en este capítulo se contienen problemas competenciales mucho más complejos, mucho más amplios en su contenido material y abstractos jurídicamente que los aludidos, espero con ansiedad el turno de dúpica del Grupo Socialista.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Olabarria.

El señor López de Lerma tiene la palabra.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Es cierto que la señora Balletbó y este portavoz no han tenido el gusto de verse, en expresión peculiar de la señora Balletbó, en reuniones o asambleas de la Federación de asociaciones de televisiones locales de Cataluña. Pero no es menos cierto que este mismo portavoz y otros compañeros del Grupo Parlamentario han mantenido reuniones periódicas con estas asociaciones de televisiones locales, y de esos contactos en reuniones han surgido enmiendas que defienden el principio de libertad de expresión, de comunicación, de información, a través de la televisión en cualquiera de sus ámbitos, sea ámbito estatal, sea ámbito autonómico, sea ámbito municipal o comarcal.

Hasta hoy, señor Presidente, en fases de Ponencia, de Comisión y de este mismo Pleno, hemos sabido y conocido de la tesis mantenida por el Grupo Socialista de que no había más televisiones privadas porque las posibilidades técnicas eran las que eran, son las que son, y no las permitían. La intervención de la señora Balletbó ha permitido a esta Cámara conocer que es cierto que hay posibilidades técnicas para mayor número de televisiones privadas; que es cierto. Es la teoría que manteníamos prácticamente todos los grupos de la oposición, que nos era una y otra vez negada desde los bancos de la mayoría en Ponencia, Comisión y ante este mismo Pleno, y hoy es finalmente aceptado que hay espacio suficiente para mayor número de televisiones privadas. Lo que ocurre es que no hay voluntad política para llenar ese mayor espacio televisivo que existe y que la tecnología presente y futura lo hará incluso superior. Lo que yo no entiendo es cómo la señora Balletbó, señor Presidente, me hace una distinción muy «sui generis» diciendo que las televisiones locales, cuando tienen el paraguas institucional del ayuntamiento, van a ser permitidas, no autorizadas, desde luego, porque las tres leyes, las dos existentes ya vigentes —el Estatuto jurídico de Radiotelevisión y la ley del tercer canal— y ésta, ninguna de las tres leyes permiten esa televisión de ámbito local aunque institucionalizada. Y nos dice la señora Balletbó: las privadas, no. ¿Por qué no? Porque esta ley dice que no. Pues bien, no hay ninguna ley, ni vigente ni futura, entendamos ésa como futura, que permita legalmente, que autorice legalmente la emisión y la existencia de emisoras privadas o públicas de televisión de ámbito municipal, con o sin paraguas —en expresión de la señora Balletbó— institucional. Por tanto, a menos que nos demuestre qué ley, qué artículo, qué norma le ampara, nosotros hemos de deducir que ha sido un error de planteamiento, como otras veces tenemos otros intervinientes. En todo caso no hay un auténtico apoyo jurídico, legal, ni presente ni futuro, que avale esa afirmación.

¿Qué hay en definitiva? Hay en definitiva el error de unas promesas hechas y que hoy no se cumplen. Hay en definitiva el anuncio de una actuación y de una actitud que luego no se corresponden con los hechos que hoy suceden aquí, señor Presidente. ¿Qué ocurre en el fondo del fondo? Pues ocurre que les molestan las iniciativas de la sociedad civil, y como no se cree en la libertad televisiva se va a poner el artículo 31 para que, repito, quien se mue-

va, quien va a crear una televisión privada de ámbito municipal, institucional o no, no va a tener otra posibilidad de emitir porque se le van a cerrar las puertas.

Señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor López de Lerma.

El señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, si fuese yo, que no lo soy, Cicerón, y usted fuese Catilina, le podría decir aquello tan bonito de «Usque tantum, Calitina, abutere patientiam nostram». ¿Hasta cuándo abusará, señora Balletbó, de nuestra paciencia, hasta cuándo? (*Risas.*) Hasta cuándo, porque usted no contesta nada políticamente y nos hace juicios de intenciones o nos pasa la cartilla, casi nos pasa la cartilla; nos recuerda si vamos o no vamos a reuniones, nos dice las muchas reuniones a que va usted. Me parece que éste no es el tema de una intervención suya aquí, señora Balletbó. Y después recurre a pequeños trucos oratorios que realmente no se tienen en pie. Usted dice que el artículo 31 no es ningún peligro para las televisiones locales puesto que ésta es la ley de la televisión privada. Señora Balletbó, a estas alturas esto no se debe decir. Usted sabe tan bien como yo que lo normativo en una ley es lo que dicen sus artículos, no el título ni el preámbulo. El artículo 1.º de esta ley dice que el objeto de la presente ley es regular la gestión indirecta de la televisión, y el segundo dice que la gestión indirecta del servicio público de la televisión se realizará por sociedades mercantiles en régimen de concesión administrativa, etcétera. Es decir, esta ley no es la ley de la televisión privada. Esta ley es lo que dicen sus artículos, concretamente el 31. No porque usted diga en lenguaje coloquial que es la ley de la televisión privada no se podrá utilizar el artículo 31 para cerrar cualquier emisión local de televisión, sea municipal o sea de una sociedad jurídicamente privada pero sin ánimo de lucro. Cuando he hablado de televisiones locales en Cataluña, me he referido a televisiones con cobertura municipal o que pertenecen a sociedades culturales, jurídicamente entes privados, pero con vocación de servicio público, como he leído en el manifiesto. No es de recibo que, después de doce años de actividad parlamentaria en esta Cámara, S. S. no sepa que una ley es lo que dicen sus artículos, no el nombre por la que se la conoce en la calle, ni es su título, ni es su preámbulo. Con la ley en la mano, artículo 1, artículo 2, y artículo 31, señora Balletbó, sus promesas en Cataluña no se tienen en pie y esto es lo que le duele. Yo he querido ser correcto en mi primera intervención y he hablado de un político que salía en el vídeo y que decía que en Madrid, donde tienen el poder político, es donde deben arreglarlo. Usted misma se ha delatado. Evidentemente era S. S. la que manifestaba esto en el vídeo y ha salido aquí, como aquel que tiene la cola de paja, para decir que no ha dicho lo que había dicho. Sí, usted fue quien dijo esto y ahora no puede mantenerlo —no me estoy refiriendo a usted, ni mucho menos, señora Balletbó, en el terreno personal, sino en el

terreno político—, el Grupo Socialista no puede mantener lo que fueron sus promesas en Cataluña.

Y cuando hablo de Cataluña, señoras y señores Diputados, no quisiera que se viese ningún afán exclusivista o particularista. Lo que hay hoy en Cataluña, quisiera verlo reproducido en toda España, que en todos los municipios hubiese televisiones locales —sean de iniciativa municipal o de sociedades culturales, no lucrativas— que creasen equipos de televisión y que creasen este tejido social que tanta falta hace a la democracia española. Por tanto, nada de particularismos. Cataluña es hoy la pionera en este tema, pero tenemos y queremos seguir teniendo vocación de pioneros y que se amplíe a toda España. Resulta penoso para mí ver que desde los bancos de la izquierda, con esta ley en la mano, artículos 1, 2 y 31, se limita esta posibilidad para el resto de España, no ya que se vaya a cerrar en Cataluña, sino que no se va a abrir en el resto del país ninguna televisión local. Esto debería hacerles pensar, señores socialistas, que en el resto de España nadie se va a atravesar con esta legislación porque se la van a leer bien, no tergiversadamente como ha querido que hiciéramos la señora Balletbó, y van a ver que no pueden emitir porque esta ley lo prohíbe y sólo se lo permite a Televisión Española, a las televisiones de los terceros canales o a las tres sociedades comerciales, si es que se dan estas concesiones. Lo demás son bellas y buenas palabras, buenas intenciones, que le aseguro que me las creo, señora Diputada, pero tienen muy poco que ver con la política, a veces por la amarga y dura realidad de la política.

Para terminar, señoras y señores Diputados, voy a repetir lo que dije en otra de mis intervenciones. Esta es una ley que ha empezado mal y que quizá pueda acabar peor. Es una ley muy importante que llega al Pleno en un iter legislativo absolutamente accidentado, con 500 enmiendas vivas, sin ninguna transacción, y que sólo se aprueba con los votos de un grupo parlamentario. Si todo esto a ustedes no les hace reflexionar y les deja en la permanente autocomplacencia del baño tibio que se da a los niños pequeños, ustedes sabrán lo que hacen, pero me parece que les debería servir para hacer una reflexión política, el iter legislativo, la situación en que se encuentra y el tipo de votaciones que repetidamente se han dado en esta ley y que creo continuarán hasta el final del debate de la misma.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Tiene la palabra la señora Balletbó.

La señora **BALLETBO I PUIG**: Muchas gracias.

En primer lugar, quiero disculparme con los señores Pérez Dobón, Ysart, Larrinaga y Olabarria, porque en la primera intervención ha sido realmente la pasión de tierra lo que nos ha dominado. Creo que ustedes lo han comprendido y quizá por eso nos hemos olvidado de hacer algunas alusiones a sus argumentos. Vuelvo atrás rápidamente. A los señores Pérez Dobón e Ysart les debo decir que para que una ley sea útil, para que realmente pueda incidir, debe delimitar también el marco del ejercicio de

este derecho. Por tanto es lógico que, si se van a dar concesiones, se diga en qué situaciones, en qué circunstancias y cómo se va a prevenir que haya otro tipo de emisiones no autorizadas. Porque en esto consiste la seguridad jurídica. Ustedes saben perfectamente que a esto recurrirán en su momento los concesionarios, que son los que si hay alguna emisora privada no legalizada que está funcionando van a decirle a la Administración: «Oiga, usted me ha dado una autorización para emitir en este territorio, aquí tengo esta, esta y esta emisora que me están haciendo la competencia, que se me están llevando el mercado publicitario y, por tanto, le exijo a usted, Administración, que en cumplimiento de la ley y la concesión que usted me ha dado, y de acuerdo con la seguridad jurídica que le pido y a la que me acojo, cierre estas emisoras». Esto pasó con todas las concesiones. No veo ninguna diferencia. Lo que pasa es que, como esta es la ley de la televisión privada, en la que siempre estamos mezclando la concesión administrativa con el contenido, hacemos un debate —perdonen sus señorías— creo que equivocado de contenidos y de medios. Esta no es una ley de lo que se va a emitir por televisión, sino de cómo se va a permitir que unas empresas privadas emitan una programación dentro del marco de la Constitución y en unas coordenadas que se fijan. Creo que este es el tema. Ustedes nos hablan de incautar. Señor Larrínaga, usted nos invita a estudiar y a reflexionar muy amablemente. Quizá sí se puede reflexionar sobre el término «incautar». De todas formas, en toda la legislación de radio está el tema de la incautación y precintado de los aparatos. Luego nadie se los ha llevado nunca, como usted comprenderá. Para serle franca, incluso se ha llegado históricamente a clausurar al revés, es decir, se ha hecho de tal manera que no se ha evitado siquiera la emisión. Pero usted nos dice que reflexionemos sobre esto. Se puede reflexionar. Para el trámite del Senado en todo caso, no es el sentido que SS. SS. le daban.

Al señor Olabarria sólo he de decirle que su discurso y sus preguntas están muy en la línea de intervenciones que han hecho a lo largo del debate de este proyecto de ley. Por tanto, ha sido ya contestado por mis otros compañeros, porque es un problema que ha planteado reiteradamente en relación con las competencias autonómicas. Es muy lógico que usted plantee en este tema también el marco competencial, pero creo que no es necesario volver sobre el mismo y sólo me tengo que remitir a los argumentos que ya se han dado. Creo que con esto está usted contestado, quizá no convencido, pero eso ya es más difícil para mí.

El señor López de Lerma plantea lo del número de emisoras; siempre es el mismo tema. Técnicamente sí puede haber muchas emisoras, por qué no. Lo que pasa es que publicitariamente esta es una ley lógica hecha para que se pueda poner realmente en marcha la televisión privada dentro del marco de garantías jurídicas y que, por tanto, se tiene que armonizar el tema técnico con el mercado publicitario, con los derechos de las comunidades autónomas a tener un tercer canal; no porque lo haya en Cataluña nos vamos a olvidar ahora de los derechos de otras

comunidades. Ustedes precisamente ya están pidiendo un cuarto canal, aunque es otro tema, pero parece por los periódicos que no tienen bastantes. En todo caso, señor López de Lerma, creo que esta es una ley que en Cataluña denominaríamos como de sentido común. Es decir, si no hay, vamos a dar tres concesiones y a ver qué pasa. ¿Por qué? Porque hay que empezar por algo. Y el ejemplo de los países que nos rodean no nos da unas ilustraciones mucho más acertadas que las nuestras. En Francia han intentado poner en marcha un par de canales otrosí, lo de Italia ya ve S. S. como ha terminado; en Alemania todavía no hay televisión privada. No sé por qué tenemos que tirar el carro por el pedregal antes de ahora, porque todos deseamos ver una cierta televisión de calidad y para que la haya tiene que haber unas empresas que estén dispuestas a hacer esa televisión de calidad y, en definitiva, que hagan unas inversiones, que tengan unas horas y una concepción empresarial suficiente que haga que esto no aparezca y desaparezca como los «rovellons» después de las lluvias. **(Risas.)** Perdonen ustedes, pero ha sido realmente improvisado.

Señor Espasa, yo no me quiero enfadar con usted. Usted dice que ha estado amable. Yo diría que ha pegado mucha caña, ha estado usted dando mucha leña, pero el Grupo Parlamentario que sostiene el Gobierno está aquí para encajar, sobre todo cuando es de una minoría como la suya que ya tiene bastantes penas en ese sentido. Señor Espasa, como usted dice que yo le he leído la cartilla, le tengo que decir que me he limitado a darle alguna información complementaria a la suya. Yo no sé si le he leído la cartilla, pero usted me ha pasado el vídeo. En este caso estamos empatados, señor Espasa. Lo que sí le tengo que precisar es que yo, que tengo una cierta experiencia en esta Cámara, no llevo doce años, sino sólo ocho; lo que ocurre es, que como los he aprovechado mucho parece que son doce. **(Risas.)** Se lo agradezco, señor Espasa. Pero le debo decir que no debe usted mal interpretar mis palabras. Usted sabe que nosotros apoyamos las experiencias locales municipales. Esperamos que en su momento haya una regulación de esta materia. Esta ley no entra en ese tema. Nosotros no vamos a cometer el error jurídico de colgar en esta ley un tema que no es de su competencia, señor Espasa, y en eso tenemos que ser rigurosos. El señor Espasa también sabe que hay noventa y tantas emisoras municipales que no están legalizadas en Cataluña y que, de momento, la única que las cierra es el Gobierno de la Generalitat de Cataluña.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Balletbó.

Vamos a proceder a las votaciones. Capítulo V, artículos 28 al 30 ambos inclusive. Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación PDP.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 65; en contra, 170; abstenciones, dos; nulos, uno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación de Diputados del PDP.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 65; en contra, 169; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto suscritas por el señor Azcárraga.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 65; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto suscritas por el señor Azcárraga.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 66; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco-PNV.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 67; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Larrínaga.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 67; en contra, 169; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Larrínaga.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mix-

to, Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 53; en contra, 171; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Votamos el Capítulo V, artículos 28 a 30, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 161; en contra, 41; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobado el Capítulo V, artículos 28 al 30, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

Anuncio a SS. SS. que, si hubiera lugar a ello por haberse concluido el debate, la votación final y de conjunto del proyecto de ley orgánica reguladora de la publicidad electoral en emisoras de Televisión Privada, tendrá lugar a las siete de la tarde.

Pasamos a la disposición adicional, transitorias y derogatorias.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Azcárraga. Tiene la palabra el señor azcárraga.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Señor Presidente, las enmiendas presentadas a las disposiciones las dí por defendidas en el debate de la semana pasada. Por tanto, le ruego que pasen directamente a votación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias señor Azcárraga.

Enmiendas del Grupo Parlamentario CDS. Tiene la palabra el señor Ysart. (El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)

El señor **YSART ALCOVER**: Señor Presidente, señorías, a esta última parte del proyecto de ley hemos presentado un total de siete enmiendas. Es obvio que la primera disposición adicional carece de sentido al haber sido retirado el artículo 15 del proyecto de ley.

En cuanto a la disposición adicional segunda, enmendamos su número 2, que dice: «Se autoriza al Gobierno para actualizar la cuantía del capital social mínimo previsto en el artículo 17.2 para tomar parte en el oportuno concurso...» Señorías, proponernos una enmienda adicional que nos parece fundamental y básica para que todo esto pueda ser realizable. Y es que hecha la ley, buena o mala —pensamos que muy mala, otros creen que mala y algunos que regular—, no hay ninguna previsión para que todo esto pueda comenzar a andar, económicamente hablando. (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Un momento, por favor señor Ysart.

Ruego a SS. SS. guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera puede continuar, señor Diputado.

El señor **YSART ALCOVER**: Gracias, señor Presidente.

Decía que, seguramente por haber estado hablando en torno a lo que la ley marca como un carril (esta especie de sexo de los ángeles sobre el que llevamos discutiendo bastante tiempo), se le ha olvidado al redactor de esta proposición legislativa algo tan elemental como es la autorización del Ministro de Transportes para efectuar las transferencias necesarias. Nuestra enmienda dice: «Se autoriza al Gobierno para dictar, a propuesta del Instituto Nacional de Televisión» (esa alta autoridad, como lo llaman en otros países) «previo informe en su caso del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones...», puesto que es el que habrá de ocuparse del tema, ya que evidentemente requerirá fondos adicionales que no han sido dotados. Si no lo hacemos así todo esto será papel mojado hasta dentro de, al menos, doce meses.

Es importante que si hacemos una ley para que haya televisión privada, pueda haberla porque los mecanismos que la ley instrumenta estén habilitados económicamente. Creo que eso es de cajón.

En cuanto a las disposiciones transitorias, nos oponemos a las dos que se contemplan en el proyecto, pero proponemos tres nuevas en virtud de las cuales tratamos de determinar unos plazos máximos que hagan posible que la televisión privada sea realidad, al margen de los intereses coyunturales de sus eventuales elecciones que la pueden favorecer o perjudicar. Pongamos unos plazos a su instrumentación. Así, los plazos que nosotros ponemos son de un mes para designar los vocales del Instituto Nacional de Televisión, tres para que el Instituto tenga su reglamento, y seis meses para que se emita el informe técnico que haga capaz la celebración del concurso.

Evidentemente hemos aprobado cosas bien distintas, pero no sería malo bajar del sueño de los justos las intenciones buenas o malas de este proyecto de ley y hacerlas realidad tasando un tiempo determinado para que comiencen los trámites; un tiempo para aprobar el Plan Nacional; un tiempo fijo y determinado para la apertura del concurso; un tiempo fijo y determinado para su concesión, porque señoras y señores Diputados, ésta es una cuestión de fuertes inversiones en las que, como a nadie se le escapa, el tiempo juega un papel primordial. Establezcamos un abanico de tiempos que sirvan de pauta a quienes quizás discurran a través de lo que aquí estamos legislando.

Proponemos dos disposiciones derogatorias que creemos de cierto interés. Una es radical y absolutamente obvia. El número 1 del artículo 5.º del Estatuto de Radiotelevisión, del año 1980, dice que las funciones que correspondan al Estado, como titular de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, se ejercerán a través del Ente Público RTVE. En esta ley la anterior definición ha consagrado sus votos a la actividad televisiva, y no hay ninguna precaución para que formalmente no sea el Ente

Público RTVE el encargado del asunto sobre el que estamos legislando. Nos parece obvio que al cambiar las circunstancias de consenso, dentro de la etapa constituyente en que fue elaborado aquel Estatuto, esta disposición tan concreta, el número 1 del artículo 5.º del Estatuto de Televisión, de 1980, sea sencillamente derogada.

En la segunda disposición derogatoria solicitamos, también formalmente —y aquí se ha introducido la LOT—, que quedara derogada la disposición adicional primera de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, que reserva en exclusiva, a favor de RTVE, para todo el territorio español —y es muy curiosa esta disposición en una ley para el tercer canal—, los sistemas de emisión y transmisión mediante cable, satélite o cualquier otro procedimiento técnico. En este punto no están ustedes tan obligados como en el anterior a actuar con la coherencia que les pido humildemente. Pueden hacer lo que ustedes quieran, pero evidentemente la LOT ha introducido otra vía, aunque me parece que en este tema no es tan fundamental como en el anterior, puesto que lo doy por resuelto. Por ello, sin retirar la enmienda, no hago mucho hincapié en ella.

Estamos en el último punto de este proyecto legislativo en el cual se hace omisión de algo tan elemental como dejar al organismo autónomo RTVE en sus funciones justas y específicas, y que ello quede limpiamente claro. Creemos que es de la mayor oportunidad hacerlo en este momento. No han querido admitir un simple enmienda en este trámite de Pleno. Creo que se equivocan.

Nada más, señoras y señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco-PNV, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Brevemente voy a intervenir desde el escaño para indicar que nuestro Grupo no va a defender en este turno más que una enmienda de las que mantiene puesto que defender las otras, que son enmiendas puntuales de naturaleza competencial, supondría sostener esta absurda actitud, con más voluntarismo que acierto de lo que he estado haciéndolo hasta este momento, de defensa competencial puntual y vinculada a competencias administrativas concretas atribuidas a la Administración central.

No obstante, hay una enmienda que, con carácter específico, querría someter a la consideración del Grupo Socialista; es la nueva disposición adicional tercera que nuestro Grupo propugna crear y que pretende reconocer algo muy concreto. Usted se acordará, señor López Riaño, que en el debate anterior nosotros quedamos un tanto con las espadas en alto en un intercambio de dialéctica competencial interesante, pero al final se mantuvo la nebulosa y no se llegó a un resultado concreto ni a un consenso hermenéutico, un consenso interpretativo respecto a cuáles son las concretas competencias que reconoce a Euskadi —yo al final circunscribo la noción competencial a mi Comunidad Autónoma— el artículo 19.3 de su Esta-

tuto de Autonomía. No porque circunscriba esta materia a nuestra Comunidad Autónoma desde una perspectiva sectorial, por no estar interesado con la suerte de las demás televisiones autonómicas o privadas en otros ámbitos territoriales, sino porque, como usted sabe, el artículo 19.3 de nuestro Estatuto es singular en su propia concepción. En este momento, la Comunidad Autónoma vasca es la única comunidad autónoma que no ha tenido que acudir a la vía de los terceros canales para tener su propia televisión; tiene una televisión pública de naturaleza idéntica a la Televisión Española, y, no sólo eso, sino que parece —ésta es la interpretación que hace nuestro Grupo del artículo 19.3—, que puede defenderse fácilmente la teoría de que el artículo 19 no circunscribe su competencia sólo a la televisión pública, sino a televisión tanto pública como privada, máxime cuando la televisión privada que estamos regulando en esta ley es un servicio público esencial de titularidad estatal.

En este sentido, pido un esfuerzo de comprensión de nuestras tesis, una reflexión sincera por parte del Grupo Socialista, y poder llegar a un consenso en una cuestión tan importante: el alcance competencial de nuestro artículo 19.3. Por eso pedimos de forma concreta en esta disposición adicional tercera que se prevea la singularidad de este artículo y el régimen específico que nuestro Estatuto de Autonomía reconoce en materia de televisión. Creo que los términos formales de la disposición adicional tercera que propugnamos son claros. No piden más que un reconocimiento de la singularidad competencial sobre la cual no hago yo un dogma de fe. No es una interpretación dogmática desde una perspectiva jurídica, porque yo sé que hay informes de ilustres catedráticos que mantienen competencias de naturaleza similar, del mismo nivel, a otras comunidades autónomas. Lo que ocurre —y no quiero ofender a mis compañeros catalanes ni a ningún otro grupo con ello, lógicamente, y sé que no se ofenden además— es que la literalidad de nuestro Estatuto de Autonomía es sustancialmente diferente a la literalidad en materia competencial de otros estatutos de autonomía. Por eso ETB, la televisión vasca, no ha tenido que acudir a la vía de los terceros canales para su creación.

Yo no voy a polemizar con los grupos sobre otra cuestión. Lo único que pido al Grupo Socialista es que reflexione seriamente sobre este ámbito competencial porque es importante, incluso desde una perspectiva política para la futura estrategia a mantener tras la aprobación de esta ley. Yo sigo sin saber —y con esto acabo, señor López Riaño— si esta ley es la ley de los tres canales estatales de televisión —lo cual supone que quedan expeditas las vías competenciales que autonómicamente quepa reconocer a las distintas comunidades autónomas, entre otras la posible vía de iniciativas legislativas en Parlamentos como el vasco—, o si, alternativamente —y esto sí que sería grave para nuestro Grupo—, esta ley pretende acoger en su seno, en su contenido material, toda la televisión privada del Estado español. Esto es importante y es una duda que no debe mantenerse, por una razón de prudencia política elemental, en esa nebulosa, en esa am-

bigüedad consciente o inconsciente, no sé cómo calificarla, en la que quedó en el debate anterior.

Esto es todo. Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Olabarriá.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. Para su defensa, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA Y LOPEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a esta agrupación de disposiciones adicionales, mantenemos dos enmiendas. Una, relativa al apartado número 2 de la disposición adicional segunda, cuya supresión solicitamos justificándola en el sentido de que el proyecto deslegaliza cuestiones fundamentales que afectan a la sociedad jurídica o a sus concesionarios. Otra, mucho más importante, a la disposición adicional primera, por la cual solicitamos su supresión al entender que toda esta ley debería ser orgánica.

¿En qué nos basamos para solicitar la calificación de orgánica para el conjunto de esta ley? En primer término, en la propia exposición de motivos de este proyecto, en el cual queda clara la voluntad del Gobierno de ampliar el pluralismo informativo existente en este país mediante la concesión de tres canales privados de televisión. Si el objetivo —lo cita textualmente la exposición de motivos del proyecto enviado por el Gobierno— es ampliar el canal informativo existente en el país a través de la televisión, hemos de reconocer que el Gobierno no hace otra cosa que remitirse al artículo 20 de la Constitución. Ese artículo 20 reconoce y protege los derechos, entre otros: «A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción» y «A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión...». Si el Gobierno en su exposición de motivos cita la mayor libertad informativa que esa ley va a posibilitar dentro del pluralismo, hemos de convenir que el Gobierno no hace otra cosa que hablarnos, de manera indirecta y velada, del artículo 20 de la Constitución y, por tanto, de unos derechos de las personas que deberían ser, de acuerdo con esa propia Constitución, articulados por leyes orgánicas.

En segundo lugar, para solicitar que toda la ley sea orgánica, nos basamos en dos sentencias del Tribunal Constitucional: de 31 de marzo y de 7 de diciembre, de 1982. Si SS. SS. leen esas sentencias del Tribunal Constitucional comprobarán fácilmente que esta alta institución del Estado da a entender que el instrumento legislativo apropiado es una ley orgánica para posibilitar una televisión privada, ya que —cito textualmente— sólo esta ley, una ley orgánica, podrá considerar el conjunto de problemas suscitados y darles una solución armónica, en desarrollo —sigo citando la sentencia del Tribunal Constitucional— de algunos de los derechos constitucionalizados en el artículo 20 de la Constitución española. Es decir, el Tribunal Constitucional dice que hay, en cuanto a legislar sobre la televisión privada, toda una serie de consideracio-

nes a tener en cuenta —que a lo largo de todo este debate han sido citadas por los distintos portavoces de los diferentes grupos parlamentarios— que pueden suscitar derechos que a veces colisionan entre sí, y que sólo una ley orgánica puede arbitrar de manera armónica las soluciones pertinentes a la legislación sobre televisión privada. Este es el segundo argumento que avala nuestra petición.

El tercero es un artículo —al cual hice referencia en la primera intervención que realicé ante SS. SS. la pasada semana— publicado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en la revista de Derecho Político, número 15, correspondiente al otoño de 1982, y que firmaba don Tomás de la Quadra Salcedo, entonces profesor-agregado de Derecho de los medios audiovisuales, y profesor adjunto de Derecho Administrativo.

El ex-ministro del Gobierno socialista decía en ese artículo que resulta evidente —cito textualmente— que toda norma relativa a la televisión privada, en cuanto regula una modalidad de la libertad de expresión, establece quiénes podrán desarrollar la actividad por ese medio y quiénes, correlativamente, no podrán hacerlo; esto supone, en definitiva, que la organización de la libertad de expresión por medio de la televisión es algo que afecta sustancialmente al desarrollo de un derecho fundamental, que si el legislador se decide a reconocerlo implica necesariamente su ejercicio por parte de unos pocos y la exclusión de la mayoría en cuanto a las posibilidades de ejercitar esa libertad por medio de la televisión. Por tanto —concluía el profesor de la Quadra Salcedo—, no ofrece la menor duda el carácter de desarrollo de una libertad fundamental que ofrecía la futura y posible ley que regulase la televisión privada y, en este sentido —aseveraba—, el carácter orgánico que necesariamente debe revestir tal ley es evidente, como ha subrayado el Tribunal Constitucional.

Lo decía, el profesor don Tomás de la Quadra Salcedo, ex-ministro, y no cabe recordarles que, en la actualidad, Presidente del Consejo de Estado.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor López de Lerma.

Enmiendas presentadas por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana. Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente. No voy a intervenir más en este proyecto de ley.

De hecho, las enmiendas presentadas por nuestra Agrupación a las disposiciones adicionales vendrían a reiterar argumentos ya largamente expuestos por mí y, básicamente, el tema de la invasión de las competencias de las comunidades autónomas en el ámbito de la segunda emisión territorial. Como ha sido un argumento que he expuesto exhaustivamente no quiero repetirlo y doy por defendidas las enmiendas a las disposiciones adicionales.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Espasa.

Enmiendas de la Agrupación del Partido Demócrata Popular.

Tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Gracias, señor Presidente.

La Agrupación del PDP va a retirar la enmienda número 275. En relación con la número 274, que aludía al rango de ley orgánica de este proyecto, la mantenemos a efectos formales. Se da la paradoja de que una materia que tenía que ser propia de una ley orgánica si regulase efectivamente ese derecho de información y difusión que establece el artículo 20 de la Constitución, que únicamente aparece en la denominación del proyecto, luego su contenido es una especie de reglamento administrativo en el que el Gobierno no deja de intervenir y poco tiene que ver con la televisión privada. En ese sentido, es coherente que su proyecto de ley —que no el de la televisión privada— no tenga carácter de ley orgánica.

Por consiguiente, a efectos formales la mantenemos, pero lamentamos mucho que se haya perdido la oportunidad de introducir verdaderamente la televisión privada en nuestro país.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Pérez Dobón.

Enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Tiene la palabra el señor Elorriaga, para su defensa.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Presidente, señorías, nuestra enmienda básica era a la disposición adicional primera o a la ley orgánica consecuencia de la misma, disposición que dice que el artículo 15 de la presente ley tendrá rango de ley orgánica. Mantenemos, como otros Grupos de la Cámara, la afirmación general de que «la presente Ley tendrá rango de Ley Orgánica».

Su fundamento es el artículo 81 de la Constitución, que establece que serán orgánicas las leyes de desarrollo de los derechos y libertades públicas, tal y como se describen en su Capítulo II, imperativo que no es lícito eludir mediante la caracterización orgánica de uno solo de sus artículos, relativo a las campañas electorales.

No creo necesario extenderme —lo han dicho portavoces de otros muchos Grupos— en reiteradas referencias al derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante cualquier medio de reproducción; al derecho a comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación de los que se incluyen en el citado Capítulo II de la Constitución, y no dejan lugar a ninguna duda sobre qué medios de reproducción o difusión considera la Constitución vehículos para el desarrollo de los derechos y libertades, de los que no puede quedar excluido el medio audiovisual llamado televisión.

Además de todo esto, hay que subrayar el carácter de servicio público esencial que, con tanto ahínco como soledad, ha defendido el Grupo Socialista, a pesar de lo discutible del concepto. Por congruencia, hay que tenerlo en cuenta. Este proyecto, aunque se llame de televisión pri-

vada como se acaba de decir aquí no propone sino la gestión indirecta de un servicio público esencial cuya titularidad corresponde al Estado. Los medios que se deriven mediante concesiones de esta ley serán medios de comunicación dependientes del Estado. Dependientes en cuanto a su régimen de concesiones temporales; dependientes en cuanto a su soporte técnico y número de canales; dependientes en cuanto a su obligada cobertura territorial estatal; dependientes en sus tiempos de programación; dependientes en sus porcentajes de publicidad, en su tipo de publicidad y en la nacionalidad porcentual de los programas y dependientes mediante el control e inspección gubernamentales de su funcionamiento.

Esto quiere decir que la ley que regulará estos medios estatales si bien concedidos a la gestión indirecta no pueden ser de aquellas previstas en el párrafo 3 del artículo 20 del Capítulo Segundo de la Constitución, que dice: «La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España».

No es congruente, por tanto, aferrarse al concepto de servicio público esencial y no respetar las obligaciones para con el pluralismo social, para con el pluralismo lingüístico, olvidando el imperativo constitucional de desarrollar estos derechos y estas libertades a través de leyes orgánicas que no tienen por objeto exclusivamente campañas electorales, como se pretendía con la disposición adicional, como se puede pretender con la ley orgánica referida sólo al tema electoral, sino que pretende los efectos continuados y permanentes en la convivencia plural de los españoles, de los medios de comunicación de titularidad estatal y estamos hablando de medios de comunicación de titularidad estatal. Por todo ello consideramos un deber señalar la responsabilidad que supone viciar el futuro de esta ley con la inseguridad de un rango formal inadecuado.

La inconstitucionalidad que se provoca con este error de principio es, por supuesto, innecesaria y, por tanto, difícilmente comprensible; pero por ello mismo y por lo repetida que ha sido aquí por diversos grupos de la Cámara la necesidad de su constitucionalidad no podemos considerar que es un error inconsciente; es un error consciente y ello nos hace dudar de la buen fe de los proponentes por aproximarnos, no ya a esa televisión de titularidad estatal en libertad condicional y bajo fianza que nos proponen. Por el contrario, nos da la impresión de que se trata de complicar el proceso de liberalización de la televisión para que puedan ser admitidos recursos de inconstitucionalidad, recursos que justifiquen vacilaciones o retrasos en la efectividad de la ley.

La actitud de altiva soledad del Grupo Socialista con este proyecto para el que se debería haber contado con un amplio consenso, nos da la penosa impresión de quien tras disfrutar por el mayor tiempo posible de un monopolio televisivo sólo quiere modificarlo precaria y defec-

tuosamente sustituyéndolo por un oligopolio tripartito de débil apoyatura, tanto jurídica como política.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Elorriaga.

Turno en contra. En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a consumir un breve turno, que compartiré con mi compañero de Grupo don Carlos López Riaño. Simplemente en esta primera intervención en contra quiero hacer referencia a las enmiendas que se han presentado sobre el carácter orgánico o no orgánico del presente proyecto de ley de televisión privada.

Sin duda nos encontramos ante un debate que ha tenido diversas fases, yo diría de tedio por parte de algunos de los intervinientes, porque se han ido repitiendo argumentos una vez y otra en los diversos capítulos que contiene este proyecto de ley. Hemos oído por parte del mismo portavoz del grupo hablar siempre de los mismos temas: del Plan Nacional, del Plan Técnico, de si deben ser tres canales o más, etcétera; siempre en cada uno de los capítulos hemos oído hablar del mismo tema. Aquí nos encontramos ante un caso parecido. Este tema se suscitó la semana pasada, se ha suscitado nuevamente hoy e incluso fue el gran tema del debate de totalidad, cuyos argumentos a favor y en contra fueron expuestos ya en su momento también por nuestro portavoz.

Para que no quede sin respuesta, diré unas breves palabras. Sin duda este proyecto de ley no tiene su soporte sobre el artículo 20 de la Constitución española, sino sobre el artículo 38, que define la libertad de empresa; sobre el artículo 128, que define el servicio público esencial y, si me apuran, sobre el artículo 149.1.27.ª, que define las competencias del Estado en cuanto a regular el régimen de prensa, radio y televisión, como, por otra parte, ha sido en el Estatuto de Radiotelevisión, en la Ley de terceros canales e incluso en algo que no tiene rango de ley, el Decreto de antenas parabólicas.

El señor Pérez Dobón, aunque de manera un poco tortuosa, ha venido a darnos la razón, argumentando, eso sí, de manera extraña. Es decir, el señor Pérez Dobón ha dicho que lo que se regula en esta ley no es necesario que tenga el carácter de ley orgánica. Exactamente, señor Pérez Dobón, pero no porque no se regule la televisión privada, sino porque no se regula el ejercicio de un derecho, y por eso no es necesario que tenga rango de ley orgánica.

Efectivamente, la sentencia ya tan citada del Tribunal Constitucional hace múltiples referencias a este aspecto de la televisión privada, sobre si está impuesta o no por el artículo 20 de la Constitución; pero se dice concretamente y vale la pena recordarlo aunque ha sido citada en numerosas ocasiones, que su implantación no es una exigencia jurídico-constitucional, sino una decisión política que puede —primera palabra—, adoptarse por la vía de una ley orgánica, en la medida en que afecte —no en que

afecta, sino en que afecte— al desarrollo de algunos de los derechos constitucionales. Es decir, si se hubiese optado por una gran ley reguladora del ejercicio de los derechos reconocidos por el artículo 20, sin duda se hubiera tenido que realizar a través de una ley orgánica, pero no es el caso. No estamos regulando el ejercicio de ningún derecho, sino de qué forma se ejercita la gestión indirecta de un servicio público esencial, en este caso de la televisión.

Nada más, y cedería la palabra a mi compañero.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Marcet.

El señor López Riaño tiene la palabra.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Señor Presidente, con suma brevedad y en atención a la cortesía parlamentaria, aunque a mí tampoco me tocaba actuar en este capítulo, en esta ocasión, por la referencia personal del señor Olabarría, que ha sido insistente y, como consecuencia de ello y con mucho gusto le contesto cuál es mi opinión respecto de los asuntos planteados.

En primer lugar, ha habido un debate, indudablemente, a lo largo de estas sesiones parlamentarias, yo creo que difícil, y, efectivamente, en algún punto tedioso, pero en todo caso profundo, que ha servido para que algunos grupos, como el suyo, señor Olabarría, se mantengan en una posición que yo definiría de coherente, excepto en un punto, si me permite. Quizás es difícil reflexionar sosegadamente si lo primero que se anuncia, que es legítimo y se puede hacer, es esa posición de recurso de inconstitucionalidad. Como usted no participa de ese planteamiento, puedo decirle que, en nombre de nuestro Grupo, agradezco la clarificación que supone que usted haya expresado su modelo con nitidez y sin esa presión; presión que ha podido ser en algún supuesto confusa, pero, en todo caso, sobre el conjunto de la reflexión que había que hacer sobre el proyecto.

A lo mejor, después del debate, es lógico decir: mi posición es la de interponer un recurso porque creo que la conclusión política final no es apropiada a la Constitución; pero aquí algunos grupos, como usted sabe, señoría, presentaron la cuestión quizá en la primera sesión o en la primera intervención. No obstante, el Grupo Socialista sigue abierto a una reflexión, cómo no, y la prueba es que aquí no hay oposiciones predeterminadas, y el debate, por lo menos por parte de nuestro grupo, pretende ser fluido.

Contesto al señor Ysart. A mí me sorprende y me agrada que el señor Ysart al final de sus posiciones, en el último tramo de la Ley, exija al Gobierno que fije plazo para poner en marcha el funcionamiento de la ley y la financiación para que sea posible la televisión privada en España. Me parece una actitud constructiva, pero tal y como se ha conducido su grupo en esta materia, en la que algunas cosas, señor Ysart, usted sabe qué acuerdos había habido o se podía llegar a ellos, cuya entidad no vamos a discutir en este momento, yo le pregunto: señor Ysart, ¿cuando esto se reproduzca en el Senado, ustedes qué van a decir si se fijase hipotéticamente que no es necesario un

plazo? Si es corto el plazo, probablemente por continuidad de su discurso en la Cámara del Congreso ustedes dirían: el Gobierno está presionando en un plazo corto dificultando el proceso de la televisión privada. Si, por el contrario, fijásemos un plazo más largo, a su juicio, ustedes dirían, siguiendo y continuando su discurso: esta Ley es inútil y no va a producir efectos en la sociedad. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Ante esa duda que me hace del planteamiento político que ustedes voluntariamente han traído a esta Cámara, digo que el proyecto contiene una voluntad política de enfrentarse a un reto, cual es la iniciación del proceso de televisión privada en España. El Gobierno, porque ya adquiere hoy un compromiso ante la sociedad, tiene el criterio de llevarlo a cabo en el plazo más razonable y con la financiación que sea necesaria desde el punto de vista de los presupuestos o de los créditos en su momento oportuno, para que la Ley sea operativa. No nos pida usted entonces un compromiso que la ley no exige sencillamente después de haberse opuesto sustancial y radicalmente al espíritu de esta ley y a la voluntad política del gobierno.

Por último, en cuanto al problema de las otras enmiendas que se refieren a cosas más puntuales, recordarle, señor Ysart, que justamente esta mañana hemos votado la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones que deroga expresamente una de las cosas que usted solicita en su enmienda. Esta mañana hemos derogado el artículo 5.º de la Ley del Estatuto de Radiotelevisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Riaño. El señor Ysart tiene la palabra.

El señor **YSART ALCOVER**: Gracias, señor Presidente.

Señor López Riaño, evidentemente estamos en un debate no de totalidad; estamos en un debate marcado por la técnica parlamentaria de ir en cada punto concreto —hemos optado por los capítulos—, marcando unas posiciones capaces de hacer de este proyecto y de cualquier otro, leyes mejores que el proyecto, al margen de que guste o no la totalidad, el conjunto de ese proyecto.

No hay ninguna incongruencia, señor López Riaño, entre la radical oposición al contenido base desde la que parte este proyecto y el que constructivamente en cada capítulo completo queramos mejorar. Lo otro sería una pura labor obstruccionista, que siempre está lejos de nuestro ánimo. Es así, señor López Riaño, y usted lo sabe. Entonces queda muy bien dialécticamente decir que en congruencia quieren ustedes mejorar esto cuando negamos la mayor, pero es que estamos en un trámite estudiando capítulo a capítulo, lo estamos intentando mejorar con nuestras aportaciones que son sistemáticamente rechazadas, y punto final.

Señor López Riaño, no hay ninguna contradicción, sino un afán constructivo, claro y nítido, reiterado, durante bastante tiempo, en esta legislatura y en la anterior.

Evidentemente ha hecho usted un juicio de intenciones claro y palmario sobre cuál sería nuestro pensamiento, qué pensaríamos nosotros de cara a que ustedes

pusieran o no en el proyecto unos plazos. Señor López Riaño, los juicios de intenciones quedan muy bien para el acta taquigráfica o para los periódicos, pero me parece que no estamos aquí en eso. Yo he hecho unas propuestas y usted no me diga que, claro, si la aceptamos... No he dicho que aceptemos o no —en principio que no—; pero dice, claro, si nosotros pusiéramos en el Senado unos plazos, usted me diría: no, son cortos, si fueran cortos; no, son largos, si fueran largos. Pónganlos, y no serán los plazos que nosotros pedimos.

Nosotros los hemos pedido para otras cuestiones según la enmienda. Es lo que yo puedo defender más que la enmienda que he presentado (la rigidez de este tipo de debates conduce a eso) y la sigo defendiendo porque creo que es coherente. He hecho un paralelismo, sería bueno que ustedes pusieran algún tipo de plazos porque en cuestiones que requieren inversiones tan cuantiosas, el tiempo es un factor multiplicador de costes muy importante, como todo el mundo conoce.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ysart.

El señor López de Lerma tiene la palabra. (Pausa.) Señor Espasa. (Pausa.) Señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Solamente medio minuto, señor Presidente, para señalar que me reafirmo en lo que dije anteriormente al portavoz del Grupo Socialista, y es que creo que la televisión privada tenía que haberse regulado por ley orgánica, pero no hace falta una ley orgánica para crear tres nuevos canales públicos de televisión.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Dobón. Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Presidente, señorías, no me sorprende nada, naturalmente, después de este largo debate la insistencia en no modificar el rango de este proyecto, pero evidentemente está claro que su rango orgánico le daría mayor seguridad, mayor fuerza moral, sería una interpretación llana y clara de la Constitución y no verdaderamente peregrina como la que aquí se ha hecho diciendo que este proyecto no desarrolla los derechos y libertades de la Constitución, sino la libertad de empresa. Verdaderamente, una ley que regula unos medios informativos como servicio público esencial de titularidad estatal a través de los cuales los españoles van a ser informados o van a expresar sus opiniones, pensar y decir que tiene que ver con la libertad de empresa, que por otro lado queda muy mal parada en esta ley, es verdaderamente pintoresco. Creo que hay una razón importante de fondo y es que, sinceramente, estimo que el Grupo Socialista piensa que esta ley de verdad, no desarrolla los derechos y libertades constitucionales, y claro, es verdad, yo tampoco lo creo; no los desarrolla, los restringe. Restringe el horizonte de las libertades constitucionales y es una especie de reglamento verdaderamente restrictivo y notablemente autoritario para gestionar

temporalmente tres caprichosos canales de cobertura estatal a través de un anticuada red de enlaces del Estado. Esto apaga y elimina las potencialidades tecnológicas y las plurales iniciativas privadas que pudieran surgir y a las que se debería abrir camino para el logro de una televisión auténticamente libre. No olviden SS. SS., de todas maneras, que aun para limitar los derechos y para limitar las libertades se exige el rango de ley orgánica, precisamente para hacer menos fáciles estas tentaciones autoritarias.

Aun así, estamos obligados a regular en todo caso los medios de comunicación dependientes del Estado como desarrollo previsto por el artículo 20 de la Constitución. ¿O es que creen SS. SS. que se puede mantener sinceramente que este proyecto no tiene nada que ver ni afecta en nada a la organización de los medios de comunicación de titularidad estatal a través de los cuales se ejercen libertades constitucionales? Esta es la evidencia que el Grupo Socialista se empeña en negar bajo su sola, exclusiva responsabilidad. Tengan en cuenta, señorías, que la dudosa constitucionalidad que dejan ustedes bajo esta ley será una mina que SS. SS. han colocado bajo la línea de flotación de las futuras televisiones que llaman privadas. Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Elorriaga. Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Señor Presidente, quiero agradecer al señor Ysart sus últimas palabras y reiterarle que tengo confianza por la lógica de las ideas políticas, que pueden hablar de este asunto, honesta, sincera y serenamente el Grupo del CDS y el Grupo Socialista. Precisamente me acogía a lo que me parecía una aproximación constructiva de S. S. en su última intervención: Como hay una etapa desde aquí hasta el Senado, de alguna forma, ustedes, en otro ámbito y con otros compromisos que en esta ocasión, harán llegar lo que estimen conveniente como Grupo parlamentario.

Quiero decirle que no es un sentido negativo el que he dado a su contribución en este proyecto. Insisto en que me parece de más garantía para la sociedad el compromiso público que el Gobierno de la Nación ha adquirido presentando esta ley ante el Parlamento, debatiéndola con cierta profundidad y ampliándola a la fase del Senado, porque, como dije el primer día, es un compromiso que puede ser controlado, por las Cámaras. Es decir, es un compromiso político que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista están interesados en poner en marcha con rapidez pero también con solidez y con las garantías necesarias.

Vuelvo a reiterar que le agradezco esta última fase que me ha parecido de aproximación y de construcción positiva respecto de lo que aquí se ha debatido.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Riaño. Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, enmiendas del señor Azcárraga a las disposiciones adicionales, transitorias y derogatoria.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 68; en contra, 175; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo del CDS.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 66; en contra, 176; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo del CDS.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 68; en contra, 173; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).
Enmiendas del Grupo de la Minoría Catalana.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 69; en contra, 174; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de la Minoría Catalana.
Enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 244; a favor, 64; en contra, 178; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.
Enmiendas de la Agrupación del PDP.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 69; en contra, 174; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación del PDP.
Enmiendas del Grupo de Coalición Popular.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor, 68; en contra, 174; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.
Sometemos seguidamente a votación el dictamen de la Comisión en la parte correspondiente al bloque objeto de debate, consistente en las disposiciones adicional y transitorias.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; a favor, 166; en contra, 35; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen de la Comisión.
Enmiendas al título y preámbulo.
Tiene la palabra el señor Ysart para defender las enmiendas del CDS.

El señor **YSAR ALCOVER**: Gracias, señor Presidente.
Con toda brevedad, enlazando con un punto que ha salido a relucir en la última réplica que he mantenido con el señor López Riaño... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento señor Ysart. Ruego silencio a SS. SS. (Pausa.)
Cuando quiera, señor Ysart.

El señor **YSAR ALCOVER**: Gracias, señor Presidente.
Decía que, enlazando con uno de los puntos surgidos en la última réplica que hemos mantenido el señor López Riaño y este portavoz, ha salido un tema que está en la misma base de la lógica, con la que voy a procurar mantener esta enmienda. Hemos analizado capítulo a capítulo este proyecto legislativo y ahora corresponde el turno al título del mismo. Podíamos haber hecho esto a la inversa y empezar por el título del mismo, que es lo que va en cabeza.

Este proyecto legislativo no es el proyecto de ley de la televisión privada. Lo ha reconocido en el trámite de Comisión un portavoz del Grupo mayoritario. La señora Balletbó dijo, según consta en el «Diario de Sesiones»: «En primer lugar, quiero sumarme a la opinión del señor Bofill en el sentido de que realmente ésta es una ley de concesión de tres canales de televisión. Es eso, no es otra cosa». Veinte líneas después reiteraba: «Esta no es una ley que regule toda la televisión privada. Es una ley de concesión de tres televisiones de ámbito estatal que, probablemente, van a ser televisiones de tipo hertziano».

Esto es lo que ha resultado después de las horas que llevamos debatiendo este proyecto legislativo. Es así. No ha resultado una ley de televisión privada.

Sin embargo, hay múltiples razones y, sobre todo, un trámite pendiente, el del Senado, como nos recordaba también el señor López Riaño hace poco, en el cual esta ley puede volver a ser una ley de televisión privada. Por

esa misma razón mantenemos nuestra enmienda, en el sentido de que el título de esta ley debe ser el de ley orgánica de televisión privada. Y su contenido, señores de la mayoría, también. Pero eso podrán ustedes hacerlo mejor que nosotros, y muy bien si siguen nuestras enmiendas en el Senado. Ahora estamos discutiendo, única y exclusivamente, el título de una ley que, en principio, debería regular la televisión privada. Para ello ustedes se refieren siempre a sentencias del Tribunal Constitucional, que, como les dije el primer día, se pueden citar de una u otra forma. Son las sentencias de 31 de marzo y 7 de diciembre de 1982. Ustedes siempre citan una parte y yo voy a volver a citar otra: el derecho a crear los medios materiales que hacen posible la difusión televisiva forma parte del derecho a la libertad de información. Y por exigencia del artículo 81 de la Constitución, el rango de la ley que eso regule debe ser orgánico.

Aparte de la cita hecha por algún portavoz —no recuerdo si fue el señor López de Lerma o el señor Pérez Dobón—, el comentario que le mereció a un jurista (cuyos méritos científicos fueron, en expresión del Presidente del Gobierno, don Felipe González, la causa que le llevó al más alto organismo consultivo de la nación: el Consejo de Estado) fue tan claro como lo siguiente: «el establecimiento de dichas televisiones debe revestir la forma de ley orgánica». Y lo más curioso es que esta afirmación entrecortada fue publicada en la revista número 15 del departamento de Derecho Político, de marzo de 1982. Curiosamente es un comentario a esas sentencias a las que antes me he referido, hecho por él mismo. Es a esas sentencias y no a otras.

Descendiendo al terreno político, señoras y señores Diputados, hay otro hecho que me permito recordarles muy brevemente. Corría el año 1981, y allá por el mes de septiembre un señor ministro de aquel Gobierno, de aquella UCD, de aquel extraño bienio 1981-1982, dimitió de la cartera de Justicia por una razón que públicamente fue dada, tan sencilla y elemental como que la televisión privada debía ser regulada no por decreto, no por ley ordinaria, no por cualquier cosa que a aquel Gobierno se le pudiera ocurrir, sino mediante ley orgánica. Ese Ministro es el actual Ministro de Asuntos Exteriores de su propio Gobierno. (**Rumores.**)

Esta es una razón política. No hablo de comentarios de eminentes juristas ni me quiero referir a sentencias que ustedes, de una parte, y yo, de otra, podemos conocer. No me quiero referir tampoco al comentario de otro jurista, hoy en un cargo importante en la Administración, al parecer presunto autor del anteproyecto de esta ley, que también tiene, en la misma revista del departamento de Derecho Político, la misma opinión, opinión que publicó en un artículo que ya me permití citar en el trámite de Comisión.

Señorías, hay múltiples razones para hacer lo que ustedes quieran. El proyecto de ley, en sus términos, es una ley concesional y punto. El proyecto de ley, si quiere llevar como título «Ley de televisión privada», es de otra cosa de lo que hemos hecho aquí. Esta otra cosa que no hemos hecho es que debe ser ley orgánica y, además, si

queremos que se llame de televisión privada debemos hacerla orgánica y distinta.

Yo retiraría, señorías, esta enmienda con mucho gusto siempre que —y ya lo dije y lo he vuelto a comentar con los diversos portavoces de la oposición—, a través de una transaccional, llegáramos al acuerdo para titular a esta ley conforme lo que es, lo que sus portavoces han dicho en reiteradas ocasiones: ley que regula el régimen concesional de tres cadenas de televisión para el ejercicio del servicio público. Llamémosla así o algo parecido y estaremos en los estrictos términos de lo que con sus votos hemos aprobado. Hagámoslo mejor —ahí está el Senado como última «ratio» para ello— y podremos de verdad pensar que el derecho a emitir información, entretenimiento, lo que ustedes quieran, y sobre todo el derecho de todos los españoles a recibirla pluralmente, esté garantizado para siempre en este país. Para siempre y en libertad; con la libertad que da quitar, como habría que hacer si queremos mejorar este proyecto de ley, tanto intervencionismo y reglamentismo, y dejarlo en una ley marco que se congruente con el carácter orgánico que para ella predicamos.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ysart. Enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Para su defensa tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tomo la palabra en nombre de mi Grupo para defender la enmienda número 208 a la exposición de motivos de la Ley.

Nuestra exposición de motivos, que es la misma que hicimos en el proyecto de ley alternativo a esta ley, es el pilar fundamental de la televisión privada, según el artículo 20 de la Constitución, como en mi Grupo entendemos que no podía ser de otra forma. Y ello porque la Constitución reconoce y protege el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.

Para nosotros, y eso lo decimos en la exposición de motivos, esa libertad no tiene más límite que el respeto a los derechos reconocidos en el propio texto constitucional, en las leyes que lo desarrollan y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen, de la protección a la juventud y de la infancia.

La televisión, como instrumento de comunicación, es fundamentalmente un medio independiente, y ello quiero subrayarlo, al igual que la radio y la prensa.

Los servicios que estos medios prestan son, a nuestro juicio y sin duda alguna, de interés público, pero en modo alguno son un servicio público. De ahí, que el principio teórico de que debía haber partido la ley para su regulación, es el del reconocimiento de la libertad para constituir empresas de televisión sin más límites que los establecidos en el citado artículo 20, o los que se derivan de las condiciones técnicas y de los acuerdos internacionales suscritos por España.

En consecuencia, una regulación de la televisión privada debería haber atendido, por una parte a los extremos opuestos y, por otra, a establecer las garantías mínimas de orden técnico, económico y de programación que asegurara su cumplimiento y las condiciones de efectividad en el otorgamiento de las autorizaciones.

A estas alturas del debate parece claro, y la realidad así lo ha demostrado, que tenía razón nuestra exposición de motivos, porque esta Ley, la que ustedes han presentado, nace muerta, señorías, ya que no sólo no va a estimar la ansiada esperanza de libertad televisiva, sino que ni siquiera es capaz de regular los hechos televisivos que ya son algo en la sociedad española de hoy, y que ya se ha puesto de manifiesto, puesto que hemos oído con asombro cómo al hablar del artículo 31 del proyecto de ley del Gobierno se ha dicho por la portavoz socialista que hay normas que se aprueban para no cumplirlas, y que en cuanto a esas emisoras que están funcionando ilegalmente luego se aplicará la norma o no se aplicará. Eso al menos es lo que hemos querido oír y nos ha sonado ciertamente extraño.

Para los primeros días del próximo año, si son ciertas las informaciones, el canal 10, que emite durante veinticuatro horas al día, tendrá bastante capacidad técnica para llegar en pocos meses a más del 70 por ciento de la población española. Los videos comunitarios, que ahora mismo dan servicio de imágenes audiovisuales a más de dos millones de españoles, también irán adelante a pesar de las pegadas que le ponga, o le ha puesto ya la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Por otra parte, la casi totalidad de las comunidades autónomas manejan con diferente intensidad, y previsiones de tiempo igualmente distintas, sus cercanos planes para introducir en sus respectivos territorios canales autónomos de titularidad pública y control de los respectivos Ejecutivos, que así van a estar controlados.

En el País Vasco y Cataluña —ya se ha dicho aquí—, existen algo más que intenciones para que a través del cable óptico y urbano llegue pronto a los puntos de destino de esta zona una novedosa y repercutible señal de televisión.

Toda esta rica y evidente realidad no es contemplada por la ley de televisión privada que hoy vamos a acabar aprobando en esta Cámara con los votos de la mayoría. Así, cuando las señales lleguen en pocas semanas impunemente desde el extranjero, la desdichada ley que vamos a aprobar se empeña en considerar a la televisión como un servicio público esencial, y creemos que en un orgía jurídica formal importante porque lo que hay que saber —y lo he dicho en mi primera intervención— en lo que quiere el pueblo, si quiere libertad de televisión o si no la quiere. Hagan una encuesta desde el CIS, pregunten, y como es una decisión política, tomen la decisión política de dar lo que el pueblo quiere. Cuando se le dio droga blanda a lo mejor la quería y el Gobierno no debía habérsela dado. Este es un caso que no es parecido ni mucho menos.

La norma de referencia se empeña en hablar de tres canales asfixiados además por el control técnico de Radiotelevisión. Con ley o sin ley, señorías, de la televisión pri-

vada, con plan técnico o sin él, Radiotelevisión Española no es capaz, ni técnica ni conceptualmente, de ampliar en menos de tres años su anticuada y paquidérmica red de emisiones y enlaces para que la televisión privada llegue a un número razonable de ciudades españolas. De ahí que reitere la pregunta que hice al comienzo de la mañana al señor Ministro de Cultura, por si tuviera la amabilidad de contestarla. Señor Ministro: ¿es posible saber en esta Cámara cuándo más del 50 por ciento de los españoles van a estar en condiciones de ver esos tres canales? Queremos conocerlo hoy con certeza, porque si ustedes manifiestan que sólo son posibles tres canales, dígnanos también cuándo más del 50 por ciento de los españoles va a poder ver esos canales. Nosotros nos tememos que eso va a tardar mucho más tiempo, pero dígnanos de todas formas en qué fecha esperan que se producirá. Los otros españoles, que están por encima del 50 por ciento, que son los menos dotados económicamente, los menos ilustrados, resulta que se van a tener que arreglar con la televisión de monopolio porque no van a poder tener la antena parabólica. Con esta fórmula, evidentemente, se disminuyen los riesgos; los riesgos, señor Ministro, de perder el poder, que según dijimos el primer día, y lo volvemos a decir, es de lo que se trata.

La televisión es un elemento muy importante para conservar el poder, y se lo dije no sólo para el Gobierno socialista, sino para cualquiera, ustedes quieren conservar el monopolio de la televisión pública y de la televisión privada para tener el poder. Por eso decimos que no en balde se ha hecho una encuesta, que fue publicada en «El Correo Español-El Pueblo Vasco», de AEDE (Asociación de Editores de Diarios Españoles), en la que decía que el pueblo español piensa, señor Ministro, que el Gobierno tiene la intención de retrasar la implantación libre y activa de la televisión privada. Es una encuesta; hagan una ustedes en el CIS también, y si no es secreta, mándenla por si acaso estuviera mal hecha esta encuesta, pero de momento es la que tenemos. Quizás ustedes tengan otra.

Y de todo esto, ¿quién es el culpable? No es el señor Solana, por supuesto, ¡libreme Dios de decirlo!, es el Gobierno socialista de España que nos ha mandado una ley que no es progresista, una ley que no marca el progreso de una televisión libre para España, y como consecuencia de ello, sólo dan ustedes tres canales. Aun a riesgo de reiterarme, tengo que recordar la Ley de la Reforma Política. ¿Qué hubieran pensado los españoles si en la Ley de la Reforma política se hubieran incluido, dadas las condiciones del pueblo español, sólo tres partidos políticos? Yo creo que no hubiera sido muy de recibo. **(Rumores.)** Nosotros traemos esa comparación porque creemos que también es de recibo hacerla hoy. Porque señor Ministro, si no son posibles más de tres canales, estamos de acuerdo, pero si son posibles más de tres canales técnicamente, aunque económicamente no sean viables, autoricen ustedes los que sean necesarios, porque si luego no hay clientes, ése será otro tema.

Quiero hacer otra pregunta, señor Ministro. Quiero haberme equivocado o que hayan recogido mal sus palabras. Yo he leído en días pasados en algún sitio, y si a lo mejor

contesté indebidamente fue porque la referencia era mala, que si había recurso de inconstitucionalidad se produciría una inseguridad jurídica, que era posible que entonces los empresarios no quisieran ir a esos concursos y que el Gobierno estudiaría dejar esta ley en suspenso. Aparte de hacerle a usted una sugerencia y es que eso no ha contado para el Canal 10 (al que le dan igual los recursos de inconstitucionalidad porque emite desde otro país soberano de la Comunidad Económica Europea), quiero saber, señor Ministro, si esto es cierto. Porque si lo es, nosotros le anunciamos que con toda seguridad vamos a presentar recurso de inconstitucionalidad, pero que mi Grupo no tiene ninguna responsabilidad de que se diga que es por inseguridad jurídica por lo que el Gobierno no va a poner en marcha la ley, porque eso quiere decir que el Gobierno está muy poco seguro de la norma que está trayendo.

Señor Ministro, no se puede producir mayor inseguridad que con una ley cuyo artículo 31 no se va a aplicar debido a esas emisoras que están funcionando de forma clandestina porque no hay una ley; clandestinidad que, por otro lado, ustedes han permitido hasta la saciedad. Naturalmente, se han puesto emisoras y se siguen poniendo a pesar de la inseguridad jurídica.

Mi Grupo, señor Ministro, al hacer la llamada a poder utilizar un derecho reconocido en la Constitución, cree que el más fundamental, el de que si se estima que una ley no se adapta al texto constitucional puede recurrirse, le anuncia que recurriremos esta ley, y nos unimos al resto de los grupos que así lo han formulado. Con ello creemos que cumplimos un deber democrático porque entendemos, con todo el respeto, que esta ley en absoluto está emanando, como se ha dicho aquí y se recoge en el texto de ustedes, del artículo 128 de la Constitución, sino de una libertad fundamental, y es un medio la televisión para darlo, que es la libertad de expresión. Por eso, recurriremos esta ley porque, repetimos, respetando su opinión y la de su Grupo, entendemos que es una emanación del artículo 20 y no del 128.

Por último, señor Ministro, pedimos su intercesión para poder comparecer los grupos políticos representados en esta Cámara con usted en Televisión Española. Si hoy hubiera habido una televisión privada importante seguramente estarían televisando este debate y fíjense que impresión se hubiera llevado el pueblo (**Rumores.**), así un poco a una de caballo, y no de nosotros, señor Ministro, sino de las cosas que han dicho ustedes, cuando manifiestan que quieren libertad en Cataluña, como se ha dicho antes, y hay un video que lo trae el señor Espasa, y luego aquí se niega la segunda.

Señor Ministro, espero de su galantería y, naturalmente, de su cortesía parlamentaria que nos conteste a esas preguntas que hoy hacemos y que haya un debate de verdad, que llegue a todo el pueblo, no con empresarios y el Gobierno, sino con los representantes del pueblo y el Gobierno, sobre lo que de verdad han hecho al traer, con la buena voluntad que ustedes han puesto, una ley de televisión privada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo.
Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE CULTURA** (Solana Madariaga): Gracias, señor Presidente.

Voy a contestar muy brevemente a las tres preguntas que me ha formulado el Diputado señor Ramallo. La primera pregunta hacía referencia a tiempo: año y medio. La segunda hacía referencia a Tribunal Constitucional: no. La tercera hacía referencia a intercesión en televisión: sí.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Enmiendas de la Agrupación del PDP. Para su defensa, tienen la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, una defensa de enmiendas a la exposición de motivos de un proyecto de ley, cuando se llega ya a este estado del trámite parlamentario, lo que viene a ser en el fondo es la explicación de la posición general que se ha sostenido a lo largo del debate, puesto que lo que refleja la exposición de motivos es lo que viene después, lo que sucede es que se discute y se vota lógicamente al final.

Por no abundar en lo que ya quedó bastante debatido en el Capítulo I, simplemente quiero reafirmar que para la Agrupación de Diputados del PDP es un grave error del Gobierno y del partido que lo apoya que no haya mostrado más sensibilidad a la posición unánime, en cuanto al rechazo del procedimiento y de la generalidad de la ley, que se ha producido entre los demás grupos parlamentarios.

Quizá ha obviado también el Gobierno aquella famosa máxima de «vísteme despacio que tengo prisa», y esta prisa del Gobierno en sacar adelante este proyecto de ley es en este caso contraproducente. ¿Por qué? Porque por mucho que ustedes digan éste no es el proyecto de ley de televisión privada, es el proyecto de ley de creación de tres nuevos canales de televisión pública. Además, no justifican ustedes por qué son tres canales de televisión pública; no aportan ustedes datos tecnológicos serios, no están en ningún lado. ¿Por qué no han explicado más? ¿Por qué no dicen realmente qué es lo que está pasando? ¿Ustedes creen que una ley de este calibre puede aparecer con el dígito árabe 3 en pleno articulado de la ley? ¿Creen ustedes que tiene presentación de cara a la opinión pública? Lo introducen y ni siquiera se remiten a ese punto al plan técnico de televisión privada. Lo colocan en el artículo 4.º, 3 de la ley. ¿Y por qué tres? Explíquennelo. Encima dicen que es televisión privada. Pues no lo es. Todo el aparato, todo el dirigismo, todos los controles..., ¿y a lo que se ha referido anteriormente el señor Espasa y otros Portavoces en relación con el artículo 31? Es decir, todo aquello que no sean los tres canales —que, además, nadie sabe por qué son tres— está fuera de la ley, señores del Partido Socialista. Incluso ustedes ahora, y creo que en eso no me equivoco, no tienen ni siquiera argumentos para repetir aquello que decían en Comisión y es que por la LOT —por la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones— se resolvía ese problema. Ya no lo han dicho en este momento. No hay ningún precepto que

pueda amparar esta situación, ya que al crear ustedes a un entramado concesional se necesita un otorgamiento expreso; es decir, han invertido ustedes la presunción, y eso es lo grave.

Todo aquello que ustedes no concedan naturalmente que está prohibido porque para ello es servicio público, en su filosofía.

Invaden, por consiguiente, el ámbito de lo privado, se olvidan del artículo 20 de la Constitución; no han hecho algo que cabía perfectamente dentro de sus posibilidades, que es haber ampliado el concepto de servicio público del artículo 128 a dos o tres canales más, sin desvirtuar las posibilidades de televisión privada, y hubiéramos podido desgajar todo lo que es el ámbito de la auténtica televisión privada para otro proyecto de ley y para otro debate.

Ustedes se han mantenido firmes en una posición que creemos que hace un flaco servicio a un medio de comunicación que, no nos engañemos, tiene una importancia poderosísima y a nadie se le escapa. Quizá sea, con gran diferencia, un tema en el que se tiene que cumplir no solamente el artículo 20 de la Constitución, sino también cuando la Constitución establece que hay que fomentar el pluralismo, e incluso el artículo 9.2, que es un precepto fundamentalísimo, que establece que hay que promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos y de los grupos sean reales y efectivas. Además, este proyecto de ley también vulnera este precepto capital avanzado y por todos votado de la Constitución.

¿Por qué tanta prisa, señores del Partido Socialista? Ustedes han vestido muy deprisa un pésimo proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Dobón.

Turno en contra. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Bofill.

El señor **BOFILL ABEILHE**: Señor Presidente, en esta fase ya final de la discusión de una ley importante como es la de televisión privada, quiero, en nombre de mi grupo, rechazar algunos de los argumentos que se han dado desde aquí a algunas enmiendas concretas; otros, a enmiendas inexistentes, y también contestar a algunas de las reflexiones que el propio representante de la Agrupación del PDP ha mencionado aquí, así como a algunas de las reflexiones que casi en un turno de explicación general han realizado distintos grupos de la oposición.

En primer lugar, para oponerme a algunas enmiendas inexistentes, porque nuevamente con sorpresa vemos que el representante del CDS nos habla de que esta ley se tendría que llamar la ley que regula los tres canales. Ya lo dijo en Comisión, pero no hemos visto ni en Comisión, ni aquí, ni en los distintos trámites que la enmienda venga a decirnos que es fruto de una convicción y de una reflexión, sino que han sido palabras o líneas cogidas al vuelo de algunos medios de comunicación.

No existe esa enmienda y usted la defiende. Esta es la ley de la televisión privada. En este momento, contestando al señor Ysart, voy a hacer una reflexión sobre algunas alegaciones que han hecho grupos de la oposición al

decir que solamente se contempla la posibilidad de tres canales de televisión privada. Y yo me pregunto, señorías, ¿qué hay en la Europa democrática? ¿Es que hay algo distinto? El otro día tuve ocasión de decir que en el Reino Unido existe solamente un canal de televisión privada; que en Italia, donde se están dando los primeros pasos para la televisión privada de carácter nacional, se habla de un sólo canal; que en Francia ese es el caso; que en Alemania ni siquiera tienen televisión privada. Y parece que cuando un Gobierno ha tenido el suficiente coraje de traer un proyecto de ley que viene a regular una materia y a dar respuesta a una demanda de la sociedad, como es la posibilidad de tener acceso, a través de la televisión, a otros cauces de comunicación, parece que eso fuera un defecto de este Gobierno, un defecto de este Grupo Parlamentario socialista: el que aborde una realidad, que la traiga, que la presente desde sus principios filosóficos, e insistiré en ello, desde el principio de que tenemos la obligación, de desarrollar un proyecto de ley que venga a ampliar cauces de participación para forzar, para mejorar, para incrementar el pluralismo político, social y cultural, y lo hacemos a través de una concepción del servicio público esencial. Porque es así, porque estamos pensando precisamente en los intereses de los administrados, no de las empresas, señorías, de los administrados.

Por eso no ha sido casual el silencio que esta mañana se ha hecho en el debate del capítulo III del proyecto de ley por parte de los grupos de la oposición. Porque era justamente en ese capítulo donde íbamos a ver la concreción de lo que entendemos por libertad. Esa palabra tan traída y tan llevada que yo estoy seguro, y mi Grupo respeta y reconoce, que todos queremos que sea máxima la que exista tanto en cuanto a la libertad de información como en todas las demás, pero que casualmente, repito, el debate que podía fijar las diferencias de cómo se entiende esa libertad, ha sido de alguna forma escabullido al no defender SS. SS. las enmiendas que tenían presentadas. Por tanto, señorías, desde aquí cabe decir que ésta es la auténtica ley de la televisión privada, que ésta es una aportación nuevamente positiva para la sociedad española. Porque los socialista —tuve ocasión de decirlo desde aquí el otro día— desde que asumimos la responsabilidad del Gobierno hemos ido ampliando el marco de las libertades y en este terreno concreto más si cabe.

Hablaba yo el otro día, en nombre de mi Grupo Parlamentario, de que se regularon los terceros canales, primer paso para acabar con el monopolio de la televisión, y ya hay canales, afortunadamente, en Cataluña, en el País Vasco, en Galicia y pronto lo tendremos en otras comunidades, en las que gracias a esa ley, a ese paso del Gobierno socialista, los ciudadanos tienen más posibilidad de poder optar frente a los medios de comunicación, a la televisión concretamente.

Además, también regulamos otras leyes. Acabamos con lo que era la Cadena del Movimiento, para que precisamente un sector como era el de la prensa escrita, que no está sometido a los criterios constitucionales que marcan y que apoyan el concepto de servicio público de la televisión, pudieran estar en el libre juego. Fuimos nosotros, el

Grupo Parlamentario Socialista, que apoya al Gobierno socialista, quien trajo la ley de rectificación. Y fue también y es el Grupo Parlamentario Socialista quien trae la ley de televisión privada. Y la trae, efectivamente, con unas limitaciones, con unas regulaciones, con unos principios que son similares al resto de los países democráticos europeos, entre ellos la limitación de participar en las empresas y de impedir que se produzca una concentración informativa, que es donde tenemos que fijarnos todos para saber si realmente el concepto de libertad que estamos utilizando es progresista, como se ha dicho aquí o, por el contrario, es reaccionario. Porque desde el siglo pasado —y es una polémica que llevan a gala no sólo los grupos progresistas, sino también los conservadores europeos— el concepto de la concentración informativa viene siendo limitado, porque ahí sí que se va a deteriorar esa pluralidad informativa, a la que todos apelamos desde aquí. Ahí sí que se comete el gravísimo error de poder cercenar las posibilidades de los ciudadanos, y curiosa-mente nadie ha hablado aquí de esas enmiendas.

Nosotros estamos haciendo algo que todo el pensamiento progresista y conservador desde el siglo pasado ha venido manteniendo. Incluso en Francia, recientemente, cuando la Ley Chirac vino de alguna manera a reducir los límites de participación, el propio Consejo de Estado francés la echó para atrás y tuvo que ser revisada. Se ha ocultado en el debate, ¿y saben ustedes por qué, señorías? Desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista el tema está claro. Nosotros hemos iniciado un camino para acabar con el monopolio —el monopolio del Estado—, para ampliar las libertades pero es que desde aquí se han venido a defender criterios y principios que vienen a avalar el monopolio privado, situación de concentración oligopolística que precisamente es la más rechazada por todos los auténticos demócratas. Y no digan que no algunas señorías que no conocen ni sus propias enmiendas. Vean ustedes cómo en los artículos 18 y 19 quitan de en medio precisamente aquellos artículos que viene a limitar la posibilidad de la concentración informativa, máxime en un país —de ahí la importancia añadida de un principio filosófico general— donde la concentración informativa, por la historia que heredamos y que traemos con nosotros, es excesivamente amplia, especialmente en el campo de la radio y difusión.

Dicho esto, señoría, la concepción de libertad entre el grupo progresista de la Cámara y el grupo conservador está clara. Nosotros defendemos una televisión que amplíe y proteja la libertad de todos; que no considere que la existencia de la televisión privada responda al artículo 38 de la Constitución, es decir, que no responde a la libertad de empresa; que no concebimos la libre circulación de ideas y creencias como una mercadería; que la concebimos como un principio a través del cual se desarrollan los aspectos fundamentales de nuestra Constitución.

De ahí enlazaré, señor Ysart, con algo que usted ha dicho desde esta tribuna: que tenía que ser orgánica la ley. La Unión de Centro Democrático que usted ha nombrado desde aquí, precisamente intentó traer a esta Cámara la

regulación de la televisión privada a través de un decreto. Una persona que hoy no nos honra con su presencia, pero que era entonces Presidente del Consejo de Estado, vino a decir que eso era perfectamente viable, que se podía hacer.

El Tribunal Constitucional avala nuestras tesis y yo me pregunto, además, por si tienen alguna duda, ¿es que el Estatuto de la Radio y la Televisión puede ser no orgánico, los terceros canales pueden ser no orgánicos y ésta necesariamente tiene que ser orgánica? ¿No se estarán poniendo trabas a ese anhelo del pueblo español de poder ver la televisión y gozar de una amplitud dentro del marco general de desarrollo de las libertades que estamos haciendo los socialistas? ¿No será que a lo mejor no se quiere que eso sea posible?

Sin profundizar en ningún juicio de intención, yo tengo que decirle, señoría, que desde la convicción profunda que tiene mi grupo parlamentario de que ha sido el Gobierno socialista quien ha ampliado este campo de las libertades y que hoy tiene la satisfacción de aprobar aquí, con sus votos (pese a que coincidimos algunos grupos en la filosofía fundamental) una ley de especial importancia para que el pluralismo informativo, político y cultural, sea una realidad; es desde esta posición desde la que yo tengo que rechazar las imputaciones, descalificaciones a veces y también oponerme a la falta de argumentos que tienen algunos grupos parlamentarios para no respaldar con su voto una ley que, indudablemente, responde a los anhelos y aspiraciones de todo un pueblo, como es la ley de televisión privada.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bofill.

Tiene la palabra el señor Ysart.

El señor **YSART ALCOVER**: Señor Presidente, señorías, en esta recta o curva, no sé lo que es, final del debate hemos entrado ya en la pura cinematografía. Estamos entre «Bienvenido Mister Marshall» (película que me ha recordado la intervención del señor Bofill, porque allí se cantaba una tonadilla que decía algo así: La televisión pronto llegará, yo te veré, tú me verás, o algo por el estilo); estamos entre eso y «La guerra de las galaxias», porque la intervención que usted acaba de hacer, señor Bofill, en lo que se ha referido a nuestro Grupo Parlamentario, es, sencillamente, de aurora boreal. No tiene nada que ver con la realidad. Han estado ustedes practicando el noble juego de aquel patrón o inventor, no sé cómo llamarle, de una academia de idiomas, señor Ollendorf, en virtud del cual no han respondido ni a uno solo de los puntos que se han puesto aquí sobre la mesa, que eran la mar de razonables y constructivamente expuestos, como el señor López Riaño hace un momento reconocía.

De una vez por todas, señor Bofill, le tengo que decir que al artículo en el que ustedes, por una operación de imagen, como les dije el otro día, discriminaban entre el 15 y 25 por ciento en las participaciones de unos y otros particulares en las empresas de este tipo, a ese artículo teníamos nosotros una enmienda bien clara; era tan obvia

que pensamos que era bueno acelerar el debate y quizá romper el ritmo monótono que venía siguiendo. Era tan obvia como la supresión, porque es que no queremos ni el 15 ni el 25; queremos lo que es ordinario en todos los demás medios de comunicación. Para la prensa escrita no hay 15 ni 25 ni 33, y es así de sencillo. La televisión, hoy tan importante, lo es más porque sólo hay una y es del Estado, y el canal autonómico también es del Estado, quizá gerenciado por otras manos, pero es tan Estado como la de aquí, y es tan importante porque sólo hay una. Si hubiera cinco o seis sería menos importante cada una de ellas, y por supuesto menos aún si aparte de las tres que pudieran ser nacionales —es muy posible— hubiera entidades que el mercado pudiera mantener, naturalmente que sí, y ustedes me van a responder que eso es desigual para los españoles.

Señores, ¿no es desigual para los españoles que tengan en Madrid más de tres periódicos diarios y en otras provincias tengan uno? ¿No es desigual que sean mejores unos que otros? Pues evidentemente. ¿Y no es desigual que unos puedan pagarse informadores fuera de España y otros no? Pues evidentemente, pero, señores, a esto estamos jugando. Lo que hay que procurar es que esas desigualdades sean las menores posibles y, por supuesto, que cualquier provincia de España pueda acceder a cualquier medio, se realice donde se realice. Y naturalmente, decía, esas cinco cadenas nacionales serán menos importantes cada una de ellas si existen otras posibilidades, porque son reales y hoy existen, vía cable, por ejemplo, como va a existir una vía satélite a partir de no sé cuándo, y en cuanto falte poco tiempo para las elecciones tendrá informativos. Obviamente será un tema interesante —y no prejuizo ninguna intencionalidad política— para este país cómo, qué y cuánto dicen los políticos acerca de los problemas reales del país. Si eso es un servicio informativo, cultural, etcétera, será normal que haya información.

Y decía que es de aurora boreal porque esta defensa a pecho descubierto de las libertades, en la que estamos, por supuesto, de acuerdo, sería mucho más valiosa si hace muy poco tiempo, el 26 de noviembre del año 1987, en otro trámite parlamentario de esta misma ley, en la Comisión, el señor portavoz del Partido mayoritario no hubiera dicho cosas como la siguiente: «El Gobierno envía esto aquí porque, por presión de algo que nosotros entendimos que estaba inspirado en un liberalismo progresista, había que hacer en nuestra sociedad algo que nos equiparara —llevan ustedes razón—» —estaban respondiendo en un párrafo que empieza diciendo: Señor Ysart...— «al tratamiento que las naciones civilizadas de nuestro entorno dan a este tema. Y porque ustedes insistieron y nosotros reflexionábamos, el Gobierno socialista (...) tomó la iniciativa de abrir el camino a esa mayor pluralidad de expresión...», etcétera.

Ante estos cantos encendidos referente a que han hecho todas las libertades, y con ello acabo, señor Presidente, yo tengo que decir que ustedes han hecho cantidad de cosas porque han gobernado unos cuantos años, pero, entre otras, hay dos que no han podido hacer: los Estatutos de

Autonomía y la libertad en este país. Muchas gracias. (**Ru-
mores y protestas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ysart.
Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Hemos oído con suma atención, como no podía ser menos, al portavoz del Grupo Socialista, y la verdad es que tengo que unir mis palabras al portavoz del CDS para decir, con todo respeto, señor Bofill, que prácticamente no ha contestado absolutamente a nada. Permítame que recuerde mi primera intervención, cuando decía lo siguiente: que la razón en que apoyan ustedes la televisión privada de la forma que lo hacen es una sinrazón, y las razones que apoyen la televisión privada deben ser de orden político y constitucional. Y voy a empezar por reconocerle algo que usted ha dicho, en lo que tiene toda la razón.

En el mundo de hoy, me reconocerá usted, una televisión libre es una condición, creemos, «sine qua non» de la democracia y de la libertad ciudadana, porque la verdadera razón de ese control estatal hasta ahora existente en casi todos los países de Europa sobre la televisión no es otra que la tremenda potencialidad política que este medio lleva en su entraña y que la hace temible. Esta frase es del profesor Ariño, y creo que es de aplicación a lo que estamos diciendo.

Yo manifestaba que había una razón de la sinrazón que ustedes decían. La declaración de servicio público, que es sobre la que pivota todo el modelo televisivo que ustedes nos han traído, y la reserva al Estado, no nos ofrece en modo alguno una solución, porque precisamente por miedo a lo privado, a lo que no está en el Estado, es poner en manos del Estado ese poder social. Nosotros entendemos que eso es afirmar que para salvar de un oligopolio privado hay que colocar a la televisión bajo un monopolio estatal. Es como si por miedo a eso, la SER, la COPE, Antena 3 (como decía el profesor Ariño también, que son el oligopolio que hay en el medio radiofónico español) debieran nacionalizarse para dejar paso sólo a Radio Nacional de España, o con ese nombre.

En definitiva, en los países de Europa, y usted tiene razón, se regula igual que ustedes han regulado. Pero aquí en España en algunas cosas vamos detrás de Europa y en otras ustedes van delante. ¿Por qué en esto no hemos ido delante, como yo pedía? ¿Por qué no hemos cogido el modelo de los Estados Unidos, donde en Nueva York hay 300 cadenas de televisión emitiendo sólo allí? Entonces habríamos hecho lo que para mi Grupo es esencial que ocurra en la democracia española (hoy gobiernan ustedes, mañana serán otros, cualesquiera que sea): repartir el poder, porque el tremendo poder que la televisión da puede llevar a que, como las virtudes son inferiores (creo yo y eso es humano) a la tentación que se puede tener para conservar el poder, el poder repartido lo que hace es que no se intente perpetuar de una manera que no sea debida. Por eso, nosotros decimos lo que hemos dicho. Por eso no-

sotros hemos defendido la exposición de motivos que hemos defendido y usted no ha sabido responder a nada de esto.

Aceptamos lo que usted ha dicho. En Europa incluso puede ser peor que aquí, pero en Europa ya van hacia adelante, y la propia realidad española está delante de la ley que hoy estamos haciendo. Esta es una ley que nace muerta en su propia letra y que en la vida ya está pasada por lo que está ocurriendo. Hoy puede usted ver mucha televisión y con esta ley no se va a privar de verla, como esta tarde se ha dicho.

Esta mañana hemos faltado al debate célebre del artículo 19, y dijimos por qué. Porque todo se ha polarizado en esta ley en si las empresas editoras de medios de información iban a tener el 15, el 20 o el 25, y yo ya le he dicho que mi Grupo no caía en esa trampa. Eso es algo que ustedes lo habían puesto para cambiarlo; que les interesa a aquellos que vayan a ser concesionarios de los canales que da su ley, pero que a nosotros nos daba relativamente igual. ¿Por qué nos daba igual? Porque en el concepto de ley que nosotros queríamos tenía que haber tantos canales como hubieran sido posibles con las limitaciones técnicas y con los tratados internacionales. Vería usted como entonces no habría monopolio. Claro que no habría monopolio. El que quisiera que pusiera una televisión en cuanto hubiera una autorización, que es lo único que tenía que conseguir.

Sobre la discusión de si es progresismo o no, tengo que decirles que ustedes con la bandera del progresismo, con todo respeto hacen de todo, porque le ponen el cartel de progresismo y ahí que te va.

Usted ha dicho algo al final de forma grandilocuente, posiblemente porque lo cree así, y es que esta ley responde a los anhelos y aspiraciones de todo un pueblo. Yo le pido otro favor hoy al Ministro de Cultura, ya que antes me ha contestado a tres preguntas. ¿Por qué no hacen una encuesta y que el pueblo español les diga si quieren tres canales o quieren todos los canales que se puedan? Hagan la pregunta, porque entonces sabremos si es la ley que quiere el pueblo o es la que han querido ustedes darle. Sería fácil. O simplemente pregunten: ¿Ustedes quieren todos los canales que la técnica pueda consentir en cada momento y los tratados internacionales? Traduzcan eso a una pregunta. Hagámosla no el estilo OTAN, porque nos saldría cualquier cosa. No, sin comer el coco, es decir, de una buena manera. Hagamos una encuesta para saber qué es lo que quiere el pueblo español, porque llegar aquí y decir en la ley que es lo que el pueblo quiere y que recoge sus aspiraciones, eso era de otra época, hablar en nombre de Dios y de la historia. Yo creo que hoy tenemos que hablar en nombre de lo que conocemos. **(Rumores.)** Claro que sí.

Un sólo recuerdo por lo que se refiere a la UCD. ¿Saben ustedes quién impidió que viniera la ley de televisión privada de UCD? El señor Fernández Ordóñez. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo.

El señor Pérez Dobón tiene la palabra.

El señor **PEREZ DOBON**: En este último turno correspondiente a la ley y tras este debate, que ha sido largo y complicado, quisiera decirle al señor Bofill que ese autocanto a la libertad y a las excelencias de los logros de su partido (que es lógico que él lo haga, porque por algo está afiliado al mismo) me recuerda algo también al eufemismo tremendo que supone la rúbrica de este proyecto de ley, que se llama de televisión privada y no lo es. Es decir, yo no niego que el partido socialista haya hecho muchas cosas, pero yo creo que en este país ha sido un mérito de muchos millones de españoles, de todos, lo que se ha conseguido, y que los españoles no son interinos en el ejercicio de la soberanía.

Yo creo también que éste es realmente un mal proyecto de ley para todos esos españoles que ostentan, todos y cada uno de los días, la soberanía. Y no me diga el señor Bofill, como ha puesto antes de manifiesto el señor Ramallo, que el pueblo clama por este proyecto. No puede clamar, por ejemplo, por un proyecto que mañana, cuando esté la ley en el «Boletín Oficial del Estado», puede impedir esas televisiones locales que posiblemente interesen mucho más que las otras. Es así. Y no puede, por supuesto, estar ansioso porque diga que son tres los canales. ¿Por qué tres? Estamos en lo mismo. Por lo menos remítanse a un plan técnico de televisión privada que sea elaborado por la Cámara o que esté elaborado con toda seriedad. Porque, ¿a quién van a encargar ustedes ese plan técnico? ¿Lo tienen elaborado? ¿No lo tienen elaborado? Creo que el debate en este punto está ya, por lo menos por mi parte, casi agotado, pero lamentamos nuevamente que tantas horas de debate hayan servido para tan poco y para modificar en casi ningún punto las propuestas del partido socialista.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Dobón. Tiene la palabra el señor Bofill.

El señor **BOFILL ABEILHE**: Brevemente, señor Presidente, para puntualizar algunas cuestiones nuevamente.

La primera es decirle al señor Ysart que yo tengo la impresión de que a su señoría le ocurre lo que al Inspector Clouseau, que las puertas se le abren al revés, que cuando va a pasar la puerta le da en la cara. Porque usted ha salido a hacer una defensa que yo, en un primer momento, pensé que me había equivocado con respecto a lo que había dicho y a la apreciación que hacía de las enmiendas de su señoría. Y me ha venido usted a reafirmar que no, que es que efectivamente ustedes quieren equiparar la prensa escrita, de la que dice el Tribunal Constitucional que no debe haber ninguna limitación porque no hay limitaciones técnicas ni económicas, con la definición del Tribunal Constitucional en la que se contempla el servicio público de la televisión y lo que viene a decirnos con respecto a este medio.

Pero es que además nos lo dicen todos los países europeos; es que yo tengo aquí país por país lo que vienen diciendo, y en todos, en la televisión, mientras que no existe en la prensa escrita, existe una limitación. Es lógico.

Es luchar contra la concentración. De ahí precisamente viene el intento de todos los partidos, ya sean progresistas o conservadores, de evitar que haya una concentración de poder en manos de empresas que van a acabar precisamente con el principio que yo estoy convencido que todos queremos, pero que confundimos; con el principio de que exista un auténtico pluralismo informativo. Por eso lo limita Francia, lo limita Italia, lo limita el Reino Unido. ¿Lo limita quién más? El paraíso del señor Ramallo: Estados Unidos. Lo limita porque la hace incompatible incluso con otros medios: no se puede tener una radio y un periódico en Estados Unidos, y eso es suficientemente conocido.

El señor Ramallo nos habla continuamente y nos viene a decir que estamos intentando dominar la televisión para utilizarla como arma política. Si fuera así no estaríamos creando la posibilidad de televisión privada. Si fuera así no estaríamos nosotros en esa dinámica de decir. Tengan ustedes el medio. **(Rumores.)** Pero, hasta qué punto puede llegar su contradicción, señor Ramallo, que a veces, cuando usted me dice que no le sé responder es que, créame, resulta muy difícil a veces contestar las contradicciones de su señoría, porque usted dice que eso de hablar en nombre del pueblo era de otra época. Hablar en nombre del pueblo nosotros, todos los que estamos aquí, es un principio de soberanía popular y de asentamiento de los criterios democráticos. No confunda usted, señor Ramallo. A usted es muy difícil contestarle. **(Protestas.)** A menudo nos perdemos porque su señoría, con su gran elocuencia y su finura, además, intelectual, nos confunde. **(Risas.)**

Pero quisiera decirle, para terminar, señor Ramallo, que cuando no se tienen argumentos de nada sirve hablar y hablar: Usted fue del grupo de la mayoría, usted formó parte de la Unión de Centro Democrático, como otras personas que han hablado aquí esta tarde, y podían haberlo hecho. ¿Por qué no lo hicieron?

Yo no puedo ocultar los grandes logros y los grandes avances realizados por la Unión de Centro Democrático, pero en este sector en concreto no. Pónganse ustedes las medallas que les corresponden y dejen que los demás trabajemos para conseguir abrir los cauces y el desarrollo de las libertades para nuestro país.

Señor Pérez Dobón, yo no he hecho ningún autocanto porque no me he cantado a mí mismo, he cantado a algo en lo que creo coincidimos todos: La importancia de la libertad. Nosotros nos reafirmamos en nuestros principios y en nuestros argumentos y es una pena que al proyecto alternativo de totalidad que ustedes tenían no le haya usted sabido dar la dimensión, que tenía, porque si se la hubiera dado coincidiría con estos bancos y no con aquellos de enfrente.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos en los bancos de la izquierda.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bofill.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas al título y al preámbulo. En primer lugar, enmiendas del señor Azcárraga.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 60; en contra, 174; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del señor Azcárraga.

Enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 63; en contra, 172; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo del CDS.

Enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 61; en contra, 173; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Enmiendas de la Agrupación del PDP.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 64; en contra, 173; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación del PDP.

Votamos el título de la ley y el preámbulo de la misma, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, 166; en contra, 27; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados el título y preámbulo del proyecto de ley sobre televisión privada.

INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL Y PREVENTIVA ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACION DE FINISTERRE Y, ANTE EL ACCIDENTE DEL BUQUE DE BANDERA PANAMEÑA «CASON», LA COORDINACION DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL.**

El señor **PRESIDENTE**: Interpelación del Grupo de Coalición Popular sobre el accidente del barco «Cason» en las proximidades de la costa de Finisterre.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR**: Gracias, señor Presidente. Señorías «la situación es dinámica y no es sólida. Podría cambiar para mejor o cambiar para peor». Es posible que estas palabras les puedan sonar a broma, pero eran las que pronunciaba casi exactamente hace una semana quien precisamente el jueves 10 de diciembre tenía por obligación, y por ley concretamente, tranquilizar, coordinar y dirigir la Administración civil en la Comunidad Autónoma Gallega. Esta persona era el Delegado del Gobierno en esa Comunidad Autónoma.

El desconocimiento, la irresponsabilidad, la improvisación y, hasta diría, la insensatez, en muchos casos, de los representantes del Gobierno central. (Un señor **DIPUTADO**: ¡Está exagerando!) No estoy exagerando, señoría y de los de las instituciones autonómicas, produjo, está produciendo y nos da la sensación de que va a seguir produciendo la más esperpéntica muestra de cómo no se deben de hacer las cosas.

Galicia, señorías —y aquí hay Diputados gallegos que podrán confirmar lo que estoy diciendo—, vive desde entonces, me atrevería a decir, en permanente sobresalto. Vive así desde que un barco carguero con bandera de conveniencia tuvo la peregrina idea de que podía ser salvado de un naufragio por unas autoridades incompetentes e ineptas. (Un señor **DIPUTADO**: ¡Que no hombre, qué no!)

La catástrofe del «Cason» se inicia a las siete cuarenta y cinco de la mañana del día 5 de diciembre de este mismo año. Precisamente cuando la tripulación, con su capitán a la cabeza —y algo pasaría cuando era el capitán el primero en abandonar el barco—, se tira al agua porque hay un incendio a bordo, abandonando en el barco hasta los propios botes salvavidas.

El carguero navegaba en ese momento muy por dentro de las 25 millas obligatorias, que tenía que respetar por Ley, dada la mercancía que llevaba a bordo. En esa lista interminable de productos químicos, los había tóxicos, venenosos, inflamables, contaminantes, explosivos, etcétera.

Las ingógnitas no desveladas hasta ahora son, quizás, excesivas, aunque hay que reconocer, dicho sea de paso, que el propio Director General de la Marina Mercante decía en unas declaraciones que el accidente es uno de los más complejos de la historia.

¿Cuál es la razón por la cual desde el día 5 de diciembre hasta el día 10, es decir, cinco días, se tarda en empezar a intentar recuperar la mercancía? ¿Por qué no se conoció la carga del barco con carácter casi inmediato?

El barco, señorías, para su conocimiento, tiene un registro bruto de 9.191 toneladas. Yo me pregunto: ¿cuál es la carga general que llevaba, si es que la llevaba, además de los productos químicos? ¿Se sabe dicha carga? Si se sabía, ¿por qué no se informó adecuadamente? ¿Dónde está el manifiesto de carga? ¿Dónde está la documentación del barco, cuando el propio Director General de la Marina Mercante reconoce el 12 de diciembre, cuando ya la catástrofe estaba montada, y dice textualmente: «Yo no sé quien tiene la documentación del barco siniestrado. Nosotros no la tenemos en nuestro poder?». ¿Quién la tiene? Si en los puertos de embarque, como es preceptivo, debe

de haber una copia del manifiesto y de los conocimientos de embarque, y eso SS. SS. lo saben, se envía en segundos por télex y por telefax, ¿por qué se sigue ocultando? ¿Por qué se ocultó durante tanto tiempo? ¿Qué daño han hecho los gallegos, señorías, para no tener derecho a estar informados, nada más que a estar informados, ya no digo bien, sino, sencillamente, a estar informados?

Las autoridades de la Xunta, señorías, las autoridades de la Administración central, los Gobernadores Civiles de, por lo menos dos provincias se cansan de decir que todo está bajo control. Y, eso sí, desde el día 5 hasta el día 10 los habitantes de Cee, Corcubión, Finisterre y Muxía, como, naturalmente, no se lo creen, inician tranquilamente un éxodo que hace que hoy, hace una semana, ya estaba fuera de la zona un total de, aproximadamente, unas 1.200 personas.

A esa hora los habitantes de la zona, los gallegos de toda Galicia y, desgraciadamente, también, señorías, el resto de España empieza a asistir asombrado al más increíble juego de los despropósitos, organizado precisamente por aquellas personas que tenían la obligación de dar seguridad a más de 15.000 personas que podían ser afectadas. Eso sí, mientras tanto, las autoridades tranquilas: haciendo declaraciones inútiles, dando órdenes inoportunas, contradiciéndose entre ellas mismas, asustando, señorías, más que tranquilizando, a quienes debían precisamente proteger.

Las primeras explosiones en el carguero encallado tienen lugar a las 19,30 horas y durante tres horas hay orden expresa del Gobernador Civil de La Coruña de silenciar totalmente los hechos.

Merece la pena que hagamos una cronología, datos, evidentemente, contrastados, confirmados y que estoy dispuesto a poner a disposición de la Mesa cuando se requieran, de lo que pasa en pocas horas; tan pocas que son suficientes para provocar el pánico en una de las zonas de población más tranquilas que hay, quizá, en la geografía española.

22,15 horas. Se produce el pánico en los vecinos de la zona. El Presidente de la Xunta se encontraba en Orense y el Conselleiro de la Vicepresidencia y Vicepresidente en Madrid.

23,00 horas. El Gobierno Civil, a través de su Secretario General, da orden de evacuación de Cee, Corcubión, Finisterre y Muxia, por escrito.

23,22 horas. El Conselleiro de Pesca comunica por la Radiotelevisión gallega que la nube es tóxica. La locutora, con una sinceridad sin precedente, dice: «No pregunto nada porque sé que no puedo preguntar». Un comunicado oficial de la Xunta de Galicia a esa misma hora dice que se ha dado la orden de evacuación, sin especificar los pueblos afectados, ni mucho menos los puntos de recogida.

23,25. Radiotelevisión gallega informa que el Gobernador Civil no se encuentra en la zona.

23,45. Radiotelevisión gallega, a través de su unidad volante, dice exactamente: «La gente de Corcubión no sabe lo que tiene que hacer. Esto es un descontrol».

23,50. El Director General de la Marina Mercante de-

clara: «No pasa nada, en absoluto». A esa misma hora —23,50— el Centro Meteorológico de La Coruña dice estar desconectado de Finisterre, por ocupación de líneas telefónicas, y, por tanto, no puede seguir la trayectoria de una nube tóxica.

Dos minutos después de las 24 horas. El Presidente González Laxe anuncia por radio la evacuación precautoria de Cee, Camariñas, Muxía, Finisterre y Carlota, y declara que la orden fue dada por quien tiene competencia, esto es, el Gobernador Civil. En ese momento, el Presidente de la Xunta de Galicia dice textualmente: «El peligro no es abundante. Todo depende de la dirección y velocidad de los vientos, que pueden trasladar el veneno» —veneno, señorías— «a cualquier lugar».

Diez minutos después de las 0 horas. Se hacen llamamientos por radio— y ¡asómbrense, señorías!— para que algún médico experto se ponga en contacto con la emisora a fin de informar de las medidas elementales ante posibles contactos con la toxicidad de la zona y qué síntomas pueden producirse. ¡Que venga Dios y lo vea!

0,30 horas. Protección Civil pide a los ayuntamientos de Lages, Vimianzo, Zas, Villagarcía, Caldas de Rey y Puenteceas —y no llegó a Zamora de milagro— que constituyan comités informativos para asesorar a los vecinos.

0,45 horas. El Gobernador Civil anula la orden anterior, limitándola sólo a Finisterre, mientras el Secretario de Protección Civil de la Xunta mantiene que es necesario evacuar la zona.

0,50 horas. El Delegado del Gobierno dice: «No pueden ser productos absolutamente mortales porque entonces no quedaría ninguna criatura humana viva en Finisterre».

Una hora y veinte minutos. Los autobuses no habían llegado a Finisterre.

Una hora y treinta minutos. El Delegado del Gobierno dice: «La nube no es tóxica». Preguntado que por qué lo sabe, el Delegado del Gobierno ni siquiera contesta. Mientras tanto, señorías, más de siete mil personas empezaban a llegar —eso sí, por sus medios, tranquilas o aterrizadas— a La Coruña, Santiago y Noya.

El pueblo gallego, señorías, no daba crédito a la cantidad de insensateces que estaba presenciando aquella noche, pero, eso sí, mientras el jueves 10, por la noche, el Presidente González Laxe llama telefónicamente al Presidente del Gobierno expresando su preocupación por la falta de información, justo al día siguiente firma un comunicado con el Delegado del Gobierno en Galicia, diciendo textualmente que la coordinación entre el Gobierno central y la Xunta de Galicia ha sido de permanente seguimiento conjunto.

Señorías, en opinión de este Diputado, eso tiene un nombre y se llama cinismo administrativo para un pueblo aterrorizado.

Para terminar, señor Presidente, el Director General de la Marina Mercante, más o menos a esa misma hora, anuncia que los bidones, que todavía no sabemos por qué se habían descargado en el puerto de Cee, a dos kilómetros del buque «Cason», van por carretera hacia el Campamento de Parga y, naturalmente, veinte minutos des-

pues las campanas de Guitiriz suenan a rebato y la gente hace barricadas en las carreteras. Lógico.

En definitiva, señorías, por incapacidad manifiesta, por torpeza administrativa, por negligencia en el ejercicio de sus funciones, por ocultismo e infantilismo informativo, este aquelarre no puede quedar impune. Exigimos, nuestro Grupo exige explicaciones; exigimos, en nombre del pueblo gallego, la hidalguía, señorías, la hidalguía, por una vez, de saber dimitir o la obligación, señorías, de cesar a los responsables, y exigimos, en definitiva, luz, donde sólo hay tinieblas, y valentía —si es que la hay— para reconocer culpabilidades.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trillo.

En nombre del Gobierno, y para responder a la interpelación, tiene la palabra el señor Ministro de Transportes.

El señor **MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES** (Caballero Álvarez): Señor Presidente, señorías, para la valoración del accidente del barco «Cason» es conveniente hacer una detallada cronología de los hechos objetivamente considerada, sin proceder a su valoración.

El día 5 de este mes, sábado, a las seis y diez de la mañana, en el Centro Diana se recibe una demanda en ayuda de mensaje de SOS. Al recibir la señal de socorro, en la Comandancia de Marina Mercante de La Coruña se dispuso la organización y desarrollo de las operaciones de búsqueda y salvamento de los tripulantes del buque siniestrado, dando prioridad al rescate de vidas humanas. En esta operación, y ya de entrada, participaron dos helicópteros del Servicio de Búsqueda y Rescate (SAR), otro de la Armada, lanchas de la Cruz Roja, el remolcador «Remolcanosa-5» y diversos buques que navegaban por la zona, de nacionalidad belga, italiana, rusa y danesa.

Una vez finalizadas las labores de rescate de naufragos del buque siniestrado, el remolcador «Remolcanosa-5» permaneció en la zona intentando apagar el incendio del buque «Cason» y, posteriormente, intentó darle remolque en dos ocasiones, sin éxito, por romper la estacha.

A las 19,15 horas del mismo día 5, el buque «Cason» toca fondo y queda embarrancado al pie del acantilado situado a unas cuatro millas del faro de Finisterre.

Este buque estaba tripulado por treinta y unas personas, de las que veintitrés perecieron en el accidente y ocho fueron rescatadas con vida. De los treinta y uno, ocho eran de nacionalidad china y dos de Hong Kong.

En cumplimiento de la normativa vigente —Capítulo I del Convenio sobre la seguridad de la vida humana en la mar—, se abrió una investigación para determinar las causas del siniestro.

El buque «Cason», de bandera panameña, procedía de los puertos de Hamburgo, Rotterdam y Amberes, con destino a Shanghai, encontrándose en el momento del accidente a quince millas de la costa de Galicia, fuera, por tanto, de nuestro mar territorial.

El buque «Cason» transportaba 12.500 toneladas de

carga general, distribuidas en sus cinco bodegas y entrepuentes, además de la que había en cubierta. Entre dicho cargamento figuraba un total aproximado de mil toneladas de mercancías peligrosas, clasificadas en el Código «OMI» sobre el transporte internacional de mercancías por vía marítima.

A partir de este momento, momento del naufragio, la Comandancia de Marina de La Coruña ordena alistar también al remolcador «Sertosa-25», para que salga inmediatamente hacia la zona del siniestro y actúe coordinadamente con el remolcador «Remolcanosa-5» para tratar de librar al buque de la embarrancada, tomando las máximas precauciones, ante la posible existencia de productos tóxicos a bordo.

En la Comandancia de Marina se celebra una entrevista con el agente del buque y con los supervivientes, quienes desconocen las causas del incendio y la mercancía transportada. Solamente el jefe de máquinas manifestó que el incendio se detectó después de una explosión en la parte de proa, donde transportaba el «Cason» mercancía peligrosa, ignorando este maquinista qué clase y cuánta cantidad. Esta información sólo la conocían el capitán y los oficiales de cubierta del buque siniestrado.

Los intentos de desembarrancar el buque «Cason» por el «Remolcanosa-5» son infructuosos, ya que el buque tiene inundada la sala de máquinas y continúa el incendio.

Ante el desconocimiento en aquel momento de la clase de carga que transportaba el «Cason», se realizan inmediatamente diversas gestiones con la Dirección General de Medio Ambiente, de la Comisión de las Comunidades Europeas, de los puertos de Rotterdam, Amberes y Hamburgo, para averiguar las mercancías. Asimismo, se recupera la documentación del buque sobre el contenido de la carga, manifiesto de carga, plano de estiba, diario de navegación.

Una vez en posesión de la referida documentación, se constituye, en la tarde del lunes, día 7, una comisión de emergencia, compuesta por el personal de la Dirección General de la Marina Mercante y del Gobierno Civil de La Coruña, para el seguimiento de la situación y la adopción de las medidas prioritarias. Esta Comisión, constituida en el Gobierno Civil y a la que se incorporan después especialistas de la Comunidad Económica Europea, trabajó durante toda la madrugada del martes y procedió al desarrollo de un plan operativo para controlar gradualmente la situación mediante actuaciones orientadas inicialmente a la identificación de las mercancías transportadas, su cuantificación, distribución en el buque y características de las mismas en cuanto a peligrosidad y precauciones en su manipulación. El martes 8 de diciembre, la situación del buque era la siguiente: humo de baja presión sale por los manguerotes de las bodegas uno y dos. Pequeñas cantidades de combustible van apareciendo en la mar. Seis contenedores en las cubiertas uno y dos parecen dañados por el calor. No hay fuegos visibles, pero se sospecha que en las bodegas uno, dos y tres hay liberación de calor por polimeración y por otros efectos químicos. En estas circunstancias, suben varios técnicos a bordo del buque a fin de hacer un reconocimiento. Una

vez conocidos los resultados de la inspección realizada por estos técnicos, se decide desechar la operación de extinción del incendio mediante la introducción de espuma, ya que se considera que el sodio metálico que se encuentra localizado en la bodega número uno podría reaccionar, con el consiguiente riesgo para el personal que actuase en las referidas operaciones.

Después de este reconocimiento, se concluye además que no existen riesgos para la población próxima. Como consecuencia, el miércoles día 9 se procede a retirar los bidones que se encuentran en cubierta como tarea prioritaria, a fin de evitar su posible caída a la mar. En cuanto a la posible reacción del sodio en contacto con el agua, ésta consistiría —se constata por los técnicos— en un desprendimiento de hidrógeno con llama y formación de una nube fundamentalmente compuesta por vapor de agua, sin riesgo alguno para la población.

El jueves día 10 de diciembre, los remolcadores «Punta Salinas» y «Alonso de Chaves», que se han incorporado también a la operación del salvamento, procedieron a trasladar a tierra los 200 bidones de ortocresol y los 29 de formaldehído, con objeto de dejar sus cubiertas libres y en condiciones de recibir otra carga y, al mismo tiempo, evitar que los golpes de mar pudieran arrastrarlos o destrozarlos, con el consiguiente derrame y entorpecimiento de las labores de las tripulaciones. Esta decisión de trasladar a tierra de los bidones se toma conjuntamente en la reunión de la Comisión de emergencia, si bien se valora que no existe riesgo alguno por la permanencia de otros bidones en el muelle hasta que llegue el momento de trasladarlos a su punto de destino. De todos modos, la alarma creada en la población de esta comarca hacía aconsejable que los bidones no permanecieran en el muelle de Cee, por lo que se decidió trasladar a dicho muelle otros contenedores facilitados por Renfe, con objeto de ser transportados por carretera fuera de la comarca.

En relación con el ortocresol y el formaldehído, basta decir que se trata de dos productos muy utilizados, con carácter tóxico para las personas que los manipulan directamente y que, como es lógico, deben tomarse medidas de protección, como puede ser la de utilizar máscaras o filtros. Pero son de uso corriente en la industria de nuestro país y circulan de manera habitual por todos los países desarrollados en condiciones de seguridad normales. Por tanto, resultan injustificadas las alarmas que se producen por el transporte de estos productos por nuestras carreteras.

Ese mismo día se decide no arriesgar ninguna vida en las actuaciones, teniendo en cuenta que debe indicarse la posibilidad de que haya agua corriendo sobre la cubierta y que los contenedores están sufriendo golpes de mar. Ello podría provocar la reacción del sodio metálico en los contenedores, en el caso de que los bidones se encontrasen dañados.

Durante la noche del mismo jueves, el mar de fondo se incrementa y los golpes de mar rompen sobre la cubierta, produciéndose, como era previsible, la reacción del sodio estibado en la cubierta, teniéndose la certeza de que, pese a su aparatosidad, por las grandes masas de vapor

de agua que se generaban, no comportaba riesgo ni para la población ni para el entorno. La existencia, sin embargo, de tres bidones de MDI en el buque fue lo que determinó, en el momento de producirse las llamas, la constatación de que pudiera haber contaminación ambiental en un radio máximo de 500 metros alrededor del buque, en las condiciones más desfavorables. Los técnicos facticamente señalaban de 200 a 400 metros. Todo esto se valora detenidamente en una reunión a la que se incorporan el Gobernador Civil y el Alcalde de Finisterre. La Dirección de Protección Civil señala que hacia las 10,15 horas de la noche de este día, el Delegado del Gobierno en Galicia y el Secretario General de la Delegación se incorporan a la Comisión de emergencia constituida permanentemente en el Gobierno Civil de La Coruña, a la que se informa que los servicios de control atmosférico de la Xunta de Galicia indican que la explosión originada en el buque siniestrado ha provocado una nube tóxica. Al ser comunicado este informe al Gobernador Civil de La Coruña, dispone, desde Finisterre, la orden de evacuación, que será ejecutada mediante dispositivo operativo previamente establecido.

A la 1,13 horas del día 11 se recibe en la Comisión de emergencia del Gobierno Civil de La Coruña la información facilitada por la Dirección General de Salud Pública de la Xunta de Galicia, según la cual los niveles atmosféricos de contaminación existentes en las inmediaciones de Finisterre no son tóxicos, por lo que se decide limitar la evacuación a esta localidad, aprovechando la flexibilidad con la que se había concebido el plan y suspendiendo su desarrollo con respecto a otras poblaciones en las que ya se había iniciado.

A lo largo del día 11 de diciembre, el mal tiempo prosigue, reaccionando el resto de sodio metálico situado sobre la cubierta, con los efectos típicos ya descritos. Por la mañana se observa, además, desde el acantilado, una reacción del sodio mar adentro, a media milla del buque «Casón», lo que prueba que el buque perdió carga antes de encallar. Al anochecer reacciona el sodio estibado en los cuatro contenedores colocados en el entrepuente de la bodega número 1, produciéndose como consecuencia la caída al mar, de algunos bidones. Las nubes formadas son conducidas sobre el mar, dispersándose rápidamente.

El sábado día 12 se realiza una inspección a bordo por diversos técnicos, resultando de la misma lo siguiente: los equipos utilizados para analizar la atmósfera a bordo no detectan indicios de gases tóxicos o explosivos; no se detecta calor ni en la estructura del buque ni en la carga; todas las bodegas se encuentran anegadas al nivel de la marea; aparentemente, todo el sodio ha reaccionado y ha desaparecido. Todo ello se comunica a la prensa mediante una nota informativa dada conjuntamente por el Gobierno Civil de La Coruña y la Dirección General de la Marina Mercante. El mismo sábado se logran rescatar por el remolcador «Punta Salinas» el resto de los bidones que aún permanecían en cubierta. Por la noche, y a efectos de seguir con la política de comunicación, se elabora un comunicado conjunto de la Xunta de Galicia y la Delegación del Gobierno, en el que se informa sobre las caracte-

terísticas de los productos contenidos en los bidones caídos al agua, así como del resto de los que continúan a bordo. En la misma nota se concluye, literalmente, que, dada la situación en la que se encuentra el buque y su carga, se considera que no existe riesgo para la población. No obstante, no se descarta que todavía se pudieran producir nuevas reacciones debido al sodio residual, que, como es sabido, no tiene efectos contaminantes.

En la elaboración del referido comunicado colaboran la Dirección General de la Marina Mercante, la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, del Ministerio de Sanidad y Consumo; el Instituto de Salud «Carlos III», del Ministerio de Sanidad y Consumo; el Instituto Español de Oceanografía, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y diversos organismos de la Xunta de Galicia. La coordinación está funcionando.

A partir del domingo día 13, el mal tiempo reinante en la zona impide continuar los trabajos de rescate de las mercancías. Este tiempo se aprovecha para preparar el material y los equipos precisos para la realización de las tareas, una vez lo permitan las condiciones climatológicas. Entre este material figuran bombas para la extracción del combustible, bombas sumergibles, equipo de buceo, soldadura y corte, compresores, cables, anclas, cadenas, equipos eléctricos, bidones de seguridad, defensas, grilletes, eslingas, etcétera.

Se han venido realizando labores de rastreo para localizar y rescatar los bidones que pudieran encontrarse a la deriva. En estas actividades toman parte diversas unidades de la Armada, además de los remolcadores.

Por otra parte, el pasado martes, día 14, después de superar una serie de obstáculos, se embarcaron en el Puerto de San Ciprián, a bordo del buque «Galerno», los bidones recuperados de ortocresol y formaldehído.

En estos momentos se encuentran en la zona las siguientes embarcaciones a los efectos del trabajo de salvamento en marcha. Los remolcadores al servicio de la Dirección General de la Marina Mercante: «Punta Salinas», «Punta Servis», «Adolfo de Chaves» y «Remolcanosa-5». Es, sin duda alguna, la mayor concentración de remolcadores de altura que ha habido nunca en nuestro país, porque afortunadamente en este momento disponemos de cuatro remolcadores de altura; hace dos años disponíamos de uno. **(El señor Ministro hace mención de una serie de barcos con nombre extranjero.)** Todos estos medios están disponibles en la zona, a fin de reanudar las tareas de salvamento tan pronto como las condiciones de la mar lo permitan. En este momento las condiciones de la mar son altamente desfavorables.

El plan de actuaciones, a partir de este momento, será el siguiente. Proceder a la descarga de los contenedores situados sobre la cubierta. Continuar con la descarga de entrepuentes y bodegas, de acuerdo con un orden de prioridades previamente establecido teniendo en cuenta la existencia de mercancías peligrosas. Simultáneamente, recogida de los contenedores y bidones arrebatados por los golpes de mar por la cubierta del buque «Cason» en el lugar de la embarrancada. Instalación y fondeo de anclas es-

peciales que han de sujetar el «Cason», una vez que se aligere la carga que tiene dentro. Depositar la carga extraída del «Cason» a bordo de las embarcaciones, gabarras, remolcadores o cabria, según lo permitan las condiciones de la mar para trasladarlos posteriormente al costado del barco que haya de transportarlos definitivamente a Holanda, para lo que ya se cuenta con la autorización de las autoridades holandesas. Una vez aligerada la carga, se procederá al reconocimiento del caso para decidir cuál será el sistema definitivo de rescate.

En relación con la seguridad de la población y según se pone de manifiesto por la Dirección General de Protección Civil, se llevaron a cabo toda una serie de actuaciones. Constitución de una comisión de emergencia en el gobierno civil de La Coruña, para el seguimiento y evaluación permanente de la situación a la que se incorporaron expertos en la materia tanto de la Administración como de la Comunidad Económica Europea, que procedió al desarrollo de un plan operativo para controlar gradualmente la situación, mediante actuaciones orientadas inicialmente —como he dicho— a la identificación de las mercancías transportadas y la valoración de su peligrosidad. Concluido este estudio y evaluación, la comisión de expertos se trasladó a la zona siniestrada y se difundió una nota informativa en la que se aludía a la naturaleza de la carga transportada por el buque siniestrado, y se informaba a la población sobre las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de las personas, así como de evitar la contaminación del medio ambiente. Las operaciones previstas en el plan de actuaciones y la descarga de las mercancías, así como el traslado de las mismas posteriormente en el proceso de su retirada del barco a un sitio seguro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro, le ruego vaya concluyendo.

El señor **MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES** (Caballero Alvarez): Estoy terminando, señor Presidente.

De modo especial se procuró infundir tranquilidad a la población sobre las medidas adoptadas para el control de la situación con la intervención de medios personales y materiales adecuados. Así, como ya he relatado, una vez que los servicios de la Dirección General de la Salud Pública de la Xunta informan que los niveles atmosféricos de contaminación existentes en las inmediaciones de Finisterre son no tóxicos, el gobernador civil de La Coruña ofrece una masiva rueda de prensa en el grupo de operaciones de Corcubión para manifestar en síntesis que la población debe estar tranquila y actuar con serenidad, así como que no existe riesgo alguno para los habitantes de la zona. La población evacuada con la aplicación del plan fue de 4.300 personas: 2.000 personas de Finisterre; 1.000 personas de Corcubión; 800 personas de Cee y 500 personas de otros lugares próximos, que fueron alojadas en albergues previamente establecidos en La Coruña y Santiago de Compostela y zonas próximas a estas ciudades. Esta operación de evacuación se llevó a cabo en el período de

cuatro horas, a pesar de las dificultades originadas por la evacuación espontánea. Se estima que el conjunto de la evacuación pudo afectar como máximo a unas 10.000 personas. El retorno de la población afectada por la evacuación se ha llevado a cabo ya sin problema alguno utilizando, aparte de los medios propios de los ciudadanos, 350 autobuses puestos por Protección Civil. Por tanto, puede considerarse que se ha restablecido la normalidad en la zona de emergencia y que ha concluido la tensión psicológica producida en torno al accidente del buque siniestrado, con la consiguiente incidencia en la población.

Señor Presidente, quiero terminar contestando a algunas de las preguntas que planteaba el señor Trillo. ¿Cuál es la carga general y por qué no se informó de la carga? Señor Trillo, se informó de la carga general, se emitió el listado de toda la carga del buque. El manifiesto del barco y plan de carga lo tengo ahí delante en mi escaño y fue hecho público en su momento. No se ocultó nada y durante todo el tiempo se ha tratado de mantener informada a la población de la situación en la que se encontraba, sin incurrir en falsas alarmas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

El señor Trillo tiene la palabra.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, o usted se quiere quedar conmigo o usted miente groseramente. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Trillo, estas palabras no se ajustan a las normas de la cortesía parlamentaria. Le ruego las retire.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Señor Presidente, el 4 de marzo de 1987, «Diario de Sesiones» número 34, página 1.995 se me dijeron a mí. (**El señor CALERO RODRIGUEZ: Lo dijo el Vicepresidente del Gobierno, señor Guerra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Trillo insisto en lo que le he dicho. (**El señor CALERO RODRIGUEZ: Se lo dijo Guerra a él.**)

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Quiero dejar constancia de eso. Retiro las palabras, como es evidente, pero que quede claro que a mí se me dijeron. (**Rumores.**)

Señor Ministro, yo me atrevería a decir, como ya le llaman en Galicia, ministro de desastres e incommunicaciones. (**Rumores.**) Pero en fin, voy a mantener la cortesía parlamentaria. (**Un señor DIPUTADO: ¡Muy mal!**)

Señor Ministro, ¿usted sabe lo que queda en el barco? Se lo voy a decir, que no lo sabe. (**Un señor DIPUTADO: ¿Ha bajado usted?**) No he bajado, pero tengo información suficiente, señoría. (**Rumores.**) Solamente a efectos de mercancías que usted ha declarado catalogadas como IMO: 59 toneladas de sodio metálico; tres toneladas de

productos químicos halógenos para extintores, IMO-2,2, lo más peligroso; 52 toneladas de anhídrido ftálico; 20 toneladas de ortocresol; 87 toneladas de butacrilato; 59 de butanol y 109 de anilina. Eso es lo que queda en el barco. Y esperemos que quede, porque cada hora se pierde un poquito.

Señor Ministro, no es cierto que se haya informado a la población gallega. Yo pongo a disposición de la Presidencia todo este «dossier» de los días 5 al 10, 11, 12 y 13, donde reiteradamente en todos los medios de comunicación de Galicia se decía: «¿Por qué no se informa de una vez de lo que tiene el barco?». Luego, si lo hicieron, lo hicieron mal, a destiempo y por canales inadecuados. Y cuando quiera la Presidencia, tiene esto a su disposición. **(Ris-sas. El señor CALERO RODRIGUEZ: Las tragedias les hacen gracia.)**

Segundo ¿por qué se anuncia que se mandan los bidones por carretera, cuando podían ir embarcados? Tercero ¿por qué atraviesan medio Galicia anunciándolo a bombo y platillo? Cuarto...

Señor Ministro, son un desastre ustedes, son un perfecto desastre. Yo les mandaré a la escuela, primero, para que estudiaran coordinación; segundo, para que pusieran en práctica las leyes que tienen obligación de poner en práctica y no son capaces de hacerlo; tercero, para que tranquilizaran a una población que está asustada, sigue asustada, y sospecho que después de hoy va a seguir más asustada todavía. Y cuarto, señor Ministro, vamos a hablar en serio de una vez por todas. Ni ustedes son capaces de coordinarse, ni la Administración autonómica se coordina ella misma, ni ustedes pueden coordinar la administración periférica con la autonómica y con ustedes mismos. Señor Ministro, por favor, de una vez por todas, los que tienen que cesar, que cesen, a los que hay que dimitir, que dimitan, y a los que han sido malamente nombrados, ya los reprobaremos en su momento.

Nada más y muchas gracias. **(Rumores. Un señor DIPUTADO: No os habéis sacado la espina.)** Las mociones de censura vendrán luego. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Trillo.
Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** (Caballero Alvarez): Señor Presidente, yo, señor Trillo, no miento nunca.

Respecto al nombre que usted me atribuye, si usted analiza el número de accidentes que ha habido en los últimos dos años y medio probablemente se encuentre con la tasa más baja que ha habido en nuestro país o muchos años. Sigue usted sin ser objetivo.

¿Qué queda en el barco? Señor Trillo nosotros cuanto hacemos estas cosas las hacemos en serio. Este es el plano de carga del barco. **(El señor Ministro lo muestra.)** Tenemos perfecta información de cómo estaba toda la carga; cuál es la que ardió; cuál es la que desapareció; cuál es la que arrebataron los golpes de mar. Por tanto tenemos toda la información y ésta se dio a la prensa, señor Trillo. Usted no siguió bien las cosas, lo cual me preocu-

pa porque si estuviera en esas comisiones sin seguir las cosas ni siquiera cuando está fuera, dentro podría ser altamente peligroso.

No se informó mal; se informó bien. Se informó continuamente. Se dieron las listas enteras de la carga que contenía el barco. Si quiere le puedo leer en este momento la relación de productos químicos que transportaba el barco; le puedo leer enteramente la carga, uno a uno todos los productos que tiene. Esto señor Trillo —lo acabo de leer en mi anterior intervención— fue localizado ya en los primeros momentos. Se localizó toda la información, porque este plano estaba en el camarote del primer oficial y lo recoge la tripulación del «Remolcanosa» en el momento de subirse al barco.

No ha desaparecido el diario de navegación, que, por otra parte, lo que aporta, como es de suponer en estos casos —lo sabe cualquiera que conozca un diario de navegación, usted seguramente no lo conoce— no son más que los datos de los rumbos seguidos, de las velocidades, del tiempo que hacía, etcétera. Efectivamente en el diario de navegación se entiende muy bien por qué el barco naufraga: porque va a toda máquina, con mar muy fuerte de proa, le saltan dos barandillas y no reducen máquina. El capitán del barco presumiblemente comete un error importante, no reducir máquina con temporal muy fuerte de proa.

Yo, señor Trillo, no le voy a leer algo que ya ha sido suficientemente dado a la publicidad, como es la relación de los productos químicos, aerosoles, adhesivos, líquidos inflamables, buteno, pinturas, pentanoles, butanoles, xilenos, etcétera, con su ubicación en el barco, con las cantidades y con lo que en este momento queda, porque también se ha subido al barco después de que haya ardido. Por tanto, señor Trillo, tenemos la información, la dimos y, sobre todo, estamos siendo objetivos en la valoración. Ni pretendemos crear sensaciones triunfalistas falsas, ni pretendemos crear alarmas injustificadas. Pretendemos dar la información objetiva para mantener a la población informada de lo que sucede en el barco y de lo que va a suceder; por eso le he dado el plan que pretendemos.

Le puedo decir, por otra parte, señor Trillo, que los técnicos que han estado con nosotros, técnicos nacionales, de la Comunidad, y técnicos holandeses, que son probablemente los expertos más serios que hay en todo el mundo en este momento en este tipo de accidentes. Y son ellos los que catalogaron este accidente como extraordinariamente complejo, de esos que se producen —decía alguno de estos técnicos— uno cada diez años.

Pregunta por qué no se embarcaron los bidones en lugar de enviarlos por tierra. Primero, señor Trillo, simplemente porque en aquel momento había que sacarlos rápidamente ya que había una gran psicosis en la zona y, segundo, porque no había ningún barco disponible que fuera hacia allí; no había ningún barco para ir a embarcar allí y eso podía requerir tiempo. En consecuencia, por parte de las autoridades de Protección Civil y de las comisiones se decidió llevarlos a un lugar en que permanecieran aislados y vigilados.

Por tanto, señor Trillo, yo no coincidí en sus valoracio-

nes. Creo que intervenciones como la suya contribuyen a crear alarma injustificada. Yo creo que la alarma, el alarmismo no tienen que ser ni más ni menos de los que deben ser. Hay que saber medir exactamente cuál tiene que ser la modulación en cada momento y, señorías, eso es lo que desde la Dirección de la Marina Mercante y desde el Gobierno Civil se ha intentado hacer en cada momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

¿Grupos que desean fijar posición? (Pausa.)

El señor Curiel, tiene la palabra.

El señor **CURIEL ALONSO**: Señor Presidente, al amparo del artículo 72.2 del Reglamento, solicitó que la Presidencia estime oportuna la lectura de algunos párrafos del informe elaborado por don Francisco Bermejo Martínez, catedrático de Química Analítica y profesor emérito de la Universidad de Santiago de Compostela, sobre gran parte de la carga que reside todavía en el barco. Son en total siete párrafos que yo pido a la Presidencia que lea a los efectos oportunos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Curiel, el documento obra en su poder. Si solicita la palabra para intervenir en nombre de su Agrupación en este debate, tendrá oportunidad de hacer uso de las partes que considere útiles y conducentes al esclarecimiento de la cuestión que está en debate, y no entiendo que sea procedente la lectura.

El señor **CURIEL ALONSO**: Espero que sea consecvente con el tiempo que me conceda, señor Presidente. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, usted ha venido aquí a contarnos una historieta y, además, una historieta que le han escrito. Y nos lee lo que le han escrito, un informe burocrático, absurdo, carente del menor interés y que, desde luego, en Galicia no se cree nadie, ni los militantes de su Partido, ni los concejales de su Partido con los que yo hablé ayer en Corcubión y en Cee. Es una falsedad todo lo que usted nos ha contado.

¿Por qué he pedido la lectura de este informe? No lo voy a leer todo. El Ministro lo conocí seguramente mucho mejor que yo, pero no ha hecho alusión a él. Se podrían decir muchas cosas de este informe. Le puedo decir que, de lo que queda en el barco, el cien por cien son productos tóxicos por ingestión o por contacto con la piel; graves, tóxicos. No lo digo yo. Si quiere se lo leo, pero es por aprovechar el tiempo.

Conclusión del informe del catedrático señor Bermejo. (Rumores.) Tranquilos. «Conclusión de que a bordo del buque "Cason" existen actualmente muchas toneladas de productos líquidos tóxicos inmiscibles con el agua y más

ligeros que ella, por lo que de ser derramados en la mar producirían la contaminación en gran extensión con malos olores y sabores. Persistiendo además la amenaza de un posible incendio con producción de humos tóxicos procedentes de todos los productos reseñados, agravada por la existencia de 86 bidones con 4.730 kilogramos de líquidos inflamables de naturaleza desconocida.» No sé si el informe del catedrático Bermejo le produce a usted suficiente criterio de rigor. Yo no le conozco, me lo han entregado, pero parece que lo tiene. En todo caso, es un catedrático prestigioso de la Universidad de Compostela, de la que usted fue también catedrático además de, por lo visto, capitán de la Marina Mercante. (Rumores.) Tranquilos, de verdad, que no pasa nada.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Curiel...

El señor **CURIEL ALONSO**: Me están interrumpiendo.

El señor **PRESIDENTE**: No, no le están interrumpiendo. La Presidencia cuidará de mantener el orden en el hemiciclo. No es función del orador.

El señor **CURIEL ALONSO**: Yo creo que todo lo ocurrido es un monumento a la torpeza en la actuación de las autoridades de la Administración central, y usted lo sabe mejor que yo. Lo que pasa es que lo tiene que decir. Yo comprendo que usted es el Ministro al que ha tocado venir hoy aquí, porque a lo mejor el que tenía que venir no era oportuno que viniera. Le ha tocado este papel, y yo sé que es un papel incómodo y que usted tiene que ocultar la realidad de los acontecimientos. Diga la verdad, diga usted que en Galicia estaba el «Remolcanosa-5», de una empresa privada, y que se suceden horas claves, decisivas, en las que por lo visto se está negociando, cosa que es usual, entre las autoridades y la empresa privada para saber cuánto va a costar la operación que se le ha encargado al «Remolcanosa-5». Cuando usted dice que no se pudo producir la operación de remolcar al barco, no explica que por lo visto, según me dijo ayer el alcalde de Corcubión y consta, al parecer, hubo una orden en un momento determinado de la Comandancia de Marina a los remolcadores para que cortasen las amarras y abandonaran el lugar ante la situación que se había creado. Diga usted si es verdad o no; la Comandancia de Marina. Se escuchó en la radio de Finisterre que cortaran, que suspendieran las operaciones de remolcar al buque. Lo que pasa es que no se puede decir. De la misma manera que no se entiende por qué tardan tres días en descargar lo que hay en el buque. No se entiende tampoco.

Respecto a Protección Civil, le voy a decir una cosa. Al alcalde de Corcubión a las 12 de la noche del jueves el Gobernador Civil le dice que le envía cuatro autobuses, dos ambulancias y una unidad de la UVI. La están esperando, señor Ministro. ¿Sabe usted cómo evacuaron Corcubión, ya que usted lo ha citado hablando de un operativo? ¿Sabe usted cuál es el operativo del alcalde de Corcubión? Ir a Cee a las cuatro de la mañana, engañar a cuatro chóferes de cuatro autobuses, decirles que tiene orden

del gobernador civil de que le acompañen, subirlés a sus respectivos autobuses y llevarles al puerto de Corcubión para que suban a la gente. Ese es su operativo. Estuve ayer con el alcalde en Corcubión. Ese es el operativo a las cuatro de la mañana. Ni idea. No hay plan de Protección Civil, señor Ministro, díganlo. No hay ni un plan de Protección Civil, al que no puede acudir ni el Delegado del Gobierno ni el Gobernador Civil porque no hay nada preparado. No hay 350 autobuses; hay dueños de autobuses que se suben a los autobuses y chóferes que al saber lo que ocurre por la radio, van hacia allí a ayudar a que la gente no huya corriendo por los campos. Ese es un plan de operación civil. Eso es lo que ocurrió. Sí, es lo que ocurrió. A partir de ese momento el Delegado del Gobierno no sabe lo que hace el Gobernador Civil, el Gobernador Civil ignora lo que hace el Delegado del Gobierno, y la Xunta no sabe lo que hace ninguno de los dos. Eso es lo que pasa. Y son tres horas la gente corriendo por los campos, mientras ustedes dan órdenes de evacuación, contraórdenes de evacuación, ahí van los autobuses, no aparece ningún autobús y aparece la Guardia Civil, el Ejército, y la gente nadie sabe exactamente qué es lo que pasa, y ustedes no dicen la naturaleza de los productos que están en el barco; no lo dicen.

Hay una pregunta que usted no ha contestado. Dice usted que no se pudo evitar o que hubo que hacer esa especie de romería con los bidones, primero a Parga, después a Vivero. La historia final es fantástica. El armador del buque dice que ha sido todo irregular, que al final ustedes han cogido un buque medio pirateado, sin documentación, sin seguro, se lo llevan ustedes parece que a Holanda, dicen que el Gobierno holandés en este momento ha dicho que no autoriza la entrada. El que se lleva los bidones finalmente, señor Rivero, armador de Vigo, ayer lo dice, que no sabe nada de lo que han hecho ustedes en Ferrol con ese barco. Entonces deciden ustedes llevarse a Parga y de Parga a Vivero. ¿Y saben ustedes los problemas que eso ha traído como consecuencia? No hay ningún operativo.

Usted ha dicho cosas verdaderamente alucinantes. Ha dicho que no existía riesgo para la población. No es verdad. Aquí está el informe. Hagan ustedes un contrainforme al del catedrático de Química Analítica. Y dicen ustedes que había injustificada alarma. Pues tampoco es verdad. Y que había un dispositivo operativo; no es cierto. Ahí está toda la prensa de Galicia, que usted la ha leído sin duda con mucha mayor atención que yo, donde el Presidente de la Xunta, es verdad, llama al Presidente del Gobierno para decirle: Presidente, esto es un desastre, no sé qué está pasando, es un desastre; llama al Presidente del Gobierno. Desmíentalo usted. El Presidente del Gobierno le dice algo así como «tranquilo, y vamos a ver qué pasa». Esto es en las horas clave, desde las once hasta las cuatro de la mañana, el Presidente de la Xunta dice qué está pasando que no hay manera de coordinar esta evacuación. Y eso es lo que ocurre.

Yo termino, Presidente —no quisiera cansarles—, planteando algunas cosas, porque aquí el problema es qué va a pasar ahora. Primero, según he leído, usted ha anuncia-

do la puesta en marcha de las célebres torres de vigilancia, de las que Finisterre está carente y que están en el Canal de la Mancha. Se están demandando desde hace años, señor Ministro, las torres de vigilancia para una de las zonas con mayor tráfico marítimo del mundo, y con cargas peligrosas todos los días. No tenemos ni idea en Galicia de qué pasa por allí, a qué distancia y con qué autorizaciones. Hacen falta esas torres de vigilancia inmediatamente. Ahora dicen ustedes que ya están en el presupuesto de este año, que ya lo habían decidido, pero que ahora es cuando están. Haberlo dicho antes. Ha dicho usted, por lo visto, que ya están en el de este año.

¿Por qué no está en Galicia el remolcador «Alonso de Chaves», señor Ministro? ¿Por qué lo tienen ustedes en Palma de Mallorca, parece ser? Llega tres días después el «Alonso de Chaves» a Finisterre, al parecer, no se sabe por qué. Le quería decir una cosa que no sé si han pensado en ella. La flota pesquera de toda la zona lleva veinte días amarrada, diez días por temporal y otros días después de los acontecimientos del buque «Cason». Yo le pido que adopten ustedes las medidas administrativas oportunas para que se puedan formalizar las subvenciones correspondientes, porque la situación es límite, señor Ministro, y hay que actuar de inmediato sobre este tema.

Y por último, lo de siempre. Yo hace ya tiempo que digo que cada vez que a ustedes se les pide un cese, se le confirma en el cargo. Yo no le voy a pedir a usted que tome la decisión de cesar al Gobernador Civil o al Delegado del Gobierno, porque me temo que sea confirmarles. Les pido a ellos desde aquí que, por dignidad, por respeto a las instituciones democráticas y por respeto a Galicia, dimitan. Es lo que tienen que hacer. Usted no haga nada, déjeles que ellos dimitan, que será mucho mejor.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Curiel.

Por la Agrupación del Partido Liberal tiene la palabra el señor Pardo Montero.

El señor **PARDO MONTERO**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición de nuestro Grupo en torno a la interpelación que vamos a ajustar en sus propios criterios, y lamento estar en este momento con una sensible ronquera que va a impedir que yo pueda expresarme quizá con la debida fluidez.

Señor Ministro, nosotros vamos a ser muy consecuentes. Para mí es difícil acudir a la fácil descalificación. No es mi estilo, no me gusta, no lo he practicado y no pienso empezar a practicarlo. Esto no quiere decir que yo tenga que admitir como dogma de fe lo que son errores de bulto. Si a mí la interpelación pudiera o no haberme convenido (porque es lógico que al hecho en sí, a la trascendencia que tiene y a la cercanía en el tiempo se sume el lógico apasionamiento de unas circunstancias que rebasan todo lo humanamente racional), si yo pudiera estar en plan de guardia frente a estas situaciones o a estas predicciones o a este análisis, yo llego a la consecuencia de que usted no está informado de los hechos, señor Ministro, y le ruego me disculpe que tenga que decirlo así. No

digo que mienta en absoluto, yo no voy a caer en eso, pero usted no está informado de los hechos porque, si no, no podría contarnos los extremos que aquí nos ha relatado.

Usted sabe como yo, porque es gallego, que en Galicia no todo son pendientes suaves ni playas de arena fina. Usted sabe que hay promontorios rocosos que se prolongan metros y metros y hasta kilómetros bajo el mar, que forman escolleras de tipo granítico difíciles de transitar. Y usted sabe que hay un marco entre Cabo Touriñán, por decirlo en gallego, a cabo de Ortegal, o entre Finisterre y Estaca de Vares, que tiene probablemente el mayor tránsito del mundo sin contar el tránsito aledaño de todos los días de la navegación de cabotaje y de la navegación de pesca y marisqueo. Y sabe también que no es una historia desconocida para Galicia que reiteradamente, porque la verdad y la experiencia son muy tercas, está recordándonos que es un tránsito peligroso, que está amenazando continuamente no sólo los recursos de Galicia, los bancos de pesca, la acuicultura, los esfuerzos de los caladeros que allí se han logrado establecer, y que está una y otra vez dándonos con su histórica reiteración un sentido de lo que es la amenaza potencial que se cierne probablemente sobre la costa más transitada de este globo. Hay una historia de años, reciente en términos marineros: Urquiola, Mercovitch, Andos Patria y el «Cason». Traigo esto aquí porque los naufragios son costosos en vidas humanas, en su impacto sobre los recursos naturales, en la psicología de las poblaciones, y causan a veces dramas como el que Galicia, lamentablemente, acaba de vivir. Lo traigo a colación para destacar dos o tres cosas. Probablemente, dentro de su potencial gravedad, el tema del «Cason» no era el más grave, ni el que se presentaba peor, porque tuvo la fortuna de encallar de frente en los arrecifes, sin posibilidad de alteración si no había circunstancias de marea que le hiciesen modificar. Había, asimismo, otra circunstancia sobrevenida y ocasional: contra lo que era de esperar en estas épocas del año, el tiempo en las costas gallegas era bastante aceptable.

Hasta ahí, todo estaba relativamente sujeto a las condiciones de un evento peligroso, un evento reiterado, un evento que debiera ser —calculado en términos de previsión— mucho más razonable; un evento que todavía tenía un tratamiento inédito y «a posteriori». Aquí es donde viene el drama. El drama aparece cuando las coordenadas cambian, cuando parece que se inicia un tratamiento absurdo, esperpéntico, kafkiano, que parece sacado de un relato de Guy de Maupassant, algo que refleja el caos, la confusión y la incompetencia. Este es un hecho que conoce todo Galicia, señor Ministro. Yo ni siquiera le hago a usted responsable, pero es un hecho real que está ahí.

Comiezan la Administración central —que no se salva, ni la autonómica, ni la Delegación del Gobierno— por hacer unas manifestaciones con un cierto talante de arrogancia, como si ya estuviera todo controlado, todo dominado; y la población, la masa ciudadana, no tuviera por qué alarmarse. Empieza una batalla de competencias de la Xunta, porque allí donde parece que el asunto va a tener una solución factible y rápida, todo el mundo quiere apuntarse el tanto y también la autonomía gallega que,

en términos marineros, no tiene más competencia que la pesca en aguas interiores de punta a punta, dice junto a la Administración central que todo está controlado.

Comienzan las dificultades y surgen las contradicciones. Lo que dice uno, lo desdice el otro, y como estamos en Galicia, al acuerdo le sigue el trasacuerdo. Sobre todo, por encima de eso, una gran manifestación de incompetencia, y lo que es más difícil todavía, la improvisación y la ocultación. Esto justamente, el matiz de ocultación, el misterio, algo esotérico que parece que históricamente se veía desde las terminaciones rocosas del Monte Pindo, algo se trasluce en la Administración Central y, en este caso concreto, comienza por ocultar inicialmente —poco importa que después se clarifiquen las cosas— a la población lo que está sucediendo y por llegar al hecho lamentable de actuaciones con nocturnidad y, por mi tendencia a ser jurista, diría que también con alevosía.

Esto suscita en una población tan serena y reflexiva como la gallega, un temor, un recelo; la reacción frente a lo desconocido. Señor Ministro, si se puede hablar de incompetencia en un sentido técnico, más cabe en lo que es el tratamiento de la psicología de masas. Si ustedes tenían conocimiento de los hechos no han sabido transmitirlo. Lo cierto es que la población; una población serena, quieta, reflexiva y moderada como la gallega, se sintió alarmada hasta el punto —animada probablemente por un oportunista o pescador en río revuelto— de iniciar un éxodo masivo y abandonar sus hogares.

La odisea sigue porque los postulados de actuación de la Administración continúan tan acertados como los primeros. Se sacan los bidones de la periferia marítima y se pretende llevarlos al interior, como si Galicia fuese una desconocida. No llega a esos exatremos de desconocimiento, ni de alejamiento en las comunicaciones; Galicia se entera y, justamente, los bidones están detenidos más de doce horas en el centro de población de Guitiriz. Se pretende, por una de las múltiples actuaciones descoordinadas, depositarlos en el abandonado campamento militar de Parga, para luego proceder a su traslado. Más tarde se llevan hasta Alúmina-Aluminio —como no está en la interpelación vamos a pasarlo por alto, aunque los resultados están hoy en la prensa—; uniéndose en este caso a la irracionalidad de las decisiones administrativas de las autoridades del Gobierno central, de la Xunta y de la Delegación, la irracionalidad de parte o de un grupo de trabajadores y del comité de empresa de la propia Alúmina-Aluminio.

Voy a terminar simplemente diciendo que esto me suscita unas reflexiones claras. Que no existe ningún plan —en esto coincido con quienes me han precedido en el uso de la palabra— para prever las reiteradas amenazas que se ciernen sobre las costas gallegas; que no existe dotación de medios ni previsión de ninguna clase; que no existe ni capacidad ni coordinación entre las autoridades competentes; que existe una clara incoherencia; que existe una falta de criterios; que existe una notoria improvisación y que ha existido en este caso concreto una mayor lenidad en el tratamiento del tema.

Decía el periódico de la capital, de Santiago de Com-

postela —que no quiero citar para que no sirva de publicidad—, lo siguiente: Por favor, vistos los hechos, anótese, dimitan de dos en dos y no se preocupen que habrá coche oficial a la salida para evacuarles. Esto, a mi juicio, no basta señor Ministro. Aquí estamos ante un tema de responsabilidad penal, tanto para las jerarquías de carácter administrativo, para las autoridades responsables, como aquellas personas, incluso de la clase trabajadora que, con desconocimiento de sus propios derechos, perturbando quizá su propio «status», movidos por la irracionalidad generada por estas situaciones iniciales, contribuyeron a hacer más gravosos estos hechos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pardo, le ruego concluya.

El señor **PARDO MONTERO**: Termino ya, señor Presidente.

La segunda conclusión es que el problema del tráfico marítimo intenso —dice la prensa que el primero en el mundo, yo me atrevo a creer que sí— por la costa, por el arco comprendido entre Finisterre y Estaca de Vares, por la costa de la muerte —por algo tendrá ese nombre—, no ha sido resuelto. Nosotros seguimos todavía adheridos al antiguo Convenio de Ginebra, notoriamente obsoleto y fuera de contexto. Ya no nos sirven las condiciones de navegación por alta mar ni por el mar litoral y territorial. No se ha hecho nada para subvenir a estas amenazas; no se ha hecho nada en el sentido legislativo; no se ha hecho nada en cuanto a programación adecuada. Esta es una asignatura pendiente que queda probablemente para su Ministerio y para algún otro, señor Ministro.

Una última reflexión con la cual termino aledaña también a esta interpelación. Es difícil explicar una interrogante que se abre; es difícil explicar que un pueblo sereno, tranquilo y reflexivo como el gallego pierda la cabeza hasta el punto de actuar en la forma en que lo hizo simplemente al socaire del clima de tensión originado por el hecho comentado. Es muy difícil explicárselo.

Tengo la sorpresa íntima, la tienen conmigo la mayoría de los gallegos con los que he comentado este extremo, de que Galicia vive un período de frustración aguda; que Galicia, que tiene apenas el 60 por ciento de la renta «per capita» nacional, que está soportando con rigor las cargas de nuestra incardinación en la Comunidad Económica Europea, sabe intuitivamente que no está siendo tratada con imparcialidad, sabe que está siendo discriminada desde las áreas de gobierno en el tratamiento de su futuro económico y social. Lo sabe y esto actúa como algo latente que surge en cada ocasión como estallido allí donde se presenta.

Decía la editorial de un periódico de la capital caracterizado por su afinidad con el pensamiento del Gobierno —termino con esto, señor Presidente— que el pueblo gallego no había sabido ser solidario. ¿Se puede hablar de solidaridad cuando la discriminación está campando por sus respetos frente a este rincón del noroeste español, señor Ministro? Se lo pregunto a todos los aquí presentes y a usted particularmente por su condición de gallego.

Quisiera que prestasen atención a este término porque una comunidad reflexiva se entrega casi a soluciones numantinas, aunque acabe en holocausto. Hay que preguntarse por qué se llega a esto.

Querría decirle (es un aviso de mareantes, usando el argot marinero): Cuidado, señor Ministro y cuidado el Gobierno, atención a Galicia, no sea que lo que dice un castizo refrán se vaya a hacer válido: Lo que no acontece un año, acontece un rato.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pardo. Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor López Guerrero.

El señor **LOPEZ GUERRERO**: Señor Presidente, señorías, con la serenidad que merecen los accidentes de este tipo ocupo la tribuna.

En primer lugar, me gustaría contarles que, a raíz del accidente del «Amoco Cádiz», en 1978, en Bretaña, un grupo de autoridades locales crearon un equipo de trabajo sobre contaminación marina, en el seno del Consejo de Europa de poderes locales y regionales.

En el coloquio fundacional celebrado en Brest, en 1981, se denunciaron los problemas creados por la contaminación en el medio marino a consecuencia del transporte de sustancias nocivas y peligrosas; los efectos sobre fauna, flora y litoral; las consecuencias económicas, financieras y sociales; y las indemnizaciones. Desde entonces, los poderes locales y regionales del Consejo de Europa vienen reclamando convenios que exijan un sistema de notificación para cargas peligrosas y su cuantía, mecanismos de responsabilidad y establecimiento de una zona de seguridad alrededor de los barcos transportados, que son mucho más numerosos de lo que nosotros nos suponemos.

La legislación internacional está obsoleta, lo acaba de decir el señor Pardo Montero. La Convención de responsabilidad civil, de 1969, inculpa al armador, mientras que el transporte implica al flotador. La Convención de Bruselas, de 1957, modificada por la de Londres de 1976, que entró en vigor en 1986, solamente afecta a mercancías transportadas a granel.

Para enmarañar más las cosas en este terreno están las banderas de conveniencia, detrás de las cuales hay todo un complejo entramado legal e ilegal que afecta a las relaciones laborales, los impuestos, los seguros, etcétera, uno de los puntos que tal vez haya incidido negativamente en el retraso de la entrada en acción en la descarga del buque que nos ocupa. Pero, todo este preámbulo no exime a los gobiernos de la obligación de proteger debidamente sus territorios de los riesgos del tráfico marítimo con carga peligrosa.

Sin cargar las tintas, ni dramatizar más de lo que ya el asunto tiene de drama, como muestra de lo que estos días se podía leer por Galicia digo: Esperpento político de la jornada; abandono e incomunicación del Gobierno gallego sin precedentes; no cabe más que denunciar una responsabilidad compartida —son titulares de prensa— entre las dos Administraciones, central y autonómica; in-

competencia, ineficacia y torpeza; en la raya de «Chernobyl»; aquí puede pasar de todo; una bomba a bordo, etcétera. Y esto no sólo por la prensa, sino también por la radio y por la televisión.

La Agrupación del PDP, que tiene solicitada la comparecencia del Director General de Protección Civil y del Director General de la Marina Mercante, considera que el accidente del buque de bandera panameña «Cason» es motivo de profunda reflexión, con delimitación de responsabilidades y con aplicación de las medidas correctoras de todo tipo que sea menester.

En el accidente se concatan una serie de circunstancias muy lamentables que requieren clarificación, con mayor motivo cuando el siniestro puede ser considerado como uno de los más complejos de la historia de la navegación —como se ha dicho desde esta tribuna—, según manifestaciones del Director General de la Marina Mercante.

Las circunstancias a que nos referimos comienzan con la aparición del barco navegando próximo a la costa con un cargamento peligroso; continúa con el incendio que dio motivo al abandono de la nave por parte de la tripulación, incluido su capitán; el rescate de los 23 cadáveres chinos, al parecer desnucados; la imposibilidad del remolque, su marcha a la deriva, su encallado en un bajo rocoso a cien metros del litoral, en un bajo de una zona muy frecuentada por los pescadores de bajura, pescadores de percebes, robalizas y rodaballos; el descubrimiento de la carga peligrosa sin especificar su identificación, así como su verdadero peligro y riesgo; la necesidad de recurrir a los asesamientos técnicos foráneos, con sus chalaneos económicos, que aquí también se han mencionado; la necesidad de intérpretes y traductores; la carencia de normas, planes y organigramas de actuación, tan característicos en nuestra España para emergencias de este y otro tipos; la multiplicidad de competencias incoordinadas, con exigüos poderes y limitados medios, rudimentarios e inexistentes, por ejemplo, en el equipo de navegación de la Cruz Roja funcionaba muy mal la radio y no se oía; los factores exógenos añadidos que tienen también su importancia, como las campanas de cierta parroquia tocando a rebato; algunas manifestaciones; la celebración de un pleno irregular de cinco concejales —por cierto, era una mezcla muy curiosa: uno era del PSOE, otro de Alianza Popular, otro del Partido Nacionalista Gallego y dos del CDS...— (Un señor DIPUTADO: ¿Y del PDP?) Del PDP es el alcalde. (Risas.) La profusión de órdenes contradictorias —por ejemplo, cuando el Gobernador civil indicaba una cosa, el Secretario de Protección Civil decía la contraria—; las explosiones del sólido en contacto con el agua que produjeron una gran nube que se tomó por tóxica por haber saltado los sensores oficiales; el pánico y la histeria colectiva por el temor a lo desconocido —esto es cierto—; la carencia de información fiable; la evacuación nocturna y apresurada, con embotellamientos, nervios, gasolineras atascadas, toques interrumpidos de claxon, maniobras bruscas de vehículos, etcétera. Aquello parecía Dunkerque... (Risas.) Afortunadamente sin accidentes importantes. La desconexión y aislamiento al centro meteo-

rológico por saturación de las líneas telefónicas —también se ha dicho aquí—; el hermetismo y el ocultismo; la descoordinación y el desconcierto de los que dirigían la operación, reconocida por los propios protagonistas. Tengo a disposición de SS. SS. las informaciones que quieran de la prensa que se publicó en Galicia en aquellos días. La confusión. El Vicepresidente Barreiro declaró que la confusión había existido. Las ausencias, muchas y destacadas, de notables responsables públicos y un largo etcétera, alguno de cuyos puntos fue detectado «in situ» por el Diputado que tiene el honor de informar a SS. SS., que estuvo en el lugar de los hechos sin ninguna compensación publicitaria porque el cumplimiento del deber no la necesita. (Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!)

La postura del PDP en este desgraciado tema es la misma que cuando pusimos el día 9 un telegrama a nuestro alcalde de Finisterre, Valentín Castreje, el farero del pueblo, una de las pocas personas que supo estar siempre en su puesto, que decía así: Agrupación Diputados PDP solidarízase vecinos Finisterre accidente buque «Cason», fruto incapacidad del Gobierno para controlar tráfico marítimo peligroso. En esta línea nos ratificamos porque nada ha pasado que nos indique que debemos modificar nuestro criterio.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Guerrero, le ruego que concluya.

El señor **LOPEZ GUERRERO**: Termino en cinco segundos si me lo permite, señor Presidente.

Esperamos que se investiguen y aclaren las cosas; que se indemnice a los perjudicados de la zona, en justicia y en generosidad porque el miedo no tiene cuantificación matemática legislada. Y confiamos que los responsables auténticos sepan dimitir —como dijo el señor Curiel— si no han cumplido como debían; o sean dimitidos, si así lo merecen. Pero, por favor, señor Ministro, que la cuerda no se rompa únicamente por la parte más débil. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Guerrero.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, el tema que estamos debatiendo y que ha dado origen a la interpelación nos deja, a pesar de todo lo manifestado, interrogantes no resueltos ni aclarados. A mí, como representante de Minoría Catalana, me parece oportuno relatar motivos de reflexión y preocupación de los que quisiéramos tener más conocimiento. Quisiéramos saber el porqué y no el simple desarrollo cronológico.

Señor Ministro, usted no es responsable del accidente, físicamente hablando. Pero, quiero decirle, en primer lugar, que el «Cason» circulaba aproximadamente a unas diez millas de la costa. Ello va contra norma. Nos preocupa que no se cumpla la norma legal vigente.

En segundo lugar, el «Cason» estaba utilizando el ha-

bitualmente usado trayecto conocido por «El atajo». Nos preocupa que nadie controle la transgresión que ello representa, y más cuando es normal que la transgresión se repita por todos los buques que navegan por la zona.

En tercer lugar, no existe un eficaz control ni elementos de detección que determinen las transgresiones. Aprendamos de otros países que tienen vigilancia suficiente. Todo lo sabemos a suceso pasado. El «Cason» tiene su percance a una distancia de aproximadamente diez millas de la costa, y se permite que sea arrastrado por el oleaje hasta embarrancar en la costa: Nos preocupa la ineficacia o la insuficiencia del remolcage hacia alta mar.

En cuarto lugar, buques con cargas peligrosas, tóxicas, explosivas, etcétera, pasan como desconocidos por zonas no utilizables según normativa legal. ¿Sabía Marina Mercante, o quién corresponda, el contenido de este tipo de transportes peligrosos? ¿Lo sabía antes? ¿Pasan los transportes peligrosos como carga normal y transgreden los límites de navegación?

Quinto, también dentro de competencias de Marina Mercante. ¿Se envían remolcadores de potencia suficiente? ¿Estamos con suficiente dotación? Por otra parte, y en un sexto punto de reflexión, el buque «Galerno», que carga los 255 depósitos, va en mínimas condiciones administrativas de navegación. Dotación humana, contratos, seguros, permisos, todo relativamente a precario. En caso de emergencia —en ella se estaba— este tipo de temas administrativos deben resolverse y puede hacerse, en muy pocas horas.

Por último, señor Ministro —no voy a ser extenso—, nos quedan otros puntos de fuerte preocupación y reflexión que no tienen tanto referencia a la Dirección General de Marina Mercante o a su Ministerio. Simplemente los citaré sin entrar a fondo en ello. Llegará su momento, ya que posiblemente se presentará una moción como resultado de esta interpelación. Nos preocupan, señor Ministro, las actuaciones relativas a Alúmina-Aluminio, totalmente inadecuadas en todos los ámbitos y sentidos.

Faltaba información veraz. Con esto entramos en un tema para mí grave, muy grave, casi tanto o más que el propio accidente por cuanto es el que se refiere a la protección civil —iba a decir casi desprotección civil— y a actuaciones inadmisibles —en este caso, y en otro— por parte de Protección Civil. Yo soy Diputado por la demarcación de Tarragona y conozco muy bien la actuación de Protección Civil en casos muy concretos y en otros de futuro en cuanto a simulacros que hacen referencia a energía nuclear. Señor Ministro, sé que la protección civil no es de su competencia directa, pero como miembro del Gobierno presente aquí, permítame que le sugiera que, de una vez por todas, se tomen la protección civil en serio. Este Diputado tiene solicitados los planes de emergencia de distintas provincias donde hay centrales nucleares. Tarragona tiene un plan de emergencia y, en el momento en que se produce un simulacro los autobuses no pueden circular por debajo de un puente porque no caben. Esto es protección civil. Y en cuanto al presupuesto, Protección Civil no tiene suficiente presupuesto. Doten de presupuesto a Protección Civil; desarrollen la normativa le-

gal, que es insuficiente; denle las cantidades precisas. Hace poco ha cambiado el Director General de Protección Civil y el anterior se quejaba de la poca dotación que tenía. Con todo ello, si ustedes quieren, podrían lograr una presencia eficaz al informar veraz y rápidamente a la población. Con ello comprobarían que muchas veces los problemas se resuelven con esta información veraz.

Para finalizar, señor Presidente, creo que ha quedado bien claro nuestro total rechazo a cómo la Administración está tratando el tema del «Cason», con grave muestra de ineficacia e ineptitud por parte de las personas dirigentes en todas y cada una de las operaciones; y también en todo el plan de coordinación, si es que tal plan ha existido.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Moldes.

El señor **MOLDES FONTAN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Todo lo acaecido en torno al siniestro del buque «Cason», en el Finisterre gallego, se podría resumir posiblemente en tres términos: negligencia, irresponsabilidad e incompetencia. Y se puede adjetivar a personas concretas de negligentes, irresponsables e incompetentes. Esas personas, entre otras, están en la mente y en la boca de muchos gallegos, especialmente en las poblaciones más afectadas: Finisterre, Cee, Corcubión, Muxía; incluso en la maraña lucense, especialmente en los municipios de Cervo y de Xove, y también en el interior, en Guitiriz y en la localidad de Parga. Me refiero, señorías, a los Gobernadores Civiles de la provincia de La Coruña, de la provincia de Lugo, al señor Delegado del Gobierno en Galicia, al Director General de la Marina Mercante y al propio Ministro de Transportes, hoy aquí presente, que hasta el día de hoy no ha abierto la boca en torno a este tema, y han pasado muchos días.

El «Cason» contenía —todavía contiene— productos venenosos, líquidos inflamables, explosivos y sustancias peligrosas en contacto con el agua. Las autoridades tardaron cuatro días en reaccionar y casi seis en enterarse de que, por ejemplo —el señor Curiel lo ha citado aquí—, en Santiago de Compostela contaban con un especialista mundial en la materia, el doctor Bermejo, catedrático de química analítica y, repito, auténtica autoridad. Pues bien, según el doctor Bermejo, en el «Cason», palabras textuales, puede pasar todavía de todo, como en una ensalada; y menciona productos que al arder, por explosión o bien por reacción química, pueden producir ácido cianhídrico, gas letal tristemente conocido porque fue empleado en la Guerra Mundial en las cámaras de gas. Eso sigue en las bodegas del «Cason». El día 11, seis días después del siniestro, el Delegado del Gobierno, señor García Sabel; el Director de la Marina Mercante, señor Madiedo; y el Gobernador de La Coruña, señor Moreno Aguilar, dicen en rueda de prensa, el viernes de la semana pasada, que no existe peligro, que los temores de la población eran infundados. Lo que resulta, el colmo del atrevimiento, es que la coordinación entre la Administración central ha

sido perfecta en todo momento, y prueba de ello es que no ha habido que lamentar desgracia alguna (supongo que la muerte de 23 tripulantes no es ninguna desgracia). El Presidente de la Xunta llegó a afirmar que si él estaba tranquilo los demás también debían estarlo. Esto, realmente, es sublime.

El mismo día 11, viernes, el portavoz del Gobierno en rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, habla de la buena coordinación entre las tres administraciones, de que se están analizando los comportamientos de las personas que han tenido alguna responsabilidad en la evacuación y añade que la orden de evacuación la dio el Gobernador Civil de La Coruña, ratificada por el Delegado del Gobierno, y que la famosa contraorden que originó todo ese caos se dio por el mismo procedimiento.

Señorías, Valle-Inclán sistemáticamente deformaba la realidad para producir estéticamente los esperpentos, y también decía que pasaba a los héroes clásicos por el callejón del gato. En el asunto del «Cason» las autoridades responsables se han comportado como sucedáneos esperpénticos, complicando y enredando la realidad del suceso sin pasar de un sainete que pudo e incluso puede llegar a ser trágico.

Aquí, además de encallar el «Cason» ha encallado la Administración central, la periférica y la autonómica. Tres barcos a la deriva, perfectamente a la deriva.

Tiene razón el comentarista político Carlos Luis Rodríguez cuando dice, en un medio de comunicación gallego, lo siguiente, y cito textualmente porque resume muy bien lo que ha ocurrido aquí: Para controlar, de verdad, de verdad, una situación de emergencia, hacen falta, por lo menos, dos cosas: perfecta delimitación de responsabilidades y credibilidad de los organismos competentes. Si falta lo primero, se produce el caso, la duplicidad de actuaciones, las medidas contradictorias y la falta de un mando único que dirija las operaciones. Sin falta lo segundo, si la Administración oculta información, miente o informa mal, brotan los rumores, crece la desconfianza de la gente y se desata el pánico a la más mínima sospecha. Y añade luego: esto sigue siendo un tremendo gallinero. El Gobernador por un lado, el Director de la Marina Mercante por otro; unos técnicos holandeses cuyo exacto cometido y precio se desconoce; unos servicios de Protección Civil en los que no se sabe si manda la Xunta, el Gobierno Civil o los ayuntamientos; la Cruz Roja por su cuenta; un alcalde de Corcubión que manda evacuar al pueblo mientras sus colegas de Cee (cuyo alcalde es del CDS) y Finisterre no saben qué hacer; un «consellero» de Pesca que denuncia una nube tóxica detectada por no se sabe qué dispositivos, y un Presidente de la Xunta que no consigue ponerse en contacto con el Gobernador ni con el Delegado del Gobierno pero que sí habla, con problemas, con el Presidente del Gobierno, Felipe González. Añade el comentarista: de locos.

Ante este enloquecido panorama, las gentes de Cee, de Corcubión y de Finisterre hicieron lo más lógico: echar a correr. Tras varios días de desinformación, contradicciones y mentiras los comunicados oficiales y las llamadas a la calma entraron por un oído y lógicamente salieron

por el otro. Las autoridades perdieron la credibilidad y los vecinos directamente afectados, y los gallegos en general, se han topado con la cruda realidad de que su seguridad está en manos de irresponsables. Hasta aquí la cita textual.

Por otro lado, hay que exigir responsabilidades, señorías, a quien tomó la irracional decisión de transportar por carretera los bidones tóxicos desde Finisterre a la fábrica de alúmina-aluminio, en la costa de Lugo, sometiendo a las poblaciones de ese largo recorrido a un peligro constante. Este Diputado permaneció el pasado fin de semana en la fábrica de San Ciprián, en Lugo, comprobando la tensa situación provocada por tan grave error y recorriendo la tercermundista carretera que utilizaron los camiones desde el Alto de La Gañidoira hasta Vivero. Si alguien hace ese recorrido, de más de 30 kilómetros, comprobará que las condiciones eran propicias para un accidente con estos camiones.

Hoy, transcurridos doce días, el peligro se mantiene en la costa de la muerte. La situación económica de muchas familias de pescadores necesita una rápida respuesta de la Administración porque están al límite de sus posibilidades económicas, tal como ha dicho aquí creo que el señor Curiel. Pero el más grave coletazo de ese viaje incomprensible de los bidones es que en este momento la fábrica de aluminio más importante de España y una de las tres más importantes del mundo, ha dejado de producir, y la fábrica de alúmina tendrá que hacerlo al ser la propia fábrica de aluminio la principal consumidora. Mil seiscientos puestos de trabajo en peligro y 500 puestos más indirectos; seis meses para reactivar la producción y unos 16.000 millones de pesetas de pérdidas.

Posiblemente, el Comité de empresa y los empleados (comité en el cual la Unión General de Trabajadores tiene mayoría), en un clima de tensión muy explicable hayan errado al abandonar sus puestos, pero lo que sí está claro es que quien decidió llevar allí los bidones tóxicos ha provocado el cierre de la fábrica por vía indirecta y se convierte en el responsable directo de la real situación laboral que tiene hoy la fábrica.

El Instituto Nacional de Industria tendrá que decidir al respecto, o quizá prefiera no reabrir la fábrica, que tiene una subvención en energía eléctrica de más de mil millones de pesetas. Después de los calamitosos efectos de los temporales recientes sin que hasta el momento los afectados hayan recibido ninguna ayuda económica por parte de la Administración, a Galicia solo le faltaba que a un accidente naval se le haya sumado la incompetencia de las autoridades responsables, provocando, primero, más que la protección civil la desprotección civil y, luego, el cierre de una gran fábrica.

Se están sembrando, señorías —con esto termino— demasiados vientos en Galicia y no es de extrañar que se recojan tempestades.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Moldes.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Díaz Fornas. (El señor **Ministro de Transportes, Turismo y Co-**

municaciones pide la palabra.) Un momento, señor Díaz Fornas.

Señor Ministro, le recuerdo que en este debate, por sus características de debate tasado, no está prevista la intervención del Gobierno más que en la contestación al interpelante y la eventual contrarréplica. Su intervención en este momento puede abrir un turno distinto en el que los grupos que se sientan aludidos por sus palabras podrán, posteriormente, tomar la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES** (Caballero Alvarez): Señor Presidente, señorías, con el ánimo de, en la medida de lo posible, no reabrir el debate, pero en todo caso ser lo más breve que pueda, quiero hacer algunas observaciones sobre manifestaciones de diferentes portavoces.

El señor Curiel en una intervención muy amplia nos contó los resultados de un paseo, evidentemente rápido, por la zona con algunas claras inexactitudes. Por ejemplo, diciendo que se había reunido con los representantes socialistas de Corcubión y de Cee. En Corcubión, señor Curiel, nosotros no presentamos lista, no tenemos representantes en el municipio.

Después, a continuación, nos habla de que en el barco quedan el 100 por ciento de los productos tóxicos. Mire, el 100 por ciento no pueden quedar porque bidones se quitaron de allí unos cuantos; luego el 100 por ciento seguro que no. Pueden quedar y quedan mercancías peligrosas, pero, desde luego, no quedan el 100 por ciento de los productos tóxicos casi por definición, porque todos vimos que salieron bidones de allí. Si a lo que usted se refiere es a que todo lo que queda es tóxico se equivoca también, porque el barco transportaba 12.500 toneladas, de las cuales mil eran mercancía peligrosa, que no necesariamente es producto tóxico. Es bueno diferenciar entre estos dos conceptos.

Señor Curiel, en su intervención veo mucho de improvisación, mucho de dicen, se habla, se comenta, pero usted no aporta ningún dato relevante a este debate más allá de establecer cuestiones como hemos visto algunas sin ningún fundamento.

Por ejemplo, dice: el Comandante de Marina ha mandado retirar los remolques. No nos dice cuándo; en qué momento se produce eso. Eso se produce en el momento de las llamaradas; se ordenó a los remolcadores, al que estaba allí, que se retirase en torno a 400 metros. Pero usted, ¿qué pretendía, señor Curiel? ¿Que se quedara al lado del barco a 100 metros con aquellas llamaradas de sodio? Era evidente que tenía que separarse.

No olvide usted, yo creo que es importante tenerlo en cuenta que a la hora de valorar —y con toda seriedad, no intento hacer bromas en esto— la labor de salvamento de los remolcadores y de la gente que se está subiendo —y que se subió— al barco tenía un grado de riesgo. Había el grado de riesgo de que el sodio se inflamase, y lo sabíamos. Entonces, se operó tratando de evitar los riesgos para las personas que entraron en el salvamento, porque previa y desafortunadamente ya había habido 23 víctimas

en este suceso. En consecuencia, usted dice que el comandante ordena largar amarras es en el momento de las explosiones, evidentemente, pero antes ya se había intentado sacar el buque de su sitio donde estaba embarrancado por el «Remolcanosa-5». Usted habla de que hay horas claves de negociación. No, no hay horas claves de negociación, lo que hay son momentos en los cuales no se puede actuar en el rescate porque hay mal tiempo y no se puede arrimar uno al barco. Aquello está en sitio de muy poco calado, por eso está embarrancado, y no se puede abarload el remolcador al barco con mal tiempo, salvo riesgo evidente de naufragar bien por las llamaradas de sodio que se producen o bien por meter el remolcador en fondos.

Por tanto, señor Curiel, creo que su informe, toda su intervención está poco avalada. Usted habla del informe del señor Bermejo, pero hay otros informes. Usted dice que no se da publicidad. Evidentemente se da publicidad a las mercancías, porque el señor Bermejo tiene que sacar los nombres de algún sitio y se saca de que, por parte de la Administración, se dio a la Prensa la lista de las mercancías, precisamente para tratar de desdramatizar, no ocultar. Evidentemente, pero tampoco dramatizar la situación y mantenerla —como decía antes— en ese equilibrio entre la sensatez y evitar el alarmismo injustificado.

Esto es lo que por las autoridades se intenta en relación con estas cuestiones.

Por muchos representantes se hacen intervenciones sobre algo que me parece importante, que es la necesidad de la prevención. Usted fue el primero y yo creo que prácticamente todos los que fueron interviniendo lo hicieron sobre la necesidad de regular el tráfico en la zona de Finisterre. Esta fue una de las primeras decisiones que yo tomé en el Ministerio y en los Presupuestos del año 1987, los que están vigentes, aprobados en el año 1986 y como sin duda ustedes conocen, empezados a elaborar a principios de 1986, seis meses después de ser yo Ministro, ya figura una partida para la torre de control de Finisterre. Ya hay una partida que este año se está gastando. Esa decisión está tomada hace casi dos años.

En consecuencia, estamos en esa dirección. Primero, se hizo la torre de control de Tarifa, para el control del tráfico por el Estrecho y la segunda —ya estamos en ella—, es la torre de control de Cabo Villano. Desde luego, esto va a minimizar los riesgos que se corren.

Dice el señor Curiel que el «Alonso de Chaves» estaba en Palma. No, no estaba en Palma, estaba en Santander. No es lo mismo Palma que Santander; son sitios distintos, como todos sabemos y, desde luego, en Santander hay un riesgo, también es una mar difícil y hay que tener remolcadores en sitios donde hay mar difícil. Los remolcadores estaban situados en ese momento en Santander, en Gijón, en Vigo y Algeciras. Cuatro remolcadores de altura e insisto en que hace dos años había solamente uno.

¿Son suficientes? Se pregunta por parte de alguno de los otros intervinientes. No, yo creo que no, yo creo que es necesario seguirlos incrementando y este año vamos a incorporar el quinto remolcador. Tendremos cinco remolcadores de altura en funcionamiento en el año 1988.

Señor Pardo, yo estoy informado de los hechos. Cons-

tan en el «Diario de Sesiones» todas mis afirmaciones y si usted demuestra que alguna de ellas no es correcta, estaré encantado de rectificar; pero figuran en el «Diario de Sesiones» y, desde luego, las mantengo, con la seguridad de que es la descripción objetiva de las actuaciones que se llevaron a cabo.

Desde luego, en el tránsito peligroso la cuestión es clara. Es evidente que hay que construir esta torre de control en la línea en la que ya estamos operando y no hay ocultación en ningún momento.

Se elaboró un plan por parte de Protección Civil de cara a las posibles eventualidades. Se repite algunas veces, en algunas intervenciones, lo relativo a asesores extranjeros. Es conveniente tenerlos. Primero, a la Comunidad Europea, inmediatamente, le pedimos que nos enviara su «Task Force», que llegó a los dos días, prácticamente al día siguiente, el lunes estaban en la zona. La «Task Force» de la Comunidad Europea se dedica a esto, tan pronto hay un accidente en algún sitio, inmediatamente se desplazan a la zona y cooperan con las autoridades del país en las labores de rescate y de salvamento, para evitar problemas.

Además, adicionalmente empezamos ya los contactos con las compañías de salvamento. En España no hay ninguna compañía de salvamento de estas características y las hay en muy poquitos países. La mejor, la que tiene el prestigio más importante en el mundo, es con la que hemos contratado.

En este caso se ha colaborado con técnicos de la Administración española y puedo señalar anecdóticamente que fueron expertos en el transporte de mercancías peligrosas de RENFE, del Ministerio, de Protección Civil, expertos de la Comunidad Europea, los expertos holandeses, expertos alemanes, etcétera. Lo que hicimos fue conseguir el máximo posible de información para saber a qué atenernos en un caso tan complicado técnicamente como éste.

El representante de Minoría Catalana ha hecho una alusión a las torres de control, sobre lo que ya he contestado y sobre la necesidad de saber la carga antes de pasar por un sitio. No es práctica en ningún lugar del mundo que se comuniquen las cargas a los sitios por donde se va a pasar; no es una práctica habitual, de todos modos es una sugerencia que posiblemente haya que tomar en el caso de cargas altamente peligrosas.

Insisto en que la dotación de remolcadores este año es de cuatro y hace dos años era solamente de uno.

No coincido, en absoluto, con las valoraciones que hace el señor Moldes. En relación con el transporte por carretera de los bidones, tengo que decirle, señor Moldes, que en todos los países europeos circulan continuamente cargamentos de estas características con menos medidas de seguridad que con las que circularon éstos. Además de ir conducidos y manipulados por expertos en mercancías peligrosas adicionalmente llevaban la Guardia civil al lado para evitar cualquier tipo de problema y también de circulación. Lo que normalmente se hace con estas mercancías es que se les pone el distintivo de mercancías peligrosas y circulan por las carreteras con mayores grados

de peligrosidad que con los que ha circulado este cargamento; con bastante mayor grado de peligrosidad. En este caso viajaron enteramente controlados, que es como tienen que manejarse estas mercancías. Son mercancías cuyo peligro se neutraliza por la intervención de los expertos y de los técnicos.

Señorías, quiero concluir esta intervención que, desde luego, no pretende reabrir el debate sino puntualizar algunas cuestiones, diciendo que, por parte de la Administración, se ha hecho un esfuerzo importante.

En la Dirección General de la Marina Mercante tenemos preparado el plan de salvamento que va a requerir tiempo para terminarlo; es complicado, es largo, pero, desde luego, se han movilizad todos los recursos disponibles a nuestro alcance.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para decirle al señor Ministro alguna cosa. Me dice el señor Ministro que me di un paseo. Lo que yo hubiera deseado es que hubiera estado usted. Yo puedo estar doce horas, ayer, pero me hubiera gustado que usted lo hubiera hecho hace una semana porque probablemente hubiera usted ayudado algo, algo más de lo que ha hecho el Director General de la Marina Mercante, que ha sido un desastre. Llegó 60 horas después de que se lanzara el primer SOS por parte del buque... Sí, señor Ministro, me di un paseo; a ver si usted, en las próximas 48 horas se lo da por allí, que no vendría mal.

Usted dice en lo que no está de acuerdo conmigo y me corrige. Se entiende, a «sensu contrario», que acepta cosas importantes que no ha contradicho. No hay plan de Protección Civil, Ministro. No lo hay. Usted no ha dicho nada. Lo acepta; se entiende; por lo menos yo lo entiendo así.

Evidentemente una de las cuestiones básicas, en la que hemos insistido todos los portavoces, y no por casualidad, es en la absoluta descoordinación de las autoridades de la Administración central con la Administración autonómica y de la Administración central con la periférica. Es muy difícil decir que no es verdad. Es verdad, desgraciadamente. Ya hubiera querido yo que no hubiera sido así y que todo se hubiera producido normalmente. Lo hubiera deseado, evidentemente, en lógica defensa de los intereses de los vecinos de esos pueblos. Claro que sí. ¡Ojalá hubiera funcionado todo!, pero, desgraciadamente, no es así.

Hubo contradicciones —se ha citado, y nunca mejor dicho— en el esperpento de la evacuación: contraorden de evacuación, no hay autobuses, no hay medidas de atención, con lo que la situación que se crea aquella noche es de locura.

Usted me corrige y puede que tenga razón en algunas cosas. Yo le digo que sobre lo de las torres de vigilancia me alegro. Enhorabuena, señor Ministro. Llegamos a ello en el año 1987-1988, pero ¿no se podría haber hecho hace

tiempo? Cabría decir ¿por qué no lo ha hecho el Ministro de Transportes anterior cuando es algo que se viene pidiendo por los ayuntamientos de la zona desde hace muchísimo tiempo? En todo caso, las tenemos ahora. Ha tenido que ocurrir esto para que tengamos la aceleración, por parte de la Administración, en esa torre de vigilancia.

Lo que yo dije, señor Ministro, es que de lo que queda, lo que dice el informe del catedrático de química analítica, de lo que queda en este momento prácticamente el cien por cien es tóxico. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)** Usted conoce ese informe y, si no, se lo paso; se lo he dado a los taquígrafos y no tengo ningún inconveniente en dárselo a usted. Lo tiene, seguro, lo que pasa es que no le interesa. El informe dice que el cien por cien de lo que queda todavía en las bodegas del «Cason»...

Señor Ministro, ¿niega usted que transcurren horas durante las cuales la Administración regatea con la empresa propietaria de «Remolcanosa-5» el importe de la operación total que significa evitar que encalle el «Cason»? ¿Niega usted que con la compañía privada de seguridad con la que ustedes contratan pasan horas durante las que siguen negociando también el precio antes de que se inicien las operaciones de descarga del buque? Me parece que no es posible desmentirlo.

Desgraciadamente es así la realidad, pero dígalos. Yo estoy seguro de que usted quiere cambiarla, pero es así, y ocurre en el «Cason», ocurrió en el «Urquiola» y ocurre en todas las partes del mundo, en donde se negocia con la compañía privada de remolcadores el precio antes de empezar y, si no hay acuerdo, pasan horas. Como la Administración tiene prisa las compañías privadas se aprovechan. Esto es así, señor Ministro, no es culpa de su Gobierno. Por consiguiente, hay que tener remolcadores que, a ser posible, no sean de compañías privadas. Eso es lo que le estoy diciendo. No le estoy echando a usted la culpa de lo que está ocurriendo allí, pero es así. ¿Qué pasó con la Task Force? Llegó allí cuando pudo y empezó a pedir dinero. Me han hablado de una cantidad, no sé cuánto les han pagado ustedes a estos señores, pero en todo caso da igual.

Termino. Hay una cosa que parece lógica. Dice usted que había un remolcador en Vigo; de toda la costa gallega, parece que en Vigo es el único sitio donde había un remolcador, según usted acaba de citar en este momento. Parece lógico pensar —y yo no soy experto; usted sí, porque es capitán de Marina Mercante, si no me equivoco; yo no— que la distribución de los remolcadores esté en conexión proporcional con la peligrosidad de la zona o con sus posibilidades de accidentes. No es comprensible que en todo Finisterre y en toda Galicia haya un remolcador en Vigo, en situación similar a otras partes del litoral de nuestro país, donde todo parece indicar que las posibilidades de accidentes son menores.

Por consiguiente, creo que hay una mala distribución. Señor Ministro, revisen ustedes, amplíen, si puede ser, las posibilidades de los remolcadores y, en todo caso, si no es posible de momento, revisen si la distribución que han hecho es razonable. Todo parece indicar que no y que

transcurren horas durante las que el «Remolcanosa-5», que está en Vigo, si no me equivoco —y si me equivoco, que me corrija el Ministro—, es el único que está en condiciones de llegar con una cierta celeridad en horas, repito, claves. Yo insisto en que esa orden se produce, usted dice que es por razones de seguridad —yo no tengo ningún inconveniente en creer que la Comandancia de Marina da esta orden por razones de seguridad—, pero, en todo caso, parece extraño pensar que, con todos los medios puestos a disposición de la Administración, no se puede impedir que finalmente el buque encalle de frente, de proa, que por lo visto es muy difícil. Repito, usted lo sabrá mejor que yo, yo no soy marino, pero parece difícil que encalle como encalló (bueno, pues parece que lo han puesto); y resulta extrañísimo que no hubiera sido posible evitar ese encallamiento exactamente allí, que es una zona especialmente difícil y peligrosa, donde la ruptura final del buque se puede producir todavía, desgraciadamente, en los próximos días.

Señor Ministro, ayer el alcalde de Corcubión me decía que una de las acusaciones que hacía al Gobernador Civil es que intentaba hacer política con este asunto. Yo le voy a decir una cosa y espero que me crea. Yo no tengo ningún interés en venir aquí a desgastar o a decirle cosas desagradables al Gobierno este asunto. Hubiera deseado que no hubiera ocurrido nunca lo del «Cason»; hubiera deseado que, en caso de ocurrir, las autoridades hubieran actuado razonablemente, rápidamente y atendiendo a las necesidades de la población y hubiera deseado, en definitiva, que hoy pudiéramos haber dicho que el Gobierno actuó como hubiera sido menester. Desgraciadamente no es así, y si estamos probablemente muchos portavoces coincidiendo hoy en nuestro punto de vista, con independencia de dónde nos sentemos, es porque en la población gallega, en la sociedad gallega, existe temor, prevención, y, sobre todo, no se han creído lo que han dicho las autoridades. ¡Y ya sabe usted cómo somos los gallegos!

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Curiel. **(El señor Pardo pide la palabra.)** Señor Pardo, ¿con qué fin pide la palabra?

El señor **PARDON MONTERO**: Si ha habido réplica por el señor Ministro, parece lógico que nosotros podamos responder.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Tiene la palabra por tres minutos.

El señor **PARDON MONTERO**: Con dos minutos me basta, señor Presidente.

Señor Ministro, sin acritud, para reconducir finalmente el tema y ciñéndome a lo que usted ha manifestado. ¿No le parece a usted que una lista de mercancías no basta? ¿No le parece que la mera comunicación de la lista de mercancías a un público que no necesariamente tiene por qué ser entendido, en vez de aplazar los ánimos, las sospechas, en su caso, el pánico que se inicia, lo que hace es agravarlo? ¿No le parece, finalmente, que, en definiti-

va, es una actuación de cierto carácter oligárquico en la que se cuenta con el pueblo como objeto pero no como sujeto? ¿No sería más racional y lógica una actuación en la que se informase al pueblo, adjudicándole su propia responsabilidad, conocer los extremos verídicos y reales, para que hiciera su capacidad de juicio, para que tuviera su posición mental frente al hecho y estuvieran en situación de protegerse frente a la manipulación de terceros más o menos demagogos o interesados? ¿No le parece a usted que aquí no sólo se ha pecado de falta de coordinación técnica y de conocimientos, sino también de sicología de masas? ¿Se puede poner esta acción como ejemplar por parte de un grupo de la Administración Central, de un grupo de la Administración autonómica y de otro grupo no, menos afortunado, de la Delegación del Gobierno?

Yo creo que lo que esperaba el público de Galicia era simplemente un criterio de coordinación y de responsabilidad. Cuando el criterio de coordinación falla, cuando la masa ciudadana cree que sus destinos —lo cree aunque no sea cierto, en este caso sí lo era— no están dirigidos por un grupo con conocimiento, con sentido de la responsabilidad y con soluciones adecuadas, que cunda el pánico es inevitable.

Creo que no vale la pena volver atrás. Todas las manifestaciones del hecho abundan en la exposición que creo, modestamente, nosotros hemos recogido.

Muchas gracias. (El señor Trillo y López-Mancisidor pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Pardo.

¿Su Señoría también quiere replicar? (Asentimiento.)

Tiene la palabra por tres minutos el señor Trillo.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, solamente quiero decirle, no por abrir el debate, pero quizá por dejar en su ánimo una cosa que seguro que usted sabe igual que yo. Usted habla de cuatro remolcadores de altura en las costas españolas. Usted mismo reconoce que son pocos. Usted sabe, como yo, que los remolcadores de altura funcionan por diferentes sistemas, el salva/paga, etcétera. ¿Cuántos remolcadores de altura de compañías extranjeras están de base permanente en los puertos españoles en la temporada de invierno dura? (El señor **MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**, Caballero Alvarez: Ninguno.) Ninguno. Véngase a La Coruña este fin de semana y le enseñaré algún remolcador alemán u holandés.

Otra cosa, señor Ministro, ¿tiene usted conocimiento de que algunas compañías pagan un plus por razones de seguridad a la marinería que tienen embarcada cuando circulan por la Costa de la Muerte?

Nada más y muchas gracias. (El señor **Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones**, Caballero Alvarez, pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Trillo.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES** (Caballero Alvarez): Señor Presidente, supongo que podré responder cuando menos a las preguntas que se formularon, y ya aprovecho para contestar también algunas cuestiones al señor Curiel.

Desde luego yo no estuve allí el primer día, pero mis técnicos desde el principio; el Comandante de Marina tomó el mando de la operación desde el primer minuto y es una de las personas que depende de mi Ministerio.

Señorías, en estos casos de evacuación siempre hay una cierta confusión, ciertamente la hubo, pero es la que hay en todos estos casos que prácticamente es inevitable.

Sigo diciendo que el informe del señor Bermejo dirá lo que quiera, pero solamente 1.000 toneladas, de las 12.500, eran productos de mercancía peligrosa, las otras 11.500 no lo eran.

Usted ha dicho algo que sí me preocupa, y me preocupa por la forma en la que lo dijo, que ha sido una cierta sugerencia de que se podría haber dejado encallar el barco por parte de alguien. Quiero romper una lanza en favor de la profesionalidad de los tripulantes de «Remolcanosa», porque han intervenido en docenas y docenas de salvamentos, en muchos casos con riesgo para su vida, y lo han hecho bien. Esto como norma general de comportamiento. En todo caso, cada vez que hay un accidente de estas características se abre una investigación normativa, siempre; se ha abierto y la investigación nos dirá qué fue lo que sucedió.

Señor Curiel, la «Task Force» no pide dinero. La «Task Force» la envía la Comunidad y forma parte de los gastos de la misma. Los que piden dinero son los salvadores extranjeros o nacionales que vienen, pero no es la «Task Force». Son cosas distintas.

España tiene una costa muy amplia. Hay que cubrirla toda y solamente disponemos en este momento de cuatro remolcadores. La ubicación que tenemos decidida es Gijón, Vigo, Algeciras, Palma de Mallorca-Barcelona, porque también hay que cubrir el área del Mediterráneo. En ese momento casualmente el «Alonso de Chaves» estaba en Santander, pero con este dispositivo de Gijón-Vigo queda cubierta toda el área de Finisterre con dos remolcadores, y así estaban. Además, esta vez había un tercero en Santander.

Quiero contestar al señor Trillo sobre lo que me ha planteado. Cuatro remolcadores de altura siempre pueden ser superados. Vamos a introducir el quinto y lo destinaremos a Canarias, de forma que tengamos cubierta toda la costa de nuestro país. En las Islas Canarias transitan petroleros de alta peligrosidad y es conveniente tener allí un remolcador.

Me pregunta usted cuántos remolcadores extranjeros tienen bases en puertos españoles. Que yo sepa, ninguno. Si usted dice que este fin de semana había un remolcador en La Coruña, me sorprendería muchísimo que no hu-

biera salido al salvamento de este barco. Cualquier remolcador que estuviera el fin de semana pasado en La Coruña hubiera salido inmediatamente a la llamada de socorro, porque es el negocio del que viven, y se hubieran dedicado a esta cuestión.

Plus de seguridad por navegar en la zona de Finisterre. Señor Trillo, mi primera profesión fue marino. Después me hice economista y me dediqué a otras cosas, me sorprendería muchísimo, porque hay zonas mucho más peligrosas que Finisterre, como la salida del Canal de la Mancha, y no cobran pluses de peligrosidad. Tampoco puedo decirle que no taxativamente, pero me quedaría muy sorprendido con esto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Finalmente, creo que tendrá el señor Díaz Fornas la oportunidad de usar su turno.

Tiene la palabra.

El señor **DÍAZ FORNAS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ciertamente existía la pretensión del Grupo Socialista de agotar este turno de fijación de posiciones, pero lo avanzado de la hora, por una parte, y las contundentes declaraciones del señor Ministro, por otra, explican que nos limitemos a testimoniar públicamente nuestro apoyo al Gobierno en una intervención que estimamos correcta. Queremos expresar, en nombre del Gru-

po Socialista, nuestra solidaridad con los familiares de las veintitrés víctimas del «Cason», con el sufrimiento moral que tuvieron los vecinos de Finisterre, de Cee, de Corcubión y de Muxía, en donde se movieron impulsados por la errónea creencia de poder sufrir daños en su propia integridad física y en sus haciendas. Lamentarnos las intervenciones ajenas a Protección Civil por parte de quienes eran sus jefes locales y debieron actuar coordinadamente, sin tomar decisiones que produjeron desórdenes en la evacuación. Ciertamente, la evacuación ordenada por Protección Civil, y especialmente por el Gobernador Civil, lo fue con toda corrección. Insistimos en este apoyo al Gobierno, a la Xunta de Galicia y en cuanto a Protección Civil, cuya misión es la protección y el socorro de las personas y bienes potencialmente afectados, creo que tuvo una respuesta eficaz por parte de las Administraciones públicas en todos sus niveles. Quisiéramos que también la tuviera en lo sucesivo por parte de los ciudadanos que, en definitiva, forman parte de Protección Civil.

Insistimos en nuestro apoyo al Gobierno porque consideramos que su labor ha sido impecable en todo momento.

Muchas gracias y nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Díaz Fornas.

Señorías, se levanta la sesión. El Pleno volverá a reunirse el próximo martes, día ventidós, a las nueve horas.

Eran las diez y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961